



JUNTAS GENERALES

DEL

M. N. Y M. L. SEÑORIO DE VIZCAYA,

CELEBRADAS SÓ EL ARBOL DE GUERNICA EN 1858.



JUNTAS GENERALES

DEL

M. N. Y M. L. SEÑORÍO DE VIZCAYA,

CELEBRADAS

SÓ EL ÁRBOL Y EN LA IGLESIA JURADERA

DE

SANTA MARIA LA ANTIGUA DE GUERNICA,

DESDE EL DIA 5 AL 18 DE JULIO DE 1858.



BILBAO:

POR JUAN E. DELMAS, IMPRESOR DE LA ILUSTRÍSIMA DIPUTACION, VICTOR 2.

1858.



CONVOCATORIA.

DON FRANCISCO DE OTAZU, como Corregidor político de este M. N. y M. L. SEÑORÍO DE VIZCAYA.

Hago saber á los Ayuntamientos y justicias de las anteiglesias, villas, ciudad, concejos y valles de Vizcaya, caballeros, escuderos, infanzones, hijosdalgo, sus vecinos y naturales, que en Diputacion general, celebrada en el dia de la fecha, con mi asistencia, en esta villa de Bilbao, se ha acordado convocar Junta general ordinaria só el árbol de Guernica para el dia cinco del próximo mes de julio y nueve horas de su mañana en adelante, con el objeto de tratar de los puntos siguientes:

- 1.º Del nombramiento de Consultores, Tesorero general y oficial 4.º de la Secretaria de gobierno del Señorío.
- 2.º Del uso hecho respectivamente por la Diputacion general y comisiones especiales de las diferentes autorizaciones conferidas por el país en sus últimas juntas generales.
- 3.º De los expedientes que la misma Diputacion tiene acordado someter á la resolucion de la junta general.
- 4.º De lo practicado durante el presente bienio en lo relativo á la observancia de la ley de 25 de Octubre de 1839.
- 5.º De la eleccion de los señores que han de componer el gobierno universal del Señorío en el próximo bienio.

Finalmente, de los demas negocios, casos y cosas tocantes al servicio de ambas Magestades divina y humana.

Por tanto, en cumplimiento del espresado acuerdo, mando á los citados ayuntamientos y justicias, vecinos y naturales de este Señorío, y á cada uno de ellos en la parte que les toque ó tocar pueda, que juntos y congregados en la forma acostumbrada, nombren por cada pueblo el correspondiente número de apoderados y suplentes, que reúnan las calidades necesarias con arreglo á lo prescrito en los artículos 5.º, 7.º y 8.º del Reglamento interior de Juntas generales, y que con poderes bastantes sin limitacion, ni restriccion, concurren á la referida junta el dia 5 de Julio próximo, á la hora señalada y en los sucesivos hasta la conclusion de todas las sesiones, á tratar y resolver sobre los puntos espresados y demas que se ofrecieren durante el tiempo de su celebracion, apercibidos de que en defecto les parará perjuicio, advirtiéndose para los efectos conducentes que los artículos de dicho Reglamento, á



que precedentemente se hace referencia, respecto á las circunstancias que deberán concurrir en los apoderados, son del tenor siguiente:

Art. 5.º Los pueblos de Vizcaya que tengan voto serán representados en las juntas generales por uno, ó cuando mas por dos apoderados, sin que á entrambos se les compute mas que un solo voto, y para reemplazar á estos en casos de enfermedad ó ausencia, podrán nombrar igual número de suplentes, y ni éstos ni aquellos tendrán la facultad de sustituir sus poderes.

Art. 7.º Para ser apoderado en Juntas generales se requiere haber cumplido la edad de 25 años y ser vecino con casa abierta, y levantando como tal las cargas comunes del pueblo que vengan á representar, con un año de anticipacion y residencia habitualmente la mayor parte del año por lo menos con su familia, ó bien propietario en el mismo pueblo de finca raiz, cuya renta anual no baje de cincuenta ducados, que deberá haber sido legitimamente adquirida por medio de escritura pública de que se haya tomado razon en el oficio de hipotecas con cuatro años de antelacion al otorgamiento del poder, á no ser que sea habida por herencia ó causa onerosa de matrimonio, y ademas haber nacido en Vizcaya, descender de este ilustre solar, ó estar legalmente avecindado en él con arreglo á fuero por espacio de cinco años.

Art. 8.º No podrá representar á pueblo alguno en las Juntas generales todo aquel que goce sueldo ó pension del Gobierno ó del Señorío, ni los incapacitados por las leyes de ejercer derechos públicos. Tampoco lo podrán ser los que durante el bienio en que las juntas se celebren hayan desempeñado el cargo de Diputados generales, ó cualquier otro del regimiento general.

Y al traslado de esta convocatoria, que irá firmado por D. Luis Gonzaga de Aguirre, secretario de gobierno de este Señorío, se dará la misma fé y crédito que á su original.

Dado en Bilbao á 13 de Junio de 1858 —FRANCISCO DE OTAZU.—
LUIS GONZAGA DE AGUIRRE, secretario.

Corresponde con la convocatoria original, de que certifico y firmo yo el secretario de gobierno.

Luis Gonzaga de Aguirre.

JUNTA GENERAL

DEL

DIA 5 DE JULIO DE 1858.

Só el árbol de Guernica, sitio de la apertura de las Juntas generales de este M. N. y M. L. Señorío de Vizcaya, á cinco de Julio de mil ochocientos cincuenta y ocho, pasada la hora señalada en la convocatoria espedita á los pueblos del propio Señorío, que tienen voto en ellas, se colocaron en cuerpo de comunidad sus Señorías, los señores D. Francisco de Otazu, Corregidor político, D. José Miguel de Arrieta Mascárúa y D. Juan Santos de Orue, Diputados generales, D. Juan Miguel de Capánaga y D. José Joaquin de Goenechea, Síndicos procuradores generales, y yo el Secretario de gobierno D. Luis Gonzaga de Aguirre, asistiendo tambien á este acto los señores Secretarios de Justicia D. José Andres de Madariaga y D. Francisco Ignacio de Ibieta; y el Sr. Diputado D. José Miguel de Arrieta Mascárúa como de turno, manifestó iba á procederse á la ratificacion del juramento que el precitado Sr. Corregidor político D. Francisco de Otazu al tomar posesion de su empleo el dia diez y seis de Febrero último, prestó ante la Diputacion general bajo la circunstancia de llenar esta formalidad en las primeras Juntas generales; y verificándolo asi su Señoría, á interpelacion del indicado señor Diputado, ante un crucifijo, y puesta la mano derecha sobre los Santos Evangelios en un misal romano, dijo: que ratificaba en efecto dicho juramento, volviendo á hacerlo de nuevo en la forma mas solemne de guardar, hacer guardar y observar los fueros, libertades, franquicias, privilegios, exenciones, prerogativas, buenos usos y costumbres que ha tenido y tiene este referido Señorío.

Acto seguido, se procedió al llamamiento acostumbrado para la entrega de poderes, y efectuada esta, resultó que los apoderados electos para representar á este Señorío en las actuales Juntas, eran á saber:

Ratificacion del juramento por el señor corregidor.

Llamamiento y entrega de poderes.



Por la anteiglesia de *Mundaca*, D. José de Fradua y D. Martín Antonio de Albiz, y suplentes D. Domingo de Portuondo y D. José Ruperto de Guerrica-Echevarria.

Por la de *Pedernales*, D. Pedro de Goitia y D. Juan Antonio de Bustinza, y suplente D. Juan Bautista de Aberasturi.

Por la de *Busturia*, D. Pascual de Maruri y D. Juan Bautista de Oleaga, y suplentes D. José de Garay y D. Victoriano de Goarrechena.

Por la de *Murueta*, D. Buenaventura de Allende Salazar, y suplente D. Juan Domingo de Lecumberri.

Por la de *Forua*, D. Fidel de Oleaga y D. Antonio Lopez de Calle, y suplente D. Gabriel de Lequerica.

Por la de *Luno*, D. José de Solaegui y D. Juan Domingo de Inchausti, y suplentes D. Isidro de Iburgüengoitia y D. José Antonio de Astelarra.

Por la de *Mugica*, D. Justo de Hormaechea y D. José Valentin de Pértica, y suplentes D. José María de Oar-Arteta y D. Miguel de Uribe.

Por la de *Arrieta*, D. Fernando de Baraiazarra y D. Juan Antonio de Asillona, y suplente D. Juan Leandro de Otazua.

Por la de *Mendata*, D. Juan Bautista de Olavarrieta.

Por la de *Arrazua*, D. Juan de Zavalaortena y D. Francisco de Guerrica-Echevarria, y suplente D. Juan Tomás de Gandarias.

Por la de *Ajanquiz*, D. Rafael de Pértica y D. Francisco de Gandarias.

Por la de *Ereño*, D. Martín Antonio de Urrutia y D. Juan Domingo de Ortuzar, y suplentes D. Juan Antonio de Gavicagojeascoa y D. José Francisco de Garay.

Por la de *Ibarranquelua*, D. José de Irusquieta y D. Domingo de Goitia, y suplentes, del primero, D. José Antonio de Onandia, y del segundo D. Manuel de Vidasolo.

Por la de *Arteaga*, D. Francisco de Aberasturi, y D. Juan José de Goitisoló, y suplente D. Juan Manuel de Ibañez Aldecoa.

Por la de *Cortézubi*, D. Martín Antonio de Olabarrieta y D. Juan Simón de Zavala.

Por la de *Nachitua*, D. José Domingo de Echevarri y D. Juan Martín de Lagarza.

Por la de *Ispaster*, D. José Lázaro de Nachiondo y D. Francisco Ventura de Aranzamendi.

Por la de *Bedarona*, D. Martín Antonio de Eiguren, y suplente D. Juan Manuel de Baranica.

Por la de *Murélaga*, D. Domingo de Arambarri y D. Ignacio María de Olabarria, y suplentes del primero D. Juan de Echevarrieta y del segundo D. Juan Antonio de Urigüen.

Por la de *Navarniz*, D. José Ignacio de Gorriño y D. Miguel de Urrutia.

Por la de *Guizaburuaga*, D. José Santiago de Aróstegui.

Por la de *Amoroto*, D. José Antonio de Aguirreoa.

Por la de *Mendeja*, D. José Manuel de Urquiaga y D. José Javier de Celaya.

Por la de *Berriatua*, D. José de Alzolabea, y suplente D. Fernando de Plaza.

Por la de *Cenarruza*, D. José María de Artachevarria y D. Pedro de Cenarruzaveitia, y suplente D. Juan Antonio de Ansótegui.

Por la de *Arbácegui*, D. José María de Urionabarrenechea, y suplente D. Juan José de Otaolea.

Por la de *Jemein*, D. Ramon de Guisasola y D. Pedro María de Recalde, y suplente D. Juan José de Oregui.

Por la de *Echevarria*, D. Miguel de Mendiola y D. Ignacio de Abaitua, y suplente D. José Marcos de Loyola.

Por la de *Amorevieta*, D. José Antonio de Municha y D. Juan de Zamalloa, y suplentes D. Ramon de Echebarria y D. Domingo de Aldana.

Por la de *Echano*, D. Francisco de Ugarriza y D. Martín de Hormaeche Echano, y suplentes D. José Ignacio de Echébarrri y D. José de Zugadi.

Por la de *Ibárruri*, D. Juan Martín de Duñaveitia y D. José Domingo de Careaga, y suplentes, del primero D. Juan Antonio de Inchausti y del segundo D. Juan José de Altamira.

Por la de *Gorocica*, D. Juan Antonio de Garaiza y D. Francisco de Duñaveitia.

Por la de *Baracaldo*, D. Ignacio María de Chavarri y D. José Antonio de Zulaibar, y suplentes D. José María de Urcullu y D. José María de Escauriza.

Por la de *Abando*, D. Francisco de Arana y D. Dionisio de Ascuénaga, y suplentes D. Evaristo de Arana y D. José de Gana.

Por la de *Deusto*, D. Hipólito de Olascoaga y D. Julian de Unzueta, y suplentes D. Pedro José de Olano y D. Julian de Arestizabal.

Por la de *Begoña*, D. José Antonio de Sagarduy y D. Víctor Luis de Gaminde, y suplente D. Pedro de Gorostiaga.



Por la de *Echegarri*, D. Pedro de Ereño, y suplente D. José Antonio de Gandariasveitia.

Por la de *Galdácano*, D. Martín de Barandica y D. Juan Bautista de Ealo.

Por la de *Arrigorriaga*, D. Manuel de Ansuátegui y D. Pedro Nemesio de Olavarria, y suplentes del primero D. José Antonio de Azcue Ealo y del segundo D. Agustín de Aspe.

Por la de *Arrancudiaga*, D. Antonio de Aspuru y suplente D. Gerónimo de Solaun.

Por la de *Lezama*, D. Pedro de Ercilurruti y D. Pedro de Inchaurrea.

Por la de *Zamudio*, D. Juan Blas de Aurrecoechea y D. Juan Manuel de Aurrecoechea, y suplentes D. Agustín de Landeta y D. José Agustín de Hormacbe.

Por la de *Lujua*, D. Juan Antonio de Larraondo y D. Juan Antonio de Gastáñaga, y suplentes D. Miguel de Lejona y D. Lázaro de Trabudua.

Por la de *Sondica*, D. Juan José de Llona y D. Pedro Antonio de Sangroniz, y suplentes D. José Ramón de Marcaida y D. Bautista de Dobaran.

Por la de *Erandio*, D. José Ramón de Mota y D. Juan José de Ayo, y suplentes D. José Antonio de Olascoaga y D. Agustín de Lopátegui menor.

Por la de *Lejona*, D. Juan Bautista de Basarte y D. José Ramón de Mendieta mayor, y suplentes D. José Agustín de Sagasti y D. Pedro Felipe de Ageo.

Por la de *Guecho*, D. Valentín de Eguiraun y D. Juan Ramón de Arana.

Por la de *Berango*, D. Francisco Antonio de Aguirre y D. Manuel de Cortina, y suplentes D. Gregorio Ramón de Libano y D. Diego de Sarria.

Por la de *Sopelana*, D. Andrés de Goiri Gousarri, y D. José María de Castaños, y suplentes D. Juan Ignacio de Vidaurrezaga y D. Juan Antonio de Iturriaga.

Por la de *Urduliz*, D. Agustín de Arambalza y D. José de Fullaondo, y suplentes D. Domingo de Uribe y D. José Ramón de Ansoleaga.

Por la de *Barrica*, D. José de Larragoiti y D. Francisco de Ibargaray.

Por la de *Gorliz*, D. Juan Tomás de Hormaza y D. Juan Clemente de Artaza, y suplentes D. Juan Bautista de Ibargaray y D. José Antonio de Lopátegui.

Por la de *Lemoniz*, D. Justo de Igartua, y suplente D. Juan Justo de Sobaran.

Por la de *Gatica*,

Por la de *Lauquiniz*, D. Juan de Unibaso y D. Vicente de Gorriño Beascochea, y suplente D. Pedro José de Arauco.

Por la de *Maruri*, D. Juan Bautista de Garaizar, y suplente D. Juan Antonio de Bilbao.

Por la de *Morqa*, D. José Ramón de Guerequiz y D. Juan Antonio de Rementería.

Por la de *Munquia*, D. Juan Bautista de Goitia y D. José de Zubiaga, y suplentes D. Luis de Landaluce y D. Pedro José de Udaondo.

Por la de *Gamiz*, D. Juan Bautista de Lecumberri, y suplente don Rafael de Gamboa.

Por la de *Fica*, D. Juan Antonio de Gondra, y suplente D. Juan Antonio de Elorriaga.

Por la de *Baquio*, D. Domingo de Rentería, y suplente D. Juan Bautista de Jaureguizar.

Por la de *Frumiz*, D. José de Gondra, y suplente D. Juan José de Otazu.

Por la de *Meñaca*, D. Eusebio de Zubiaur, y suplente D. Juan Bautista de Astorquiza.

Por la de *Lemona*, D. Rafael de Echevarría y D. Pedro de Iturrate.

Por la de *Yurre*, D. Juan Domingo de Ipiña y D. Francisco Antonio de Atucha, y suplentes D. Juan Antonio Escolástico de Aldecoa y D. Domingo de Urizar.

Por la de *Castillo y Elejabeitia*, D. Nicolás de Olavarri, y suplente D. Lucas de Manzarraga.

Por la de *Ceánuri*, D. Francisco Antonio de Ibarreche y D. Víctor de Sierra Sesúmagá, y suplentes D. Pedro de Ipiñazar y D. Francisco de Isla.

Por la de *Dima*, D. Juan Antonio de Ingunza y D. Leandro de Abasolo, y suplentes D. Francisco Antonio de Aldecoa y D. Antonio de Aquesolo.

Por la de *Santo Tomás de Olavarrieta*, D. Miguel de Ipiña, y suplentes D. Alejandro de Aldama.

Por la de *Aránzazu*, D. Juan Antonio de Arana y D. José de Larrea, y suplentes D. Juan Antonio de Landajo y D. Miguel de Arana.

Por la de *Ubidea*, D. Juan Gualberto de Goicoolea, y suplente D. Francisco de Aguirre.



Por la de *Derio*, D. Manuel de Olavarrieta y D. José Agustín de Achutegui.

Por la villa de *Bermeo*, D. Matías de Torrontegui y D. Martín de Gandasegui, y suplentes D. Juan Bautista de Abio y D. José de Gondra.

Por la de *Bilbao*, el Sr. Padre de Provincia D. Carlos Adán de Yarza y D. Juan Ángel de Zorrozuza, y suplentes D. Gabriel María de Orbeagozo y D. Leonardo de Landázuri.

Por la de *Durango*, D. José María de Areitio y D. Saturnino de Olazabal, y suplentes D. Justo de Zuazua y D. Melchor de Galarza.

Por la ciudad de *Orduña*, D. Gregorio de Herran y D. Máximo de Cuadra.

Por la villa de *Lequeitio*, D. Bruno López de Calle y D. Pedro de Abaroa, y suplentes respectivamente D. José María de Ezpeleta y D. Fausto de Arancibia.

Por la de *Guernica*, D. Bonifacio Álvarez y D. Miguel Antonio de Beobide, y suplentes el Sr. Padre de Provincia D. Castor María de Allende Salazar y D. Gaspar de Beláustegui.

Por la de *Valmaseda*, D. Mariano Fernández y D. Miguel de Azpuru.

Por la de *Plencia*, D. Nicolás de Olaguibel y D. Gregorio de Menchaca, y suplentes, D. Miguel Ramón de Zuazo y D. Matías de Arana.

Por la de *Portugalete*, D. Benigno de Salazar, y suplente D. Tiburcio de Chavarri.

Por la de *Marquina*, D. Manuel de Gogeoascocoechea y D. Juan de Elejalde, y suplente D. Tomás de Ibaseta.

Por la de *Ondárroa*, D. Pascual de Sustacta, y suplentes D. Juan Bautista de Garamiola y D. Domingo José de Arano.

Por la de *Ermua*, los señores D. Juan Nepomuceno de Orbe y D. Domingo de Arguiarro, y suplente D. Francisco de Unamuno.

Por la de *Elorrio*, D. Rufino de Lasuen y D. Domingo de Eistegui, y suplentes D. Juan de Sagastaveitia y D. Miguel de Larrañaga.

Por la de *Villaro*, D. José María de Mendieta y D. Bartolomé José de Ajuria.

Por la de *Mungua*, D. Manuel de Arruza y D. Calisto de Gondraondo.

Por la de *Larrabezua*, D. Pedro de Echeandia, y suplente D. Emeiterio de Meabe.

Por la de *Miravalles*, D. Agustín de Azpe, y suplente D. José María de Azcue.

Por la de *Guerricaz*, D. Ignacio de Mendiola y D. José María de

Mendiola, y suplentes D. Andrés de Muniozguren y D. Domingo de Uberuaga.

Por la de *Rigoitia*, D. Policarpo de Oar-Arteta y D. Juan de Uribe, y suplentes D. Juan José de Aguirre y D. Marcelino de Echevarrieta.

Por la de *Ochandiano*, D. Valentín de Ugarte, y suplente D. José de Landa.

Por la de *Lanestosa*, D. Félix de Mendía, y suplente D. Francisco Santisteban.

Por el valle de *Gordejuela*, D. Justo de Arechavala, y suplente D. José María de Villodas.

Por el de *Carranza*, D. José María de la Peña y D. Lorenzo Caballero.

Por los tres concejos del valle de *Somorrostro*, D. Juan Domingo de Echevarría y D. Francisco de Allende, y suplentes D. Manuel de Arechavaleta y D. Martín de Zubaran.

Por los cuatro concejos del valle de *Somorrostro*, D. Salvador de Otamendi, y suplente D. Antonio de la Sota.

Por el concejo de *Güeñes*, D. Francisco de Isusi y D. Miguel de Palacio.

Por el valle de *Trucios*, D. Francisco María de Machin y D. Tomás de Matienzo.

Por el concejo de *Galdames*, D. Manuel de Humaran y D. José María de Saráchaga y Arenaza.

Por el de *Zalla*, D. Manuel de Revollar, y suplente D. Florencio de Palacio.

Por el de *Sopuerta*, D. Felipe de la Quintana, y suplente D. Juan de Puerto.

Por el valle de *Arcentales*, D. José Ramón de Nieto y D. José María de Machin.

Por las *anteiglesias de la merindad de Durango*, á saber: *Abadiano*, *Berriz*, *Mallabia*, *Mañaria*, *Zaldua*, *Aspe*, *Arrázola* é *Izurza* D. Pedro María de Iturriagagoitia, D. Pedro Manuel de Inchaurrendieta, D. Martín Esteban de Andiconagoitia, D. José de Sarrigoitia, y suplentes de estos dos últimos D. Francisco Ulpiano de Elorriaga, D. José María de Abendibar y D. Andrés de Zabala é igual suplente D. Pedro de Anguiozar, D. José de Alacano, D. Pedro de Calzada, D. Francisco de Gallastegui, D. Tomás de Arteaga, D. Bartolomé de Baceta, D. José de Madariaga, D. Félix de Lequericaonandia, D. Pedro José de Leuro, D. Francisco de Garayolaun y D. Juan Bautista de Arrizabalaga.



Por el valle de *Orozco*, D. Domingo de Goya y D. José María de Lámbarri, y suplentes D. Santiago de Santa Cruz y D. Elías de Zulueta.

Por la anteiglesia de *Elanchove*, D. Venancio de Goicoechea y D. Antonio María de Rentería, y suplente D. Domingo Antonio de Omar.

Por la de *Vedia*, D. Domingo Antonio de Barrenechea y D. Domingo de Bengoechea.

Por la de *Basauri*, D. José Niceto de Uria y D. Francisco de Bilbao.

Abrese la Junta.

Después que fué concluida esta formalidad consagrada por el uso, se trasladaron sus señorías á la iglesia juradera de Nuestra Señora de la Antigua de Guernica inmediata al árbol arriba mencionado, y concluida la misa que en ella celebró el presbítero D. José de Goitia, uno de los señores capellanes de la Diputación, fueron llamados de nuevo desde sus umbrales los caballeros Padres de Provincia y apoderados electos, y habiendo tomado sus asientos respectivos, el señor Corregidor leyó el discurso siguiente:

SEÑORES:

Discurso de apertura.

Bajo la satisfactoria impresión que produce en mí el verme rodeado de los dignos representantes de este noble solar, congregados para la celebración de las juntas generales bajo el venerable árbol, símbolo de vuestras instituciones, voy á dirigiros mi voz en medio de la emoción profunda que experimento al tener la inmerecida honra de presidir en las sesiones que van á tener lugar.

Considero con orgullo que estoy en presencia de los esclarecidos sucesores de tantos ilustres personajes de gloriosos recuerdos para Vizcaya, quienes con su patriotismo y religiosidad sostuvieron en supremos momentos vuestro especial régimen en toda su fuerza y esplendor. La Divina Providencia os dispensa sus favores con preferente solicitud, y justo es que correspondamos á tan grandes beneficios, caminando con constancia por la senda que nos trazaron nuestros antepasados, los cuales con sus virtudes legaron á la posteridad la distinguida nombradía que han sabido conservar á través de los siglos los esforzados hijos de este privilegiado suelo.

Identificado con los buenos usos y costumbres del país, nacido y educado en una de las tres provincias hermanas, y ligado por otros estrechos vínculos con las sabias leyes porque os gobernais, contad con mi cooperación para sostenimiento de tan caros objetos. La lealtad nunca desmentida, la proverbial honradez inherente á los hijos de

este ilustre solar y tradicional pureza de costumbres que os distinguen, causan admiración y respeto á cuantos tienen conocimiento de vuestro sencillo y paternal gobierno: habeis sabido conservar sin mancilla la estimación y aprecio general y la historia os consagra en sus páginas el justo tributo de que sois merecedores.

Importantes son los asuntos que en la convocatoria se someten á vuestra deliberación: el tacto y prudencia de que estais adornados, me garantizan respecto al buen orden de la discusión, y por lo mismo me abstengo de estenderme sobre el particular. De suma trascendencia es, sin duda, para la buena administración del Señorío, una acertada elección de los señores que han de nombrarse para el gobierno del mismo. Encargada la diputación durante su bienio del fomento y desarrollo de vuestros intereses, se desprende de aquí la necesidad de que las personas que hayan de formar esta corporación, se hallen adornadas de conocimientos especiales, además de ser ilustradas y celosas para cuidar del bienestar de sus administrados, circunstancias todas tan precisas como indispensables. Si pues conoceis la eficacia de estas cualidades, escuso recordaros la conveniencia de que en este vital negocio procedais sin pasión y guiados solamente por lo que os dicte la conciencia y vuestras convicciones.

No podeis tampoco ignorar la singular benevolencia con que el Gobierno de S. M. mira al país vascongado, fomentando vuestros intereses materiales para que alcanceis el mayor grado posible de prosperidad. No está lejano el día en que veais en vuestro territorio darse principio á la grandiosa obra que ha de poner en rápida comunicación con el resto de la Península y el extranjero, abriéndose una vía férrea que será un nuevo elemento de vida para vuestra agricultura, industria y comercio. Persuadidos que con una paz estable, con perseverancia, laboriosidad y con las virtudes que poseis, será fácil al noble Señorío de Vizcaya, con el auxilio de S. M. la Reina Nuestra Señora y su Gobierno, ocupar uno de los primeros lugares en el siglo de civilización que atravesamos.

Réstame solo expresar mi constante anhelo de contribuir á que llegue al colmo de felicidad este país clásico de lealtad, única ambición á que aspiro.



BERBA ALDI

Vizeaico Corregidore Jaunac esana batzar edo Junta generalaren edegueran garagarrillaren hostian 1858 garren urtian.

Pocic andijenagaz, gaur neure burua icustiagaz inguraturic luur linargui eta leijal onetaco escubidedun edo apoderau aín duin diranacaz, baturic Guernicaco arbola, zubén legue edo forueen irudi vici eta beneragarrijaren azpijan, ceubec orain euqui biar dituzen batzarretaraco, nua zubei zuzenduten neure berba-aldija, neure barruan dabillen atseguin gozatzubagaz, pensauric gaur, merecibagaric, dau cadan honria, zubén batzar orainguetaco Presidente edo buru iza nagaz.

Eguijaz arrotuten nas consideraubagaz bacarric naguala araco Vizcaitar noble eta glorijaz betericico seme fama andico, edo ondoringuen artian, ceintzubece euren lurrari eta gure erreligiñoiari euqueen etzeguitasun eta amodijo garbi eta andijagaz, gorde izan citubén dempora gach eta estubetan zubén berarizeco gobernu eta foruac, euren indar eta edertasun guztijan. Jangoicuaren providencijac emoten deustubee bere gracija edo mesediac, besteen gañeticico ardurabategaz, eta alan da gauza egoqui eta justuba guc bere ondo erantzutia mesede ain andi eta ugarijei, jarraituric beli gure asabaac edo aurritecuac eracutzi eta marcau euscubeen vidiari, bada eurac euren virtute eta eguitade ederracaz ichi eutsén euren ondoringuei aparteco icen edo entzute andibat, cein gorde izan dabén guztiz ondo privilegijoz betericico luur onen seme indartzubac, irago diran guizaldi guztijeen artian.

Alcarturic zubén usadijo eta oitura onaquin, jaijo eta asiric iru provincija euscaldun, aisten icenagaz aituten dirian, artecuetic baten, eta loturic beste locarriric estubenacaz zubén gobernuco legue jaquintzubaacaz, conta eguizubee nire laguntasunagaz gauza ain maitegarrijac defendidu eta gordeetaco. Leijaltasun iños bere guzurtau baguia, prestutasun, esaqueraz, emengo luur odolgarbico semei jao canac, eta bata bestiagandic datorren oiturén garbitasunac, ceintzubequin mereci izan dozubén aparteco icen bat, miraritzen ditu zubén gobernu errez eta gurasoscuaeren esagueria dauquen guztijac: jaquin izan dozubee gordeetan mancha bagaric mundu guztijan ceubén estimacinoe edo icen ona, eta historijiac bere liburu ederreco oja edo orrijetan emoten deustubee, ceubei ain zucén eta justicijaz jaotzubén sarija.

Valijo andicuac dira zubéc orain erabagui biar dituzubén asunto edo gauzac: zubéc daucazubén centzun on eta prudencijac esagutu eraguiten deust ceubén modu ona, orain euqui biar dituzubén berba-aldi eta ezdabaidetaraco, eta orregaitic ez daucat onen ganian cer gueijago esan. Baita bere da, duda bagaric, valijoric andicuena Señorijo onen administracinoe edo artuemoneraco eguitia auquera edo elecinoe on bat bera gobernaucodaben Jaun edo personeena. Egonic Diputacinoeco Jaunac euren urte hijetan encargauric zubén interes edo irabacijac gueitu eta zabalduceco, emendie dator eurac premiñaz euqui biarra aparteco ezagüera batzuc, eta onezaz gañetic izatia jaquitun eta ardura andicuac euren mendecuen ondo-egotia gaitic. Ezagututen badozubéz, bada, ce valijo andicuac dirian Jaun onéc euqui biarditubén guaza edo condicinoiac, ez daucat gomutau biarric zubei ce egoqui eta biarra dan eguitia euren auquera edo elecinoia pasinoe baric, eta beti ondo beguiratuta ceubén conciencijaco eracutzi edo deijei.

Onezaz ostian, ondo dauquizee Madrillgo Gobernubac berarizeco ontasun bategaz beguiratuten deustana euscaldun erri onei, gueitubaz ceuben interes edo irabacijac, elduzaitecén aberastasunaren maillarie goratueneraño. Ez dago urrin araco egun dontzu, ceñetan icusi biar dozubén ceubén luurrian emoten jacola asieria Españaco eta campoco errijac bata bestiaren artuemonetan alcartu biar dituban obra guztiz andi eta entzunari, edegui eta eguiten dirala FERRO-CARRIL, edo burdinazco bidiac, ceintzuben vitartez gueitu eta zabalduceco dira alde guztietara zubén labrantza, industria eta comercijo edo artuemonac. Jaquin eguizubee celan baque betico bategaz, ceubén irauntasun eta biarragaz eta ceubéc daucazubézan virtutele eta oitura onacaz, izango dabela errez Vizcayco Señorijo linargui onec, gure Erreguiña eta Señoriaren eta bere Gobernuaren laguntasunagaz, jaretzi eta ocupétia lelengo jarlecuetatic bat, orain iragoten dogun jaquiturija edo arguitasuneco guizaldi onetan.

Azquenic aguertuco deustubét bacarric neure gurari andi eta beticua eldu deitian leijaltasun andico luur au zorijontasuneco lecuric altueneraño.

Terminada la lectura del preinserto discurso, que fué oído con sumo cuidado por la junta y héchose de él una lijera version al vascuence, acordó la junta que se imprimiera y distribuyera entre los señores apoderados, sin perjuicio de procederse á su traduccion por persona competente en la materia, y verificado asi, aparezca inserto en ambos

Se manda imprimir el discurso é insertarlo en ambos idiomas



Comisiones para el examen de poderes.

Vedia y Basauri quedan agregadas interinamente a la merindad de Uribe para el nombramiento de dichas comisiones.

idomas en las actas de las presentes sesiones que habrán de circularse á los fieles alcaldes y justicias de este solar ilustre.

En seguida dispuso igualmente se procediera al nombramiento de una comision que entendiese del exámen y reconocimiento de poderes de los señores representantes de los pueblos de Vizcaya; y como á virtud de lo acordado por la junta general de 28 de Octubre de 1854 se concediera recientemente asiento con voz y voto en este congreso á los ayuntamientos de las anteiglesias de Vedia y Basauri, determinóse igualmente á propuesta del señor diputado general de turno D. José Miguel de Arrieta Mascárna, se agreguen con carácter interino á la de Uribe, á calidad empero de que la junta resuelva oportuna y definitivamente sobre este punto lo que mejor convenga; concluido lo cual, se procedió á la eleccion dando el resultado siguiente, á saber:

Por la merindad de *Uribe*, D. Victor Luis de Gaminde y D. Julian de Unzueta.

Por la de *Busturia*, D. Antonio Lopez de Calle y D. Buenaventura de Allende Salazar.

Por la de *Arratia* y *Vedia*, D. Juan Domingo de Ipiña y D. Juan Antonio de Arana.

Por la de *Marquina*, D. Pedro Maria de Recalde y D. Ignacio de Abaitua.

Por la de *Zornoza*, D. José Antonio de Municha y D. Francisco de Ugarriza.

Por las *Villas* y *Ciudad*, D. José Maria de Areitio y D. Gaspar de Belaustegui.

Por las *Encartaciones*, D. Justo de Arechavala y D. Lorenzo Caballero.

Por la merindad de *Durango*, D. Pedro Manuel de Inchaurreandieta y D. Martin Esteban de Andiconagoitia.

Por el valle de *Orozco*, D. Domingo de Goya y D. José Maria de Lábarri.

Para igual revision y calificacion de los poderes de los miembros de dicha comision y esponer su dictámen acerca de la validez de ellos, se nombró así mismo otra de los señores Padres de Provincia residentes en Guernica con arreglo á lo prescripto en el reglamento interior de Juntas.

Luego el mismo señor diputado general hizo presente á la junta que consiguiente á lo acordado por las últimas generales en sesion de

13 de Julio de 1856, la Diputacion habia adquirido en nombre del pais la propiedad de la efigie de la Inmaculada Concepcion de la Santísima Virgen Maria á que se refiere el espresado acuerdo, y dispuesto así bien que á las cinco horas de esta tarde sea trasladada en pública y solemne procesion desde la parroquial de Santa Maria de la limitrofe villa de Guernica al altar de este salon, por lo que la Diputacion invitaba á los señores apoderados, á fin de que se sirvieran concurrir á tan religiosa ceremonia para su mayor realce y solemnidad, y manifestaron aceptar con sumo agrado una invitacion enteramente conforme con sus acendrados sentimientos religiosos. Con lo que se levantó la sesion. (Hay siete rúbricas que son las de los señores corregidor politico, diputados generales, sindicos y secretarios de justicia.) Luis Gonzaga de Aguirre, Secretario.

Se dispone la traslacion de la efigie de la madre de Dios al altar del salon de juntas en publica procesion.



JUNTA GENERAL

DEL

DIA 6 DE JULIO DE 1858.

Congregóse la Junta, segun costumbre, en el mismo sitio el dia seis de Julio de mil ochocientos cincuenta y ocho con el objeto de continuar sus comenzadas tareas.

Abierta la sesion por el Sr. Presidente, se leyó el acta del dia anterior y fué aprobada.

Acto continuo, habiendo el señor Padre de Provincia apoderado por la villa de Bilbao, manifestado á la Junta que habia observado por la lectura de dicha acta, no hallarse consignado en ella el voto de gracias que ayer se acordó dar al señor Corregidor político, por los generosos sentimientos espresados en su discurso, la Junta por unanimidad convino en que constára en esta acta.

Seguidamente, el señor Diputado de turno espuso á la consideracion de la Junta, que creia conveniente el que constase así bien en esta acta el celo y puntualidad con que los señores Padres de Provincia y apoderados, habian concurrido á la funcion religiosa que en la tarde de ayer se hubo celebrado en la traslacion de la Purisima Concepcion desde la Iglesia de Santa Maria al salon de Juntas, para que sirviese de recuerdo á los presentes y á los venideros, y la Junta despues de manifestar una completa satisfaccion en ello, convino en este pensamiento.

En seguida, se abrió discusion sobre nombramiento de personas aptas y competentes que se encargarán de la traduccion al vascuence, de los documentos de que se diera cuenta á la Junta, durante la celebracion de las sesiones; y despues de una detenida y mesurada discus-

Voto de gracias al Sr. Corregidor por su discurso.

Se elogia el celo de los concurrentes á la funcion religiosa de ayer.

Traduccion de documentos en las juntas.

— 21 —

sion en que tomaron parte varios señores apoderados, se acordó se siguiese la costumbre, de que á invitacion de la Presidencia, se distribuyese este trabajo entre los que poseian ambos idiomas.

Leyóse acto continuo, y fué aprobado sin discusion, el informe que presentó la comision de los señores Padres de Provincia encargada de la revision de los poderes de los individuos que componen la principal, redactado en los términos siguientes.

ILLMO. SEÑOR: Los Padres de Provincia que suscriben, encargados de la revision de poderes de los individuos que componen la comision general, nombrada para la de los presentados en el dia de ayer, despues de haberlos examinado con la debida detencion, opinan que procede su aprobacion, si bien con la circunstancia, respecto á los de las anteiglesias de Amorevieta y Echano, que carecen de la cláusula de insolidacion, de que tan solo colectivamente podrán usar del suyo respectivo los que en ellos aparecen nombrados, mientras que no presenten otro que les autorice para el desempeño insolidado de su cargo.

Casa de Juntas generales 6 de Julio de 1858.—ILLMO. SEÑOR.—Cárlos Adan de Yarza.—Castor Maria de Allende Salazar.

Se dió tambien lectura y quedó asimismo aprobado uno de la comision principal de revision de poderes, cuyo tenor es como sigue:

ILLMO. SEÑOR: La comision encargada del reconocimiento y exámen de los poderes presentados por los apoderados de los pueblos de este solar ilustre para tomar parte en las deliberaciones de la Junta general que vá á constituirse, ha examinado detenidamente todos los que se han sometido á su reconocimiento, teniendo á la vista lo que estatuye el reglamento aprobado por el pais en su Junta general ordinaria de 31 de Octubre y siguientes de 1854, y por resultado de sus tareas, se atreve á proponer á V. S. I. el que se sirva declararlos por bastantes, sin otra circunstancia que la de que los señores apoderados por la villa de Valmaseda, para el uso de las facultades que les estan conferidas, hayan de concurrir precisamente ambos, mediante á que el poder que les está conferido carece de la cláusula de insolidacion, mientras que no lleguen á ser revestidos con ella por sus comitentes.

V. S. I. sin embargo resolverá como siempre lo que crea mas justo y acertado.

Salon de Juntas de la Antigua de Guernica á 5 de Julio de 1858.—Victor Luis de Gaminde.—Julian de Unzueta.—Antonio L. de Calle.—Buenaventura de Allende Salazar.—Juan Domingo de Ipiña.—Juan Antonio de Arana.—Pedro Maria de Recalde.—Ignacio de Abaitua.—José Antonio de Municha.—José Maria de Areitio.—Gaspar de Be-laustegui.—Justo de Arechavala.—Pedro Manuel de Inchaurreandieta.—Lorenzo Caballero.—Domingo de Goya.—Martin Esteban de Andiconagoitia.—Francisco de Ugarriza.—José Maria de Lámbarri.

Informes de las comisiones de poderes.



Constitúyese la junta.

En su consecuencia, declaró el Sr. Presidente hallarse la Junta legitimamente constituida.

Poderes de Gatica.

Al hacerse esta declaración se produjo en la mesa de la presidencia un poder de la anteiglesia de Gatica nombrando para representarla á D. Martín de Villelaveitia, y á D. Manuel Antonio de Iturain, y suplente á D. Manuel de Villalaveitia, y la Junta á propuesta del Sr. Presidente, acordó que pasára á la comisión encargada de la revisión de poderes.

Poderes: advertencias que se tendrán presentes en lo sucesivo.

A moción de uno de los individuos de dicha comisión, acordó también la Junta, que, al dirigirse en lo sucesivo la circular convocatoria á los pueblos del Señorío, se consigne en ella la advertencia de que en el caso de nombrarse dos apoderados para representarlos en las Juntas generales, y de no contener el poder que se les confiera, la cláusula de insolidación en favor de cada uno de ellos, obrarán ambos colectivamente en todos sus actos.

Apoderados suplentes.

Enterada la Junta de los oficios dirigidos á la misma por los apoderados de Portugalete y Guernica, D. Benigno de Salazar y D. Miguel Antonio de Bevide, participando no poder asistir á sus sesiones, fueron admitidos y tomaron asiento en ella como suplentes respectivamente de estos, D. Tiburcio de Chavarri y D. Gaspar de Belaustegui.

Nombramiento de comisiones.

Teniendo presente la Diputación lo determinado en el reglamento sobre nombramiento de comisiones, propuso á la Junta, y esta acordó hacerle de las siguientes.

Una de espedientes y memoriales compuesta de dos individuos por merindad.

Otra de hacienda y cuentas compuesta de dos.

Otra de caminos y ferrocarril, de cuatro.

Otra de instrucción pública, de uno.

Otra de liquidación y nivelación de suministros, de dos.

Otra de fueros, de cuatro.

Otra de fomento de agricultura y arbolado, de uno.

Otra de culto y clero, de uno.

Y otra de beneficencia, de dos individuos por merindad.

Dividióse en seguida la junta en secciones por merindades, retirándose los apoderados de cada una de ellas para reunirse en el respectivo local designado á este efecto, con el objeto de proceder al nombramiento de dichas comisiones, y luego que terminada esta operación

hubieron vuelto á ocupar sus asientos en el salón de juntas, se publicó el resultado de la misma, que fué el siguiente:

Para la de espedientes y memoriales, fueron elegidos los señores siguientes:

De espedientes y memoriales.

Por la merindad de *Uribe*, D. José Antonio de Zulaibar y D. Francisco Antonio de Aguirre.

Por la de *Busturia*, D. Antonio López de Calle y D. José de Solaegui.

Por la de *Arratia y Vedia*, D. Francisco Antonio de Ibarreche y D. Nicolás de Olavarri.

Por la de *Marquina*, D. Pedro de Recalde y D. Ignacio de Abaitua.

Por la de *Zornoza*, D. Juan Martín de Duñaveitia y D. Francisco de Ugarriza.

Por las *Villas y Ciudad*, D. José María de Mendieta y D. José María de Areitio.

Por las *Encartaciones*, D. José María de la Peña y D. Francisco de Isusi.

Por la merindad de *Durango*, D. Pedro Manuel de Inchaurrendieta y D. Juan José de Madariaga.

Por la de *Orozco*, D. Domingo de Goya y D. José María de Lábarri.

PARA LA DE HACIENDA Y CUENTAS.

Por la merindad de *Uribe*, D. Pedro de Ercilurruti y D. José María de Castaños.

De hacienda y cuentas.

Por la de *Busturia*, D. Buenaventura de Allende Salazar y D. Francisco de Aranzamendi.

Por la de *Arratia y Vedia*, D. Juan Domingo de Ipiña y D. Juan Antonio de Ingunza.

Por la merindad de *Marquina*, D. Ramón de Guisasola y D. Ignacio de Abaitua.

Por la de *Zornoza*, D. Francisco de Duñaveitia y D. Juan de Zamaralloa.

Por las *Villas y Ciudad*, D. Martín de Gandasegui y D. Gregorio de Herran.

Por las *Encartaciones*, D. Miguel de Palacios y D. Manuel de Revollar.

Por la merindad de *Durango*, D. Martín Esteban de Andiconagoitia y D. Félix de Lequerica-Onandia.

Por la de *Orozco*, D. Domingo de Goya y D. José María de Lábarri.



PARA LA DE CAMINOS Y FERRO-CARRIL.

Por la merindad de *Uribe*, D. Victor Luis de Gaminde, D. Julian de Unzueta, D. Juan José de Llona y D. José Ramon de Mota.

Por la de *Busturia*, D. Antonio Lopez de Calle, D. José de Solae-gui, D. José de Fradua y D. José Valentin de Pértica.

Por la de *Arratia y Vedia*, D. Juan Antonio de Arana, D. Francis-co Antonio de Atucha, D. Victor de Sierra y D. Miguel de Ipiña.

Por la de *Marquina*, D. Pedro de Recalde, D. Manuel de Gogea-scoe-bea, D. José de Alzolabea y D. Pascual de Sustaeta.

Por la de *Zornoza*, D. José Antonio de Municha, D. Francisco de Ugarriza, D. Juan Martin de Duñaveitia y D. Juan Antonio de Garaita.

Por las *Villas y Ciudad*, D. Juan Angel de Zorrozuza, D. Gaspar de Belaústegui, D. Máximo de Cuadra y D. Rufino de Lasuen.

Por las *Encartaciones*, D. Francisco de Isusi, D. José María de Sa-ráchaga, D. Tomás de Matienzo y D. Lorenzo de Caballero.

Por la merindad de *Durango*, D. Pedro Maria de Iturriagagoitia, D. Pedro Manuel de Inchaurrendieta, D. José de Alácana y D. Juan José de Madariaga.

Por la de *Orozco*, D. Domingo de Goya, D. José María de Lámbarri, D. José María de Mendieta y D. Gregorio de Herran.

PARA LA DE INSTRUCCION PÚBLICA.

Por la merindad de *Uribe*, D. Victor Luis de Gaminde.

Por la de *Busturia*, D. Pascual de Maruri.

Por la de *Arratia y Vedia*, D. Rafael de Echevarria.

Por la de *Marquina*, D. Ignacio de Abaitua.

Por la de *Zornoza*, D. Juan Martin de Duñaveitia.

Por las *Villas y Ciudad*, D. Tiburcio de Chavarri.

Por las *Encartaciones*, D. Justo de Arechavala.

Por la merindad de *Durango*, D. Pedro Manuel de Inchaurrendieta.

Por la de *Orozco*, D. Domingo de Goya.

PARA LA DE LIQUIDACION Y NIVELACION DE SUMINISTROS.

Por la merindad de *Uribe*, D. José María de Castaños y D. Ignacio Maria de Chavarri.

Por la de *Busturia*, D. José Domingo de Echévarri y D. Francisco de Aranzamendi.

Por la de *Arratia y Vedia*, D. Juan de Goicolea y D. Leandro de Abásolo.

De instruccion pú-blica.

De liquidacion y nivelacion de sumi-nistros.

Por la de *Marquina*, D. Miguel de Mendiola y D. Pedro de Recalde.

Por la de *Zornoza*, D. Ignacio de Echevarria y D. Juan de Zamalloa.

Por las *Villas y Ciudad*, D. Bruno de Calle y D. Juan de Elejalde.

Por las *Encartaciones*, D. Felipe de la Quintana y D. Salvador de Otamendi.

Por la merindad de *Durango*, D. Martin Esteban de Andiconagoitia y D. Andrés de Zavala.

Por la de *Orozco*, D. Domingo de Goya y D. José María de Lámbarri.

PARA LA DE FUEROS.

Por la merindad de *Uribe*, D. Juan Bautista de Basarte, D. Juan Cle-mente de Artaza, D. Domingo de Renteria y D. Tomás de Hormaza.

Por la de *Busturia*, D. Buenaventura de Allende Salazar, D. José Valentin de Pértica, D. Juan Tomás de Gandarias y D. José de Alzo-labea.

Por la de *Arratia y Vedia*, D. Juan Antonio de Arana, D. Juan Do-mingo de Ipiña, D. José de Larrea y D. Francisco Antonio de Atucha.

Por la de *Marquina*, D. Pedro de Recalde, D. Miguel de Mendiola, D. Ramon de Guisasola y D. Ignacio de Abaitua.

Por la de *Zornoza*, D. José Antonio de Municha, D. Francisco de Ugarriza, D. Juan Antonio de Duñaveitia y D. Juan Antonio de Garaita.

Por las *Villas y Ciudad*, D. Justo de Zuazua, D. Gregorio de Men-chaca, D. Matias de Torrónategui y D. Pascual de Sustaeta.

Por las *Encartaciones*, D. Francisco Maria de Machin, D. José Ma-ría de Saráchaga, D. Salvador de Otamendi y D. José Ramon de Nieto.

Por la merindad de *Durango*, D. Pedro Manuel de Inchaurrendieta, D. Francisco de Gallastegui, D. Félix de Lequerica-Onandia y D. Pe-dro Maria de Iturriagagoitia.

Por la de *Orozco*, D. Domingo de Goya, D. José María de Lámbar-ri, D. José María de Mendieta y D. Gregorio de Herran.

PARA LA DE FOMENTO, AGRICULTURA Y ARBOLADOS.

Por la merindad de *Uribe*, D. Hipólito de Olascoaga.

Por la de *Busturia*, D. José Antonio de Aguirreoa.

Por la de *Arratia y Vedia*, D. Victor de Sierra.

Por la de *Marquina*, D. Ramon de Guisasola.

Por la de *Zornoza*, D. José Antonio de Municha.

Por las *Villas y Ciudad*, D. Policarpo de Oar-arteta.

De fueros.

De fomento agricola.



Por las *Encartaciones*, D. Lorenzo Caballero.
Por la merindad de *Durango*, D. Juan Bautista de Arrizabalaga.
Por la de *Orozco*, D. José María de Lábarri.

PARA LA DE CULTO Y CLERO.

De culto y clero.

Por la merindad de *Uribe*, D. Pedro de Ercilurruti.
Por la de *Busturia*, D. José de Alzolabea.
Por la de *Arratia y Vedia*, D. Miguel de Ipiña.
Por la de *Marquina* D. Miguel de Mendiola.
Por la de *Zornoza*, D. Juan de Zamalloa.
Por las *Villas y Ciudad*, D. Manuel de Gogeochea.
Por las *Encartaciones*, D. Justo de Arechavala.
Por la merindad de *Durango*, D. Juan Bautista de Arrizabalaga.
Por la de *Orozco*, D. José María de Lábarri.

PARA LA DE BENEFICENCIA.

De beneficencia.

Por la merindad de *Uribe*, D. José Antonio de Zulaibar y D. Tomás de Hormaza.
Por la de *Busturia*, D. Antonio Lopez de Calle y D. José de Solaegui.
Por la de *Arratia y Vedia*, D. Rafael de Echevarri y D. Leandro de Abásolo.
Por la de *Marquina*, D. Ignacio de Abaitua y D. Pedro María de Recalde.
Por la de *Zornoza*, D. Francisco de Ugarriza y D. Francisco de Duñabeitia.
Por las *Villas y Ciudad*, D. Gaspar de Belaustegui y D. Gregorio de Herran.
Por las *Encartaciones*, D. Domingo de Echevarria y D. José María de la Peña.
Por la merindad de *Durango*, D. Bartolomé de Baceta y D. José de Alácana.
Por la de *Orozco*, D. Domingo de Goya y D. José María de Lábarri.

Al darse cuenta del nombramiento de comisiones que se acaba de verificar, observó la junta que D. José de Solaegui habia sido nombrado por las merindades de *Busturia* y *Marquina* individuo de la comision de CAMINOS Y FERRO-CARRIL, y habiendo optado aquel por el que en él hiciera la primera, los representantes de la de *Marquina* nombraron en el acto en su reemplazo á D. Pascual de Sustaeta.

Acto continuo, el Sr. Diputado general de turno manifestó á la junta que era llegado el caso de acordar definitivamente sobre á que merindades y bando han de pertenecer las anteiglesias de *Vedia* y *Basauri*, y vino en determinar la misma que la primera ingrese en la merindad de *Arratia* y en la de *Uribe* la segunda, y ambas en la parcialidad Oñacina.

Declarando las merindades y bando á que han de pertenecer *Vedia* y *Basauri*.

El mismo señor diputado hizo presente á la Junta, que la Diputacion tenia preparada una memoria del curso y estado de los asuntos relativos á la administracion del bienio próximo á terminar; y que con objeto de ilustrar el ánimo de las respectivas comisiones tendria la satisfaccion de leerla en el seno de las mismas, sin perjuicio de que se halle de manifiesto sobre la mesa á disposicion de los señores apoderados que gusten enterarse de ella.

Indicacion sobre una memoria del estado de los asuntos.

Acordó consiguientemente la Junta, á propuesta tambien de la Diputacion, que pasasen desde luego á las comisiones que acababan de ser nombradas, todos los expedientes que á cada una de ellas corresponden, señalándose para su reunion las seis horas de la tarde.

ESPEDIENTES.
Pasan á las comisiones.

En seguida, se puso por el señor presidente á discusion el 1.º de los puntos de la convocatoria relativo al nombramiento de consultores, tesorero y oficial cuarto de la secretaria de gobierno; y acordó la Junta nombrar una comision especial de dos individuos por merindad que se encargara de informar lo que estime conducente, proponiendo las personas que considere aptas para el desempeño del grave é importante cargo de consultores letrados, con su correspondiente plantilla acomodada al ejercicio de sus funciones. En su consecuencia, por indicacion del señor presidente, se retiraron los señores apoderados á sus respectivas localidades, con el objeto de proceder al nombramiento de dicha comision y verificado este, resultó constituirlos los individuos siguientes:

CONSULTORES.
Nombramiento de una comision especial.

Por la merindad de *Uribe*, D. Julian de Unzueta y D. Pedro de Ercilurruti.

Por la de *Busturia*, D. Antonio Lopez de Calle y D. José de Solaegui.
Por la de *Arratia y Vedia*, D. Juan Antonio de Arana y D. Juan Domingo de Ipiña.

Por la de *Marquina*, D. Pedro María de Recalde y D. Ignacio de Abaitua.

Por la de *Zornoza*, D. José Antonio de Municha y D. Juan Martin de Duñabeitia.

Queda constituida dicha comision.



Por las *Villas y Ciudad*, D. Carlos Adan de Yarza y D. Bruno Lopez de Calle.

Por las *Encartaciones*, D. Salvador de Otamendi y D. Francisco de Isusi.

Por la de *Durango*, D. Martin Esteban de Andiconagoitia y D. Juan José de Madariaga.

Por la de *Orozco*, D. Domingo de Goya y D. José María de Lábarri.

A luego de haberse dado cuenta de este nombramiento, el señor apoderado por la anteiglesia de Deusto, escitó á la Diputacion á que ilustrase con sus luces á la comision especial que acababa de nombrarse, á fin de hacer una eleccion acertada; y el señor diputado de turno, espuso, que si bien la Diputacion estaba siempre pronta á suministrar á las comisiones todos los datos y noticias que para su mejor desempeño hubieran menester; andaria muy parca en la designacion de nombres propios, limitándose por de pronto á manifestar á la junta que D. Casimiro de Ariz habia creído en su delicadeza que debia dimitir el cargo de segundo consultor, ya por sus ocupaciones que le impedian desempeñarle con la asiduidad que deseaba, ya por juzgarle incompatible con otro nombramiento que habia obtenido, segun todo aparece de las esposiciones dirigidas á la Junta general y diputacion por aquel caballero, de cuyos buenos servicios habia quedado ésta muy satisfecha, y que con respecto al primer consultor D. Ambrosio de Anitua, se hallaba la Diputacion igualmente muy satisfecha de sus servicios y tenia en grande estima las relevantes dotes que le adornaban.

El Sr. Presidente, anunció que en la sesion de mañana, se procederá al nombramiento de tesorero y oficial 4.º de la secretaria; y se levantó la sesion de este dia. (Hay seis rúbricas que son las de los señores Corregidor político, diputados generales, síndicos y secretario de justicia). Luis Gonzaga de Aguirre, Secretario.

A mocion de un apoderado, manifiesta la Diputacion hallarse satisfecha de los servicios de los actuales consultores.

JUNTA GENERAL

DEL

DIA 7 DE JULIO DE 1858.

Reunida la Junta general en la iglesia de Santa María de la Antigua, só el árbol de Guernica, el dia siete de Julio de mil ochocientos cincuenta y ocho, leida el acta de la sesion anterior quedó aprobada.

El señor apoderado por la anteiglesia de Deusto, pidió se consignára en ella su mocion hecha en el dia de ayer, proponiendo á la junta que el señor D. Nicolás Ambrosio de Anitua fuese reelegido en el acto para la continuacion en el importante cargo de Consultor del Señorío que desempeña, atendidas las circunstancias y especiales méritos que le adornan, y la Junta acordó quedáse consignada.

A propuesta de la mesa acordó tambien se diera asiento de distincion en los bancos de los señores padres de provincia al señor D. Valentin de Verástegui que lo es de la hermana de Alava, quien lo ocupó desde luego, espresando su gratitud con sinceras demostraciones.

Acto continuo, y por indicacion del señor presidente, siguiendo la costumbre establecida en casos análogos, retiróse por breve rato la comision revisora de poderes, para examinar el producido por la anteiglesia de Gatica, asi como el nuevo conferido por la de Echano á los mismos apoderados que aparecen del anterior y del que tiene conocimiento la Junta, y habiendo vuelto á breve rato y manifestado de palabra estar ambos revestidos de los oportunos requisitos, quedaron aprobados.

Acto continuo, el señor Presidente manifestó á la Junta que si lo creia oportuno podia ocuparse de la 2.ª y 3.ª partes del primer punto de la convocatoria de que se dió cuenta en la sesion de ayer, y eran relativas al nombramiento de tesorero general de este Señorío y de ofi-

Consultores.

Asiento de distincion.

PODERES.
Se aprueban los de Gatica y Echano.

Nombramiento de tesorero general, oficial 4.º de la secretaria de gobierno y almacenero de aguardientes.



cial 4.º de la Secretaría de gobierno, y aceptada esta indicacion, se dió lectura á las actas del Regimiento general de 5 de Setiembre último, nombrando interinamente por tal tesorero á D. Vicente de Sarachu, y de la Diputacion general de 2 de Diciembre próximo pasado, nombrando asi bien, con la misma calidad de interino á D. Antonio de Undabarrena, oficial 4.º de la propia secretaria, y á D. Andrés de Hereño que lo era anteriormente, almacenero de aguardientes, y la Junta vino en aprobar definitivamente los espresados nombramientos.

Seguidamente un señor apoderado preguntó si el oficial 4.º D. Antonio de Undabarrena ejercia algun otro cargo y en el caso afirmativo si ademas del sueldo correspondiente á su destino de tal oficial, percibia algun otro emolumento; y habiendo espuesto el señor Diputado general de turno que simultáneamente con el insinuado cargo de oficial 4.º de la secretaria desempeñaba tambien el de Ugier del Consejo provincial, sin que por este último concepto recibiera sueldo ni retribucion, el mismo señor apoderado propuso se recompensasen los servicios extraordinarios que aquel prestára, como tal Ugier del Consejo; y la Junta acordó que la Diputacion general los remunerára convenientemente, apreciando el mayor trabajo que ocasione al referido Undabarrena el desempeño de uno y otro cargo.

Dióse cuenta del reglamento y plantilla de empleados, presentados por la ilustrisima Diputacion, como consecuencia de lo acordado por la Junta general de 14 de Julio de 1856, y habiendo preguntado el señor Presidente, á que comision pasaria para su informe, acordó que á la de consultores, asi como todo lo demas que tuviese relacion con aquel ramo.

Por disposicion del señor Presidente, se dió lectura á la Junta de un memorial dirigido á la misma, por varios vecinos del valle de Orozco, manifestando que en el otorgamiento del poder conferido en él para las actuales Juntas generales el dia 27 del mes próximo pasado, se habia alterado la costumbre observada sobre el particular puesto que se convocára para el acto tan solo á los vecinos propietarios; y se dió asi bien conocimiento de otro anterior escrito de lo informado por aquel ayuntamiento y de los antecedentes relativos al mismo negocio. Con este motivo usó de la palabra el señor apoderado del referido valle, y espuso á la Junta la práctica observada en él constantemente respecto á la dacion de tales poderes, y su puntual observancia en el conferido en el citado dia 27, á que los quejantes hacian alusion, sobre cuyo particular dió las esplicaciones que creyó oportunas para la mayor ilustracion de la Junta.

Ugier del Consejo provincial.

Reglamento y plantilla de empleados.

Poder de Orozco.

Los señores apoderados de la villa de Bilbao y Guernica, terminado que hubo su discurso el del mencionado valle, atendiendo á la manifestacion hecha por este último y á la poderosa é importante circunstancia de que constituida, como se hallaba ya la Junta con los apoderados, cuyos poderes habian sido aprobados sin oposicion ni protesta alguna, no era dable, en buenos principios, volver á ocuparse de su exámen y calificacion, espusieron respectivamente que no procedia haber lugar á deliberar acerca de la instancia de los vecinos de Orozco, de la que acababa de darse lectura, y la Junta asi lo acordó.

Se dió asi bien conocimiento á la Junta de la memoria descriptiva del arquitecto de mérito D. Antonio de Goicoechea acerca de las obras que en su concepto convendria ejecutar en el edificio de esta casa de Juntas, y acordó pasára á la comision de hacienda y cuentas para su informe.

A breve rato el apoderado por la anteiglesia de Baracaldo hizo una mocion recordando la resolucion del espediente instruido sobre exencion de impuestos al chacoli, para caminos, con cuyo motivo se procedió á la lectura del acuerdo tomado ya sobre el particular en Junta general del dia 14 de Julio de 1856. En tal estado, el representante de la de Begoña pidió se pusiera sobre la mesa dicho espediente para la oportuna instruccion de los pueblos cosecheros; y la Junta acordó que asi se hiciera.

Acto continuo, el mismo señor apoderado por Baracaldo hizo otra mocion dirigida á que se pusiera tambien sobre la mesa el espediente que sobre indemnizaciones de daños se formára á consecuencia de lo dispuesto en Junta general de 27 de Marzo de 1841, y discutido el asunto y dado lectura al precitado decreto, acordó la Junta, que hallado que fuese el espediente, á que dicho señor apoderado aludia, se pusiera igualmente sobre la mesa.

Y despues de haber acordado que las sesiones sucesivas dieran principio desde el dia de mañana á las diez en punto, á fin de que las comisiones puedan despachar con mas desahogo los trabajos que respectivamente les están encomendados, terminó la de este dia.—(Hay siete rúbricas que son las de los señores corregidor político, diputados generales, síndicos y secretarios de justicia.)—LUIS GONZAGA DE AGUIRRE, secretario.

Obras en el edificio de la Antigua.

Chacoli.

Indemnizacion de daños.



JUNTA GENERAL

DEL

DIA 8 DE JULIO DE 1858.

Congregada la Junta general segun costumbre só el árbol de Guernica el día 8 de Julio de mil ochocientos cincuenta y ocho, continuó sus tareas como sigue:

Leida el acta de la anterior, y no habiéndose ofrecido reparo alguno acerca de ella, quedó aprobada.

Cuentas de caudales.

El señor presidente manifestó á la Junta, que estando ya remitidas á la comision de hacienda y cuentas las presentadas por el tesorero general de este Señorío, del ingreso y salida de caudales de la caja de su cargo durante el presente bienio, podian, segun costumbre, acercarse á examinarlas los señores apoderados, que tuviesen por conveniente hacerlo.

Proyecto de ley de minería.

Acto continuo, el señor apoderado por la villa de Portugaleta hizo una mocion referente á lo manifestado en la memoria de la Diputacion general, sobre el proyecto de ley de minería en la parte que pueda tener relacion con los montes de Triano, y habiendo espuesto el señor Diputado general de Turno que el espediente instruido acerca del asunto á que aludia dicha mocion, habia pasado á informe de la comision de fueros, y que por lo tanto no creia ser el momento oportuno, para abrir discusion sobre el particular, la retiró dicho señor apoderado, reservando ocuparse á su tiempo de los antecedentes que la habian motivado.

Musques.
Voz y voto.

Dióse cuenta de una esposicion presentada por el ayuntamiento de San Julian de Musques solicitando se le conceda asiento con voz y voto en las Juntas generales sucesivas; y despues de una larga y detenida discusion sobre el particular, en la que tomaron parte varios se-

— 33 —

ñores apoderados, acordó la junta que pasára á la comision de fueros, para que habida consideracion á las circunstancias en que dicho concejo se encuentra, informe acerca de si está ó no comprendido en las á que hace referencia el acuerdo de Juntas generales de 1854, sobre concesion de voz y voto en las mismas.

Dióse en seguida lectura á una proposicion firmada por el señor apoderado de Galdames, concebida en los términos siguientes:

ULTMO. SEÑOR.—El apoderado del concejo de Galdames que suscribe, propone á V. S. I. se digne acordar pase á la comision de caminos el espediente relativo al proyectado entre Güeñes y Galdames. Guernica Julio 8 de 1858. ULTIMO SEÑOR.—José Maria de Saráchaga.

Camino de Galdames.

Y la Junta acordó que pasára dicho espediente á informe de la comision que espresa la proposicion preinserta.

Se dió asi bien, de dos informes de la comision de espedientes y memoriales, del tenor siguiente.

ULTMO. SEÑOR.—La comision revisora de espedientes y memoriales, ha visto el incoado por las religiosas del convento de la Cruz de la villa de Bilbao, en solicitud de que se las asigne cierta cantidad de reales para atender á los gastos de la nueva Iglesia y casa convento, en retribucion de haberse utilizado el Señorío de la morada antigua de las mismas religiosas con destino al colegio de instruccion.—Resulta de él, que en un principio, las exigencias de la comunidad, se concretaron únicamente á que se las diera algun socorro para atender á los alquileres de la casa que interinamente ocupaban en la calle de la Ronda; y mas despues, á que se las asignára cierta cantidad ánuua, para levantar los edificios arriba indicados. La Ilma. Diputacion, en uso de la autorizacion que la Junta general la concediera, por su acuerdo de 28 de Mayo de 1852, vino en asignarles 30,000 reales de vellon por via de socorro. Satisfecha esta cantidad con exactitud, sin otra particularidad que la de haberse descontado en ella á la comunidad la suma que ya anteriormente la fué facilitada para ayuda de pago de alquileres de la casa que ocupaban en la calle de la Ronda, la comision entiende, que en el estado de las árcas del Señorío demasíadamente recargadas de obligaciones apremiantes y perentórias, no puede accederse á la nueva pretension de la comunidad, á la que únicamente se la completen los treinta mil reales asignados sin el descuento del socorro prestado para el pago de alquileres de que se ha hecho espresion. V. S. I. sin embargo determinará lo que tenga por conveniente.—Salon de Juntas de Guernica á 8 de Julio de 1858.—José Maria de Areitio.—José Maria de Lámbarri.—Antonio L. de Calle.—José Maria de Mendieta.—José de Solaegui.—José Antonio de Zulaibar.—José Maria de la Peña.—Francisco Antonio de Aguirre.—Juan Martin de Duñabeitia.—Nicolás de Olabarri.—Ignacio de Abaitua.—Pedro Maria de Recalde.—Francisco de Isusi.—Juan José de Mada-

Religiosas de la Cruz.



riaga.—Domingo de Goya.—Francisco Antonio de Ibarreche.—Francisco de Ugarriza.—Pedro Manuel de Inchaurrendieta.

ULTMO SEÑOR.—La comision encargada del exámen y reconocimien-
to de expedientes y memoriales, ha visto el incoado por Manuela de
Izaguirre viuda de D. Joaquin Duo vecino que fué de Valmaseda, inu-
tilizado en campaña, en solicitud de que la pension y socorro diario de
dos reales con que fué agraciado su marido por decreto de la Ilma.
Diputacion general, se haga estensivo á la misma en consideracion á
su estado de penúria y á las necesidades de sus tres tiernos niños; y
entiende que debe pasar á la Diputacion general para que ilustrando
el asunto con todos los datos y antecedentes que sean necesarios, re-
suelva con arreglo á casos análogos que hubiesen ocurrido. V. S. I.
sin embargo determinará lo que tenga por mas conveniente. Salon de
Juntas y Guernica 8 de Julio de 1858.—José María de Areitio.—José
Maria de Lámbarri.—Antonio L. de Calle.—José Maria de Mendieta.
—José Antonio de Zulaibar.—José de Solaegui.—José Maria de la
Peña.—Juan Martin de Duñabeitia.—Francisco Antonio de Aguirre.
—Ignacio de Abaitua.—Nicolás de Olábarri.—Pedro María de Recal-
de.—Francisco de Isusi.—Domingo de Goya.—Juan José de Madariaga.
—Francisco de Ugarriza.—Francisco Antonio de Ibarreche.—Pe-
dro Manuel de Inchaurrendieta.

Y la Junta los aprobó.

Igualmente se dió cuenta de la siguiente mocion del señor apodera-
do de la anteiglesia de Begoña.

ULTMO SEÑOR.—Ruego á la Junta se sirva tomar en consideracion
lo inconveniente de que la cadena de Artagan esté establecida á menos
de un cuarto de legua de la carretera de Bilbao á Bermeo, y se traslade
á la distancia que deben guardar las cadenas desde el punto de par-
tida, ó cuando menos que se coloque en el local que ocupaba la anti-
gua hasta el principio de la guerra y que probablemente será la prefi-
jada al tiempo de construir el referido camino. — Salon de Juntas de
Guernica Julio 8 de 1858.—El apoderado de Begoña, Victor Luis de
Gaminde.

Y la Junta acordó pásese á la comision de Caminos para su informe.

El señor presidente recomendó á las comisiones respectivas el pron-
to despacho de los negocios que se les habia remitido para su informe,
y con tanto se levantó la sesion —(Hay siete rúbricas, que son las de
los señores Corregidor político, Diputados generales, Sindicos y Se-
cretarios de Justicia.)—Luis Gonzaga de Aguirre, secretario.

JUNTA GENERAL

DEL

DIA 9 DE JULIO DE 1858.

Continuó el curso de sus deliberaciones la junta general, congrega-
da en el mismo sitio que en los dias anteriores, en nueve de Julio de
mil ochocientos cincuenta y ocho, y abierta la sesion en la forma de
costumbre, se leyó el acta de la anterior y no habiéndose ofrecido re-
páro alguno acerca de ella, quedó aprobada.

Acto continuo, uno de los señores apoderados de la merindad de
Durango, solicitó verbalmente que se remita á la Comision de Fueros,
á cuyo informe habia pasado por acuerdo de ayer, la solicitud del
Concejo de San Julian de Musques, relativa á la concesion de asiento
con voz y voto en Juntas generales, un expediente análogo instruido á
instancia de dicha merindad sobre concesion tambien de igual derecho
á cada una de las once anteiglesias de que se compone, en lugar de
las ocho que ahora la representan, y la Junta así lo acordó.

Por indicacion del señor presidente, acordó la Junta que en el espe-
diente instruido sobre extraccion ó esportacion de menas al extranjero,
que pasó á informe de la Comision de Fueros, entiendan colectivamen-
te dicha comision y la de Caminos y ferro-carril por rozarse con lo
político-administrativo y muy inmediatamente con el *tramway* de
Triano.

Dióse cuenta de un memorial de D. Vicente de Sarachu, tesorero
general de este Señorío, solicitando que en lugar del sueldo de diez y
seis mil reales que hoy disfruta, se le señale el de veinte mil que goza-
ron sus antecesores; y la Junta acordó que pasára con sus antecedentes
á informe de la comision especial que entiende en los asuntos conexio-
nados con la misma.

Pasa á la comision
de fueros un expedien-
te instruido por la me-
rindad de Durango so-
bre concesion de voz
y voto.

Expediente sobre
exportacion de minas.
—Que informen sobre
él las comisiones de
Fueros y Caminos.

Pasa á la comision
respectiva una solici-
tud de D. Vicente de
Sarachu, tesorero del
Señorio



Informe de la comision de espedientes y memoriales, sobre el modo de plantear una Sociedad de seguros mútuos contra incendios. Aprobado.

Se dió lectura en seguida, á un informe de la Comision de espedientes y memoriales, del tenor siguiente :

ILTRMO. SEÑOR.—La Comision de espedientes y memoriales, á cuyo exámen se ha sometido el instruido con objeto de plantear en el Señorío una sociedad de Seguros mútuos rurales y urbanos, siguiendo en esta parte el ejemplo dado por las provincias hermanas de Guipúzcoa y Alava, se ha ocupado detenidamente de este interesante punto. La Junta general tiene ya anteriormente reconocida, no solo la conveniencia, sino aun la necesidad de la realizacion de tan laudable pensamiento; si bien es verdad que en muchos pueblos del Señorío no llegaron entonces á secundarle, como era de desear, motivo por el cual se ha mantenido hasta ahora en una completa paralización. La comision ha llegado á persuadirse, como ya lo tiene indicado oportunamente en el expediente la Iltrma. Diputacion general, de que este retraimiento proviene del vacío que se observa en algunas de las bases que contiene el Reglamento aprobado por la junta del pais de 13 de Mayo de 1850, y en tales circunstancias, podia ocurrirse al remedio relocándolas, ampliándolas ó modificándolas, segun haya hecho conocer la esperiencia. Cree escusado la comision encargada á V. S. I. el planteamiento de una obra que sin duda alguna producirá resultados benéficos para la propiedad tanto rural como urbana de este solar ilustre; y se atreve á proponer á V. S. I. por via de resolucion el que se sirva acordar quéde autorizada la Iltrma. Diputacion del Señorío, para que haciendo en el Reglamento aprobado las reformas que contemple mas útiles y convenientes, plantee con toda la celeridad y prontitud posible, la sociedad de seguros mútuos contra incendios en el suelo vizcaíno, comprensiva de los edificios tanto rurales como urbanos cuyos dueños se dispongan á inscribirse en ella, arreglando su administracion y dependencias en la forma que conceptue mas útil y económica.

Dios guarde á V. S. I. muchos años. Guernica 9 de Julio de 1858.
—José María de Areitio.—José María de Mendieta.—Nicolas de Olábarri.—Francisco de Ugarriza.—Juan Martin de Duñabeitia.—Pedro Manuel de Irujarrandieta.—José Antonio de Zulaibar.—Francisco Antonio de Aguirre.—Antonio L. de Calle.—Francisco Antonio de Ibarreche.—Domingo de Goya.—Pedro Maria de Recalde.—Ignacio de Abaitua.—José de Solaegui.—José María de Lábarri.—Francisco de Isusi.

Y la Junta lo aprobó

Se dió asi bien cuenta de un dictámen de la comision especial encargada de proponer la plantilla de Consultores, habiéndose retirado del salon el señor consultor D. Nicolás Ambrosio de Anitua, al comunicar la lectura de dicho documento, cuyo tenor es el siguiente :

ILTRMO SEÑOR.—La Comision especial creada en sesion de 6 del actual con encargo de proponer á V. S. I. una plantilla de señores consultores, acomodada, no solo al modo y forma de elegirlos, sino tam-

bien extensiva al ejercicio de sus funciones; y de anunciar las personas que considere mas aptas para el desempeño de tan importantes cargos, se ha dedicado detenidamente á el exámen de todos estos puntos, procurando ilustrar su ánimo con las esplicaciones que la Iltrma. Diputacion general ha tenido por conveniente dar en el seno de la comision. No ha perdido tampoco de vista la comision, lo que V. S. I. estatuyó en su acuerdo de 2 de Noviembre de 1854; empero convencida de la conveniencia y aun del deber de que la plaza de consultor primero tenga un carácter de estabilidad y duracion que ponga á el que llega á desempeñarle en posesion de entregarse de una manera asidua y constante á encaminar los negocios del pais derechamente á la prosperidad y ventura del Señorío y á la conservacion de sus venerandas instituciones, se atreve á proponer á V. S. I. las medidas siguientes:

1.^a Que la Junta general á pluralidad absoluta de votos proceda al nombramiento de dos consultores propietarios con la denominacion de primero el uno, y de segundo el otro, y con la dotacion anual de veinte mil reales vellon para aquel y de doce mil para éste.

2.^a Que en el caso de no reunir mayoria absoluta ninguno de los candidatos respectivamente en cada una de ambas plazas, se proceda á nueva eleccion entre los dos que hubiesen obtenido mayor número de votos.

3.^a Que el que llegue á ser agraciado con la plaza de consultor primero tenga el carácter de vitalicio; y el que resulte elegido para segundo se entienda serlo por el período de cuatro años con residencia fija cerca de la Iltrma. Diputacion, sin perjuicio de que á la conclusion de éste, pueda ser reelegido.

MEDIDAS TRANSITORIAS.

1.^a Que mientras el Gobierno de S. M., accediendo á la justa demanda del pais, hace desaparecer del Señorío los Consejos de provincia, será obligacion de ambos consultores desempeñar tambien el cargo de Consejeros Provinciales sin derecho á retribucion alguna por ello, fuera de los sueldos designados.

2.^a Que para en el caso de que habla la medida anterior, proceda tambien la Junta general al nombramiento de dos consejeros suplentes que reemplacen, en los casos indispensables que ocurran, á ambos ó á cualquiera de los señores Consultores, sin otro sueldo ni retribucion que el correspondiente á el tiempo que emplearen en el desempeño de su cometido, al respecto de ocho mil reales de vellon anuales y sin derecho especial de ninguna clase.

Si las precedentes bases mereciesen la aprobacion de V. S. I., que como siempre resolverá lo que crea mas acertado, la comision en puntual desempeño de su cometido, se reserva proponer los candidatos para las plazas de que hace espresion.

Salon de juntas de Guernica 9 de Julio de 1858.—Carlos Adan de Yarza.—Antonio L. de Calle.—Bruno Lopez de Calle.—Pedro de Ercilurruti.—Salvador de Otamendi.—Julian de Unzueta.—José María

Otro de la comision especial de consultores proponiendo la plantilla y el modo y forma de nombrarlos. Aprobado.



de Lábarri.—Pedro María de Recalde.—Juan José de Madariaga.—José Antonio de Municha.—Domingo de Goya.—Juan Martín de Duñabeitia.—Martín Esteban de Andiconagoitia.—Ignacio de Abaitua.—Juan Antonio de Arana.—José de Solaegui.—Francisco de Isusi.—Juan Domingo de Ipiña.

El preinserto dictámen se leyó en castellano y vertió al bascuence; y á propuesta de un señor apoderado, se acordó se discutiera primero en su totalidad y despues en su caso por partes. Abierta discusion respecto á aquella, quedó aprobado el pensamiento. Acto continuo, se procedió á discutirla parcialmente sobre cada uno de los artículos que comprende, y habiéndolo verificado detenidamente en ambos idiomas, fueron aprobados en los términos propuestos por la comision en su precedente informe.

CONSULTORES:

Se acuerda que no se les imponga la obligacion de defender las causas civiles y criminales que interesen á la Ilma. Diputacion.

En seguida, el apoderado por la villa de Bilbao preguntó si los consultores del Señorío estarán obligados á defender las causas civiles y criminales que interesen á la Ilma. Diputacion; y despues de tomar parte los señores diputados generales y varios apoderados en la animada y larga cuestion que con tal motivo se promovió, declarado suficientemente discutido el punto, la junta acordó no se impusiera semejante obligacion á los consultores.

Igualmente se dió cuenta de una mocion del apoderado de los tres concejos del valle de Somorrostro, solicitando que quede sin efecto el camino de fierro de Triano y cualquiera otro de esta clase que se intente egecutar en aquel punto.

Y la junta acordó pase á las comisiones de fueros y caminos y ferrocarril, para que colectivamente informen sobre el particular.

Uno de los individuos de la comision de instruccion pública, manifestó á la junta que por la ausencia de D. Tiburcio de Chávarri, nombrado para aquella por las Villas y Ciudad, carecian estas de representante en dicha comision, y habiéndose retirado del salon los apoderados de las mismas, nombraron en lugar del espresado Sr. Chávarri á D. Benigno de Salazar, que lo és de la villa de Portugalete, de lo que quedó enterada la junta; y con tanto se levantó la sesion de este dia. (Hay siete rúbricas que son las de los señores corregidor político, diputados generales, síndicos y secretarios de justicia.)—Luis Gonzaga de Aguirre, secretario.

Pasa á informe de dos comisiones una mocion del apoderado de los tres Concejos sobre el camino de Triano.

JUNTA GENERAL

DEL

DIA 10 DE JULIO DE 1858.

Prosiguiendo en sus deliberaciones la Junta general en la iglesia juradera de Santa María la Antigua, sita só el árbol de Guernica el dia diez de Julio de mil ochocientos cincuenta y ocho, y abierta la sesion á la hora señalada, fué leida el acta de la anterior y quedó aprobada sin oposicion ni reparo.

Acto continuo y á propuesta del señor presidente, acordó la Junta que al señor D. Santiago de la Azuela, antiguo Corregidor político de este Señorío, se dé asiento de distincion entre los señores Padres de provincia.

Asiento de distincion.

Leyéronse luego en castellano y vascuence las dos mociones siguientes:

ILTMO. SEÑOR.—Ruego á la Junta se sirva determinar que pase á la comision de Caminos y ferrocarril el expediente promovido por los pueblos interesados en la apertura del camino vecinal de primer órden desde Asua á Erleches, para que emita su dictámen con arreglo á su actual estado. Guernica 10 de Julio de 1858.—**ILTMO. SEÑOR.**—A nombre de los pueblos interesados, el apoderado de la anteiglesia de Sondica, Juan José de Llona.

Pasa á la comision respectiva una mocion sobre el camino de Asua á Erleches.

ILTMO. SEÑOR.—El apoderado de Gordejuela que suscribe, propone á la Junta general se sirva acordar, que el expediente promovido por el ayuntamiento del pueblo que representa en solicitud de la supresion de la media cadena establecida en el punto de Padura, pase á la comision de Caminos. Guernica Julio 10 de 1858.—Justo de Arechavala.

Otra sobre supresion de la media cadena de Padura en Gordejuela.

Y la Junta acordó que pasarán ambas á la comision de Caminos y ferrocarril, para que emita su dictámen.



Se leyó igualmente y quedó aprobado el siguiente informe de la comisión especial de Consultores.

Informe acerca de la renuncia del segundo consultor D. Casimiro de Ariz, y sobre abono del sobresueldo que reclama como consejero provincial. Aprobado.

ILTMO. SEÑOR.—La comisión especial encargada de arreglar una plantilla encaminada á marcar el modo y forma de proveer las plazas de Consultores primero y segundo del Señorío, con todo lo demas que haga relacion á estos cargos, ha examinado la solicitud de D. Casimiro de Ariz actual consultor segundo del país, en la que resigna este destino, al paso que solicita se le retribuya competentemente por el tiempo que ha desempeñado ademas las funciones de Consejero provincial; y teniendo presente, que al agraciar la Junta general con aquel destino al señor de Ariz, fué por el período y tiempo de cuatro años que terminarán con el presente bienio, como igualmente que si ha desempeñado en efecto el cargo inherente de Consejero provincial, se ha hecho acreedor á la retribucion á que aspira, es de parecer acuerde V. S. I. declarar relevado del cargo de consultor segundo para el próximo bienio que dará principio en 1.º del inmediato Agosto al Sr. D. Casimiro de Ariz; y que por lo tocante al sobresueldo que reclama por el motivo que se ha manifestado, pase su solicitud á la Diputacion general con objeto de que se le haga el abono que pretende al respecto de ocho mil reales de vellon anuales. V. S. I. sin embargo resolverá lo que crea mas justo y procedente. Salon de Juntas 10 de Julio de 1858.—Cárlos Adan de Yarza.—José María de Lámbarri.—Juan Martin de Duñabeitia.—Pedro María de Recalde.—Ignacio de Abaitua.—Martin Esteban de Andiconagoitia.—Francisco Antonio de Ibarreche.—Antonio L. de Calle.—Juan Domingo de Ipiña.—Juan José de Madariaga.—Salvador de Otamendi.—Domingo de Goya.—José Antonio de Municha.—Pedro de Ereilurruti.—Francisco de Isusi.—José de Solaegui.—Juan Antonio de Arana.—Bruno Lopez de Calle.—Julian de Unzueta.

Dióse cuenta en seguida de otro informe evacuado por la propia comisión, que copiado á la letra dice asi:

ILTMO. SEÑOR.—La comisión especial creada con encargo de arreglar una plantilla de Consultores del Señorío y de proponer los candidatos que contemplen mas adecuados al efecto, habiendo desempeñado su cometido en el primer extremo, con la satisfaccion que le cabe, de que hubiese merecido la aprobacion de V. S. I., se ha entregado cuidadosamente á evacuar el segundo; y despues de un reflexivo exámen, se atreve á proponer á V. S. I. por unanimidad, los sugetos que á continuacion se espresan.—Para la plaza de Consultor primero vitalicio, al licenciado D. Nicolás Ambrosio de Anitua que en la actualidad la desempeña con aceptacion del país.—Para la de segundo al licenciado D. Domingo José de Ecenarro.—Para la de primer suplente, en los casos previstos en la plantilla que V. S. I. se ha servido aprobar, al licenciado D. Lorenzo de Gordia.—Para la de segundo suplente, en su caso y con el mismo objeto, al licenciado D. José Antonio de Olascoaga.—La Junta sin embargo, resolverá como siempre lo que fuere de su superior agrado. Casa de Juntas de Guernica 10 de Julio de 1858.—Iltmo.

Señor.—Cárlos Adan de Yarza.—Antonio L. de Calle.—José de Solaegui.—Juan Domingo de Ipiña.—Juan José de Madariaga.—Juan Martin de Duñabeitia.—Martin Esteban de Andiconagoitia.—Ignacio de Abaitua.—Domingo de Goya.—Pedro de Ereilurruti.—Francisco de Isusi.—Pedro María de Recalde.—José María de Lámbarri.—José Antonio de Municha.—Bruno Lopez de Calle.—Juan Antonio de Arana.—Julian de Unzueta.

Y la Junta lo aprobó por unanimidad.

Del mismo modo, leyéronse asi bien y quedaron aprobados en los términos propuestos, otros dos informes de la comisión de Instrucción pública concebidos en los términos siguientes:

Informe sobre la obra titulada 'suelo, clima, cultivo agrario y forestal de Vizcaya'. Aprobado.

ILTMO. SEÑOR.—La Comisión de Instrucción pública, honrada por V. S. I. para el exámen de asuntos relativos á este ramo, ha visto con estremada satisfaccion la obra que el ingeniero de montes D. Lucas de Olazabal tiene presentada á la Iltma. Diputacion, sobre el *suelo, clima cultivo agrario y forestal de la provincia de Vizcaya*. En el exámen que de ella ha hecho, observa trabajos esmerados y de suma utilidad para un país labriego y en el que el cultivo de montes y cria de ganados es su principal elemento de riqueza y muy susceptible de aumentarla y de producir grandes mejoras, mayormente en el día que las empresas de ferro-carriles acortando las distancias, facilitará comunicaciones rápidas y económicas con poblaciones estensas. Asi la comisión encuentra este obsequio muy propio del país vascongado y digno de que á su autor, hijo esclarecido de estas provincias, se manifiesten pruebas de agradecimiento por los vizcainos reunidos só el venerando árbol de Guernica. Casa de Juntas 9 de Julio de 1858.—Iltmo. Señor.—Benigno de Salazar.—Domingo de Goya.—Pascual de Maruri.—Pedro Manuel de Inchaurrandieta.—Juan Martin de Duñabeitia.—Victor Luis de Gaminde.—Ignacio de Abaitua.—Justo de Arechavala.

Otro sobre adquisicion de la obra original titulada *Discursos filosóficos de la lengua vascongada*. Aprobado.

ILTMO. SEÑOR.—La comisión de Instrucción pública, ha examinado el expediente relativo á la adquisicion de la obra original titulada *Discursos filosóficos de la lengua Vascongada* escrita por D. Pedro Pablo de Astarloa. Esta preciosa obra tan digna de ser conocida de los vizcainos por la celebridad de su autor y lo conveniente que es se difunda el idioma natal entre sus naturales, se halla en poder de la Iltma. Diputacion, merced al cuidado del Sr. D. Mateo de Erro. Al Señorío convino adquirirla sin que en nada figure á este objeto la pequeña suma espendida y entregada para su custodia y copia, por lo que la comisión opina, es de encargarse á la Diputacion tribute al espresado Sr. D. Mateo de Erro las mas espresivas gracias, ordenando su impresion siempre que los fondos señoriales permitan un destino de ellos, que será seguramente de suma utilidad al país. Casa de Juntas de Guernica á 9 de Julio de 1858.—Iltmo. Señor.—Benigno de Salazar.—Do-

mingo de Goya.—Pascual de Maruri.—Pedro Manuel de Inchaurrendieta.—Juan Martín de Duñabeitia.—Victor Luis de Gaminde.—Ignacio de Abaitua.—Justo de Arechavala.

Presentándose en seguida el señor consultor primero vitalicio D. Nicolás Ambrosio de Anitua, en el salon de Juntas, pronunció un breve y sentido discurso dando las gracias por la honra que acababa de conferirsele; y la Junta manifestó el aprecio que le merecian las benévolas palabras del señor Anitua.

Se dió tambien cuenta de otro informe de la comision de espedientes y memoriales, cuyo tenor es el siguiente:

ULTMO. SEÑOR.—La comision de espedientes y memoriales, ha visto los promovidos á instancia del Sindico procurador general del Señorío, contra D. Francisco Antonio de Fano, hoy difunto, y sus fiadores, sobre pago de reales que adendaron á la caja general, procedentes de resto de remate de arbitrios del país. El estado abatido del remanente y fiadores aconsejaba sin duda alguna el medio de tantear una transaccion armoniosa que cortase los crecidos gastos judiciales que ya se anunciaban, y con este saludable fin, se ensayó un arreglo que no produjo resultados; y la comision ha llegado á adquirir un convencimiento de que solo de esta manera podrá obtener algun fruto la caja general del Señorío. Para que no se malogre, es de parecer, que la Junta general, autorice á la Ilma. Diputacion, para que habida consideracion á la calidad, antecedentes y circunstancias del particular, lo resuelva en el sentido que crea mas conducente y acomodado á los principios de equidad y conveniencia. Tal es su sentir, sin embargo V. S. I. acordará como siempre lo que fuere de su agrado. Casa de Juntas de Guernica 10 de Julio de 1838.—Ultmo Señor.—José Maria de Areitio.—Juan Martín de Duñabeitia.—José de Solaegui.—Francisco de Isusi.—José Maria de Mendieta.—José Antonio de Zulaibar.—José Maria de la Peña.—Juan José de Madariaga.—Nicolas de Olavarri.—Francisco de Ugarriza.—Pedro Manuel de Inchaurrendieta.—Francisco Antonio de Aguirre.

Y la Junta lo aprobó.

Acto continuo, y por indicacion del señor presidente, siguiendo la costumbre establecida en casos análogos, retiróse por breve rato la comision revisora de poderes, para examinar el nuevo conferido á los representantes de la villa de Valmaseda, y habiendo vuelto despues de cortos momentos y manifestado de palabra estar revestido de los oportunos requisitos, quedó aprobado.

En la misma forma, dióse igualmente cuenta de una esposicion suscrita por varios representantes de pueblos cosecheros de chacoli, proponiendo la supresion por ser de medida equitativa que jamás abando-

El primer consultor D. Nicolás Ambrosio de Anitua, dá gracias á la Junta

Informe acerca de un espediente de D. Francisco Antonio de Fano, y sus fiadores sobre pago de reales á la caja general. Aprobado.

Es aprobado el nuevo poder conferido á los representantes de Valmaseda.

Pasa á informe de dos comisiones una esposicion de varios representantes de los pueblos cosecheros de chacoli.

na el país, y la subrogacion por reparto de la cuota calculada con otro impuesto que pesa sobre dicho liquido, con aplicacion á las carreteras; y la Junta acordó que pasára colectivamente á las comisiones de Caminos y Hacienda y cuentas para que en su vista informen lo conveniente.

Y despues de haberse manifestado por el Sr. Presidente que con motivo de la festividad del dia de mañana y de no haber trabajos preparados por las comisiones no habia sesion, terminó la de este dia.— Hay siete rúbricas que son las de los señores Corregidor político, Diputados generales, síndicos y secretarios de justicia. — Luis Gonzaga de Aguirre, secretario.





JUNTA GENERAL

DEL

DIA 12 DE JULIO DE 1858.

Reunidos en Junta general el doce de Julio de mil ochocientos cincuenta y ocho, y abierta la sesion en la forma de costumbre, se leyó el acta celebrada anteayer, y fué aprobada sin discusion.

En seguida dióse cuenta de una comunicacion de D. Ramon Ortiz de Zárate, vecino de la ciudad de Vitoria, del tenor siguiente:

ILMO. SEÑOR.—D. Ramon Ortiz de Zárate, vecino de Vitoria, á V. S. I. respetuosamente espongo que habiendo dado á la prensa un *Compendio foral de la provincia de Alava*, en el que se bosqueja el magnifico cuadro de la administracion de una de las tres provincias hermanas, y conociendo el interés que inspiran á V. S. I., todos los trabajos científicos y literarios que se rozan con el régimen foral del noble solar vascongado, me atrevo á ofrecer á V. S. I. seis ejemplares de la referida obrita y á suplicarle se sirva admitirlos con benevolencia y como una débil prueba del respeto que me inspira la Junta general del M. N. y M. L. Señorío de Vizcaya, órgano fiel y defensor constante de los fueros, buenos usos y costumbres de este país.

Dios guarde á V. S. I. muchos años. Vitoria 5 de Julio de 1858. —
ILMO. SEÑOR.—Ramon O. de Zárate.

Y la Junta al aceptar este obsequio manifestó su gratitud con marcadas demostraciones de aprecio, acordando se le dé un voto de gracias.

Dióse cuenta de un memorial de Manuel de Landeta, miquelete que fué de este Señorío, solicitando se le señale una pension por el estado deplorable en que se encuentra, y acordó la Junta que páse á la comision de Espedientes y memoriales.

Compendio foral de la provincia de Alava.

Socorros.

— 45 —

Se leyó y fué aprobado un informe de la comision de instruccion pública del tenor siguiente:

ILMO. SEÑOR.—La comision de instruccion pública tiene á la vista el espediente donde obra el reglamento para el colegio general de Vizcaya, los cuadros respectivos de educacion intelectual, personal, equipo y prendas de colegiales, como tambien el estado de ingresos y gastos del espresado colegio en los cuatro años últimos y reforma económica propuesta por el vocal D. Ambrosio de Orbezo, y encuentra que el reglamento redactado por el esclarecido director D. Buenaventura de Armengol, llena cumplidamente los deseos del país consignados en acuerdo de 15 de Julio de 1856. Tampoco son menos estimables los cuatro cuadros que acompaña, aunque cree la comision deber llamar la atencion de la Junta acerca de las cláusulas que se establecen para las asignaciones de los tres prefectos, secretario, ayudas de cámara, portero, mozos y vigilante. Señálense á estos cantidades determinadas, pero á calidad de aumentárseles siempre que los colegiales lleguen al número de noventa. Parece á la comision que asi como hay una escala gradual que prefija el número de noventa alumnos para mejorar los sueldos, deberia prefijarse una reduccion de estos mismos sueldos, cuando bajen los colegiales de cierto número calculado, lo que la Ilma. Diputacion podrá graduar adquiriendo los datos y conocimientos necesarios, señalando la misma el máximun y mínimun que haya de regir. Por lo demas, opina la comision que son de aprobarse el nombramiento hecho en D. José Antonio de Otaduy, de vocal consultor de la Junta Inspector de Colegio con el sueldo y emolumentos que disfrutaba por la suprimida plaza de Vice-director, la cuenta de ingresos y gastos de que se ha hecho mérito, y el proyecto económico dirigido á la Diputacion por el mencionado D. Ambrosio de Orbezo.

V. S. I. sin embargo determinará lo que crea mas justo y acertado. Salon de Juntas de Guernica 12 de Julio de 1858.—Benigno de Salazar.—Victor Luis de Gamunde.—Juan Martin de Duñabeitia.—Pedro Manuel de Inchaurreandieta.—Rafael de Echevarria.—Ignacio de Abaitua.—Justo de Arechavala.

Se leyó tambien otro informe de la comision de Espedientes y memoriales, cuyo tenor es el siguiente:

ILMO. SEÑOR.—La comision de espedientes y memoriales ha visto el instruido para la adquisicion de la efigie de la Madre de Dios en su Concepcion purisima, á consecuencia de lo dispuesto por V. S. I. en acuerdo de 13 de Julio de 1856; y atendiendo á que sin embargo de los obstáculos que se opusieron para el logro de tan precioso objeto se ha llenado cumplidamente el piadoso fin que V. S. I. se propuso en su citado acuerdo sin sacrificio alguno por la caja del Señorío, es de parecer, que se apruebe la conducta de la Diputacion en el asunto, dán-

Reglamento del colegio general de Vizcaya.
Es aprobado.

Gracias á la Diputacion por la adquisicion de la efigie de la Madre de Dios.



dosele á la misma un voto especial de gracias por su esmerado celo. V. S. I. no obstante resolverá lo que tuviere por mas conveniente.

Casa de Juntas de Guernica 12 de Julio de 1858.— Ilmo. Señor.— José María de Areitio.—Antonio L. de Calle.—Juan José de Madariaga.—José María de Lámbarri.—José María de la Peña.—José María de Mendieta.—José Antonio de Zulaibar.—Nicolas de Olábarri.—Pedro María de Recalde.—Juan Martín de Duñabeitia.—Francisco de Isusi.—Pedro Manuel de Inchaurrendieta.—Domingo de Goya.—Francisco de Ugarriza.—Francisco Antonio de Aguirre.—Francisco Antonio de Ibarreche.

Y la Junta lo aprobó.

Acto continuo levantóse el Sr. diputado general de turno, y propuso á la Junta á nombre de la Ilma. diputacion, que cuando se reunan bienalmente las juntas generales en la forma acostumbrada y á imitacion de lo que practican las dos provincias hermanas con sus respectivos patronos, se dedique un dia mientras aquellas se hallan reunidas á solemnizar la fiesta de la Purísima Concepcion declarada patrona de Vizcaya, y la Junta lo aprobó por unanimidad.

Del mismo modo, se leyó y quedó aprobado otro informe de la propia comision concebido en los términos siguientes :

ILMO. SEÑOR.—La comision de expedientes y memoriales, ha examinado con la debida detencion el instruido con motivo del natalicio de S. A. R. el Príncipe de Asturias; y atendiendo á que tanto las cantidades invertidas en celebridad de tan fausto suceso, como su aplicacion en los fines religiosos y caritativos que aparecen consignados en dicho expediente, llenan cumplida y satisfactoriamente, el objeto que la Diputacion se propusiera como fiel intérprete de los sentimientos que animan al país vizcaino; es de parecer que V. S. I. selle con su aprobacion la conducta observada en el particular. V. S. I. sin embargo acordará aquello que le parezca mas conducente.

Salon de Juntas generales 12 de Julio de 1858.— Ilmo. Señor.— José María de Areitio.—Francisco de Isusi.—José María de Mendieta.—Nicolas de Olavarri.—Pedro María de Recalde.—José María de Lámbarri.—Antonio Lopez de Calle.—Juan Martín de Duñabeitia.—José Antonio de Zulaibar.—José María de la Peña.—Pedro Manuel de Inchaurrendieta.—Domingo de Goya.—Francisco de Ugarriza.—Francisco Antonio de Aguirre.—Francisco Antonio de Ibarreche.

Dióse cuenta de otro informe de la misma comision; y su tenor es como sigue :

ILMO. SEÑOR.—La comision de expedientes y memoriales, ha visto el producido por D. Victor Luis de Gaminde escribano real y numeral de la villa de Bilbao, á consecuencia de lo acordado por V. S. I. en sesion del dia 16 de Julio de 1856 en punto á que los numerales de este

Se acuerda solemnizar la fiesta de la Purísima Concepcion en uno de los dias de Juntas.

Natalicio del Príncipe de Asturias.

Que se proponga á las proximas Juntas una medida sobre las cualidades de los escribanos que han de obtener la secretaria de justicia.

solar ilustre puedan desempeñar el cargo de secretario de justicia; y habiendo examinado con este motivo los antecedentes que le han sido presentados, y consisten en una Real cédula expedida con fecha 3 de Enero de 1512 sobre nombramiento de escribanos del señorío, y en un acuerdo hecho en junta general de 22 de Octubre de 1664 relativo á que ninguno que no fuese escribano real se sortee para secretario de justicia y que la eleccion que de otra manera se hiciere no valga. Habida consideracion á que los documentos de que se ha hecho mencion y otros que pueden existir concernientes al asunto, requieren un exámen detenido que conduzca á una resolucion acertada en este negocio que de suyo es de gravedad y trascendencia; á la circunstancia especialísima de que los escribanos reales residentes en la actualidad están reducidos á escaso número en el Señorío; y finalmente á que las Diputaciones de las tres provincias hermanas han gestionado colectivamente cerca del Gobierno de S. M. en sentido de que el proyecto de ley del notariado no sea aplicable al país vascongado por sus instituciones, situacion y condiciones especiales, es de parecer acuerde V. S. I. que con suspension de los efectos del mencionado acuerdo de 16 de Julio de 1856, se encargue la Diputacion general de instruir el conducente expediente sobre el particular, y de proponer en su vista y del resultado de las gestiones hechas y que se hiciéren, á las próximas Juntas generales, la medida que estime oportuna sobre las cualidades que deberán concurrir en los escribanos para entrar en suerte, y obtener la secretaria de justicia. V. S. I. sin embargo, determinará aquello que le parezca mas oportuno.

Salon de Juntas 12 de Julio de 1858.— Ilmo. Señor.— José María de Areitio.—José María de Lámbarri.—Pedro María de Recalde.—José María de Mendieta.—Juan Martín de Duñabeitia.—Nicolas de Olábarri.—José María de la Peña.—Francisco de Isusi.—José Antonio de Zulaibar.—Pedro Manuel de Inchaurrendieta.—Francisco de Ugarriza.—Domingo de Goya.—Francisco Antonio de Ibarreche.—Francisco Antonio de Aguirre.—Antonio L. de Calle.

Y la Junta, despues de haberle discutido detenidamente y puesto á votacion, lo aprobó en todas sus partes. Protestó el acuerdo uno de los apoderados de la merindad de Durango, y en nombre de la propia Junta, contra-protestó el síndico procurador general del Señorío.

En tal estado, á propuesta del Sr. Presidente acordó la Junta que al Excmo. Sr. Conde de Montefuerte, Senador del Reino, y al Sr. D. Julian de Basabe, diputado á córtes, se dé asiento de distincion entre los señores Padres de provincia.

Asimismo se leyó una esposicion del apoderado de la villa de Ermua solicitando, que en atencion á no haber en ella escribano numeral, real ni notario de reinos, como tampoco de esta última clase en pueblo

Protesta.

Asiento de distincion.

Pasa á la comision de Fueros una esposicion del apoderado de Ermua.



alguno de la merindad de Durango que otorgue los poderes para representar á la misma en las Juntas generales, se sirva acordar la Junta que pueda otorgarlos su ayuntamiento convocado segun costumbre, autorizándolos su secretario, y la Junta, previa una ligera discusion, dispuso que pasára á la comision de Fueros.

Igualmente se dió cuenta de una esposicion de los Ayuntamientos de Lanestosa y Carranza solicitando la continuacion del camino desde este último valle hasta aquella villa; y la Junta acordó que pasára á la comision de caminos y ferro-carril.

Y por último, se dió lectura á una mocion del apoderado de Güeñes del tenor siguiente :

ILMO. SEÑOR.—El apoderado del Concejo de Güeñes que suscribe, en vista de lo acordado en las últimas Juntas generales celebradas hace dos años relativamente á que el papel de la deuda de 3.^a clase reconocido por el Señorío, procedente de la plata de las iglesias pasára á la de 1.^a; pide á la Junta se sirva acordar, segun proceda en justicia, que pase tambien á la de 1.^a la parte proporcional de los 40.000 reales destinados anualmente á la decapitacion de la espresada deuda de 3.^a clase. Salon de Juntas 12 de Julio de 1858.—Francisco de Isusi.

Y la Junta acordó que pasára á la comision de Liquidacion y nivelacion de suministros.

Se levantó la sesion de este dia. (Hay siete rúbricas que son las de los señores corregidor político, diputados generales, síndicos y secretarios de justicia.) Luis Gonzaga de Aguirre, Secretario.

Id otra á la de Caminos sobre el ramal de Lanestosa á Carranza.

Mocion del apoderado de Güeñes sobre el papel de la deuda sin interés.

JUNTA GENERAL

DEL

DIA 13 DE JULIO DE 1858.

El dia trece de Julio de mil ochocientos cincuenta y ocho, reunida la Junta general en la forma acostumbrada continuó sus sesiones en la manera siguiente :

Abierta la sesion se leyó el acta del dia anterior y fué aprobada.

El señor presidente dió las gracias en nombre del Excmo. Sr. D. Manuel Maria de Allende-Salazar, Conde de Montefuerte, Senador del Reino, y del Diputado en córte por Vizcaya el señor D. Julian de Basabe por la honra que les dispensó la Junta en la sesion anterior concediéndoles asiento entre los señores padres de provincia.

Propuso asi bien á la Junta la misma honorífica distincion para el Gobernador militar de Vizcaya Excmo. Sr. D. Joaquin Ravenet, y la Junta accedió á ello.

Leyéronse por su órden tres peticiones del tenor siguiente :

ILMO. SEÑOR.—Los apoderados que suscriben piden á la Junta se sirva acordar que la carretera de Plencia, que termina hoy en el Campo de Volantin en Begoña, se prolongue hasta empalmar con el encachado de la aduana de Bilbao, puesto que el referido camino está determinado sea desde esta última villa á la de Plencia y que siguen graves perjuicios á los pueblos limítrofes, habiendo de descargar sus carros en la Sendeja y de valerse de narrias para el cruce por las calles de dicha poblacion. Salon de Juntas de Guernica 13 de Julio de 1858.—Victor Luis de Gaminde.—José Ramon de Mota.—Juan José de Llona.—José Maria de Castaños.—Gregorio de Menchaca.—Juan de Uni-

Pasan á la comision de caminos tres peticiones.

baso.— José Niceto de Uria.— Agustín de Arambalza.— Pedro Nemesio de Olabarria.— Juan Antonio de Gastañaga.— José de Larrañaga.— Juan Clemente de Artaza.— Julian de Unzueta.— Calisto de Gondraondo.— Juan Angel de Zorrozueta.

ILTMO. SEÑOR.—El apoderado por el valle de Trucios pide á la Junta acuerde la inmediata construcción del ramal que parta desde el peso de Arcentales, ó de donde lo designe como mas conveniente el Ingeniero, hasta el indicado valle de Trucios y empalme de la jurisdicción de Agüera, puesto que segun acuerdo de Juntas generales de 1850, se marca á Trucios como uno de los pueblos de ruta. Salon de Juntas de Guernica 13 de Julio de 1858.—Tomás de Matienzo.

ILTMO SEÑOR.—Los apoderados que suscriben piden á la Junta, se adicione el número 7 de las exenciones del Arancel de Peages, declarando que sean tambien exentos de pago los carros de llanta estrecha que conduzcan toda clase de abonos para el cultivo de las tierras, inclusa la cal y piedra para hacerla con aquel objeto.

Confian en que se sirva declararlo así, teniendo presente que esa exencion se introdujo en beneficio de la agricultura, y que los labradores de Vizcaya en general no tienen mas que carros de llanta estrecha, tan necesarios é indispensables para el servicio rural en este pais quebrado y montuoso.

Dios guarde á V. S. I. muchos años. Salon de Juntas de Guernica 13 de Julio de 1858.—José Ramon de Mota.—Juan Antonio de Gastañaga.—José María de Castaños.

Y la Junta acordó que las tres pasasen á la comision de Caminos.

Igualmente se dió lectura á otra de D. Juan Vicente de Zengotitabengoa y D. Martin Esteban de Andiconagoitia, vecinos de la anteiglesia de Berriz que es como sigue:

ILTMO. SEÑOR.— Juan Vicente de Zengotitabengoa, y Martin Esteban de Andiconagoitia, vecinos labradores de la anteiglesia de Berriz de este noble solar, á V. S. I. sumisamente exponen: Que teniendo pendientes de cobro los premios á que se han hecho acreedores por la formación de viveros, cuyos espedientes obran desde el año de 1854, ya terminados, en la secretaria de Gobierno de V. S. I.; y habiendo ya realizado el cobro otros, en idénticas circunstancias, segun la resolución de la Junta general de 26 de Mayo de 1852.

Suplican á V. S. I. se digne acordar la solución de dichos premios, segun el haber que resulte en los espresados espedientes. Asi lo esperan de la justificación de V. S. I., cuya vida ruegan á Dios guarde muchos años. Guernica á trece de Julio de 1858.—Martin Esteban de Andiconagoitia.—Juan Vicente de Zengotitabengoa.

Y la Junta acordó que páse á la comision de Fomento de agricultura y arbolado.

Dióse cuenta y fueron aprobados por su orden dos informes de la

Pasa á la comision de Fomento, una solicitud sobre premio por viveros.

misma comision de Fomento de agricultura y arbolado del tenor siguiente:

ILTMO. SEÑOR.—La comision de Fomento de arbolado y agricultura ha examinado la exposicion elevada á la Junta general por D. Ramon de Ocerin Jáuregui, vecino de la anteiglesia de Ceánuri en solicitud de que el aprovechamiento de los montes Egurbides que allí se conocen como de las respectivas cofradías en que se halla dividida la anteiglesia se entienda comun é indiviso, con los antecedentes del particular; y considerando que la Ilma. Diputacion general, previo dictámen emitido con acuerdo del primer consultor por el síndico procurador general, tiene resuelto este punto en sentido de que el reclamante Ocerin use del derecho de que se crea asistido ante la competente autoridad, cuya determinacion procedia sin duda alguna, en concepto de la comision, segun la calidad del negocio, es de parecer que la Junta general acuerde se esté á lo determinado por su Diputacion. Sin embargo V. S. I. resolverá lo que estime mas conveniente. Casa de Juntas de Guernica y Julio 13 de 1858.—Ilmo. Señor—Lorenzo Caballero.—José María de Lámbarri.—Hipólito de Olascoaga.—Policarpo de Oar-Arteta.—José Antonio de Aguirreoa.—Victor de Sierra Sesumaga.—Juan Bautista de Arrizabalaga.

ILTMO. SEÑOR.—La comision de Fomento de arbolado y agricultura á la que se ha sometido el reconocimiento y exámen del espediente formado á virtud del establecimiento de una escuela práctica y casa modelo de este ramo en la anteiglesia de Erandio, ha visto el resultado no muy halagüeño que ha ofrecido durante el actual bienio y se ha convencido de que si la Junta general del pais propendió con bastante fundamento en 1856 á desprenderse de ella autorizando al efecto á su Diputacion general, lo que no ha llegado á realizarse por falta sin duda de coyuntura favorable, está hoy mas indicada aun la necesidad del pensamiento que presidia entonces en el ánimo de la Junta general; por lo que es de parecer que la misma acuerde renovar la autorizacion conferida á la Diputacion general, para que con las ventajas posibles y utilizando cualquiera ocasion oportuna, proceda á la enagenacion ó traspaso de aquel establecimiento. V. S. I. sin embargo podrá acordar lo que estime mas conveniente. Casa de Juntas de Guernica y Julio 13 de 1858.—Ilmo. Señor.—Lorenzo Caballero.—José María de Lámbarri.—José Antonio de Aguirreoa.—Hipólito de Olascoaga.—Policarpo de Oar-Arteta.—Victor de Sierra Sesumaga.—Juan Bautista de Arrizabalaga.

Se leyó y quedó así bien aprobado otro informe de la comision de instruccion pública que es como sigue:

ILTMO. SEÑOR.—La comision de Instruccion pública se ha hecho cargo de la dimision que de la Inspeccion de escuelas de Vizcaya hace D. Luis de Echevarria. Opina la comision que hallándose la Ilma. Di-

Informe de la comision de Fomento sobre una solicitud de D. Ramon de Ocerin Jáuregui.
Aprobado.

Otro de la misma comision acerca de establecimiento de agricultura de Erandio.
Aprobado.

Otro de la de instruccion pública sobre la dimision de D. Luis de Echevarria.



putacion con mayores datos y antecedentes que la inclinen á admitir ó no la indicada renuncia, debe autorizarse á la misma para que obre como sea mas conveniente. Guernica 13 de Julio de 1858.—Ilmo. Señor.—Victor Luis de Gaminde.—Benigno de Salazar.—Justo de Archavala.—Pedro Manuel de Inchaurrendieta.—Ignacio de Abaitua.—Juan Martin de Duñabeitia.—Domingo de Goya.—Rafael de Echevarria.

Se leyó asimismo otro de la comision de Fueros del tenor siguiente:

ILMO SEÑOR.—La Comision de Fueros á cuyo exámen se han sometido todas las gestiones hechas durante el presente bienio por la Ilma. Diputacion general, ya aisladamente y ya tambien de acuerdo con las provincias hermanas de Guipúzcoa y Alava, cerca del Gobierno de S. M., con objeto de que no sufran menoscabo las instituciones del país con el planteamiento de algunas medidas adoptadas que no se hallan en consonancia con aquellas, ha reconocido minuciosa y detenidamente todos los antecedentes del particular, segun lo reclama la gravedad é importancia del asunto; y con presencia de ellos cree procedente proponer á V. S. I. la medida siguiente: — Que la Junta general del país apruebe la conducta observada por su Diputacion general durante el presente bienio en las gestiones practicadas ante el Gobierno supremo de la nacion, con el plausible objeto de que no se plantee en el Señorío innovacion alguna que merme nuestras venerandas instituciones, dándola un voto de gracias por la actividad y buen celo desplegados en este sentido; autorizándola nuevamente para que continúe en ellas en cuantos casos ocurran, sin que sancione ni consienta el que aquellos sufran el mas ligero detrimento. — Tal es el sentir de la comision; sin embargo V. S. I. resolverá como siempre lo que fuere mas conveniente y de su agrado. Casa de Juntas de Guernica 13 de Julio de 1858.—Ilmo. Señor. — José María de Lábarri.—Pedro María de Recalde.—José María de Mendieta.—Juan Clemente de Artaza.—Gregorio de Menchaca.—Matias de Torrontegui.—Salvador de Otamendi.—José Ramon de Nieto.—Juan Tomás de Hormaza.—Juan Bautista de Basarte.—Francisco Maria de Machin. — Juan Martin de Duñabeitia.—Juan Antonio de Garaita. — José Antonio de Municha.—Francisco de Ugarriza.—Francisco Antonio de Atucha.—Justo de Zuazua.—Gregorio de Herran.—José María de Sarachaga.—Domingo de Goya.—Pascual de Sustaeta.—Juan Domingo de Ipiña.—Domingo de Rentería.—Ignacio de Abaitua.—Ramon de Guisasaola.—Juan Antonio de Arana.—José Valentin de Pértica.—Juan Tomás de Gandarias.—José de Alzolavea.—Miguel de Mandiola.—Francisco de Gallastegui.—Félix de Lequerica-onandia.

Y la Junta lo aprobó por unanimidad.

Con este motivo tomó la palabra el señor Diputado general de turno para hacer presente á la Junta en nombre de la Diputacion que en

Otro de la comision de Fueros relativo á las gestiones hechas por la Ilma. Diputacion general. Aprobado.

Voto de gracias á las corporaciones y particulares que han cooperado en defensa de las instituciones del país.

las diferentes gestiones practicadas por ésta con fortuna vária ante el Gobierno de S. M. en defensa de los intereses del país, siempre habia sido secundada con un celo muy digno de elogio por los señores Diputados á córtes por Vizcaya y otros esclarecidos hijos de este noble solar haciéndose acreedores á un voto de gracias y que pedia á la Junta lo acordase así. Igualmente manifestó á nombre de la misma Diputacion que si bien todos los pueblos y ayuntamientos del Señorío habian cumplido con su deber, en las cuestiones relativas á nuestro sistema foral, habia tenido ocasiones de distinguirse muy especialmente el de Bilbao, por el tino, celo y lealtad con que se ha conducido constantemente en el último bienio en la guarda y defensa de las instituciones y derechos del país, pudiendo su conducta servir de modelo y dejando altísimamente satisfecha á la Diputacion general, en cuyo nombre proponia para el mismo un solemne voto de gracias. La Junta aprobó por unanimidad, con marcadas muestras de regocijo y satisfaccion ambas mociones de la Diputacion general. En tal estado, se levantó profundamente conmovido uno de los apoderados de la villa de Bilbao para manifestar que identificada la suerte del pueblo que tenia el honor de representar con la de los demas pueblos del Señorío, siempre obraria con el mismo patriotismo é hidalguia que en las circunstancias á que el señor Diputado general se habia referido, esmerándose en el sostenimiento y observancia de nuestras venerandas instituciones.

Y despues de manifestar el señor Presidente que no habia otros trabajos preparados, y que las comisiones podian ocuparse acto continuo de sus tareas pendientes; y con la advertencia de que mañana se reuniria la junta á las nueve, se levantó la sesion.—(Hay siete rúbricas que son las de los señores Corregidor político, Diputados generales, síndicos y secretarios de justicia.)—Luis Gonzaga de Aguirre, secretario.



JUNTA GENERAL

DEL

DIA 14 DE JULIO DE 1858.

Reunida la Junta general el dia catorce de Julio de mil ochocientos cincuenta y ocho y abierta la sesion á la hora y en la forma de costumbre, se trató y acordó lo siguiente:

Leida el acta del dia de ayer quedó aprobada.

Apoderado suplente.

En virtud de comunicacion del apoderado de la anteiglesia de Deusto D. Hipólito de Olascoaga, tomó asiento para reemplazarle su suplente D. Pedro José de Olano.

Leyóse luego y fué aprobado un informe de la Comision de Fomento, del tenor siguiente:

Informe de la comision de Fomento relativo al arbitrio pretendido sobre la sardina que se introduce en el puerto de Santurce.

Aprobado.

ILTMO. SEÑOR.—La Comision de Fomento ha examinado la súplica dirigida á V. S. I. por el apoderado de los tres Concejos en diez y ocho de Julio de mil ochocientos cincuenta y seis, encaminada á que se faculte á la cofradia de mareantes de el de Santurce, uno de aquellos, para imponer el arbitrio de ocho maravedis en cada millar de sardina de las que se introduzcan en aquel puerto procedentes de cualesquiera otros del Señorío, y especialmente del de Ciérbana en Somorrostro, con los antecedentes de este negocio. Si bien es verdad que la proposicion de que se ha hecho mérito quedó sin resolucion en la última reunion del país, lo es tambien que la cofradia de mareantes de Santurce ha insistido en su pensamiento ante la Iltra. Diputacion general durante el actual bienio, lo cual con audiencia del síndico procurador general del país tuvo á bien desestimar lo que apetecia la cofradia, atemperándose para ello á lo que establecian las leyes y aconsejaban los principios de buena administracion. La comision, en tales circunstancias, es de parecer acuerde la Junta ge-

— 55 —

neral, se esté á lo resuelto por la Diputacion en este particular; pero sin embargo, resolverá como siempre lo que crea mas justo y acertado. Salon de Juntas y Julio 14 de 1858.—Ilmo. Señor.—Lorenzo Caballero.—José Maria de Lábarri.—José Antonio de Aguirreoa.—Ramon de Guisasola.—Juan Bautista de Arrizabalaga.—Hipólito de Olascoaga.—Policarpo de Oar—Arteta.—José Antonio de Municha.—Victor de Sierra Sesumaga.

Se dió tambien cuenta y fueron aprobados tres informes de la comision de Hacienda y Cuentas, que son como sigue:

ILTMO. SEÑOR.—La comision de Hacienda y Cuentas encargada de examinar las producidas tocantes al actual bienio, que en parte corrieron á cargo del tesorero D. Juan de Gordia, hoy difunto; y en otra á el de D. Vicente de Sarachu, elegido para suceder á aquel, las ha reconocido detenida y escrupulosamente, encontrándolas arregladas y exactas, tanto en los ingresos como en las salidas, por lo que no titubea en proponer á la Junta general se sirva sellarlas con su superior aprobacion. Ha observado al propio tiempo en la comparacion de los libros de tesoreria que estuvo á cargo del finado Gordia con los de la contaduria general, que en estos se hace un abono á la tesorería de la cantidad de nueve mil cuatrocientos ochenta y nueve rs. con veinte y ocho mrs. de vellon, procedentes de diferentes libramientos expedidos contra la caja general, y de los que se tomó la oportuna razon en contaduria, sin que los interesados hubiesen acudido á su cobro, con cuyo motivo se hallan sin satisfacer. Para que el nuevo tesorero pueda llevar sus libros en entera consonancia con los de las oficinas de contabilidad, y para que tambien se dé por terminada en esta parte la responsabilidad de la representacion del finado Gordia, opina la comision, acuerde V. S. I. que los nueve mil cuatrocientos ochenta y nueve rs. y veinte y ocho mrs. de que se ha hecho mérito, ingresen en poder del tesorero actual D. Vicente de Sarachu, dándose por anulados los libramientos expedidos que no llegaron á satisfacerse, sin perjuicio de que cuando los interesados intenten su cobro, se expidan á favor de los mismos otros nuevos y queden de este modo en completa uniformidad los libros de contaduria y cuentas de tesoreria.—La marcha económica y benefícosa que propusiera la comision creada al efecto por V. S. I. en sus sesiones ordinarias de 1854 para la mas ventajosa inversion de los recursos del país, no la ha perdido de vista la Iltra. Diputacion general en diferentes ramos de la administracion, y la comision se atreve á proponer á la Junta general acuerde recomendar eficazmente á la propia Diputacion el que continúe planteando las economías propuestas á medida que se vayan presentando coyunturas oportunas sin vulnerar los derechos adquiridos.—Esto no obstante V. S. I. resolverá como siempre lo que crea mas justo y acertado. Salon de Juntas de Guernica 14 de Julio de 1858.—Gregorio de Herran.—Buenaventura de Allende Salazar.—José Maria de Castaños.—Juan de Zamalloa.—Juan Antonio de Ingunza.—Domingo de Goya.—Miguel de Palacio.—Francisco de Aranzamendi.—Juan Domingo de

Informe de la comision de Hacienda y cuentas.— Se aprueban las del presente bienio



Otro relativo á la reclamacion de una cuenta de gastos de D. Rosendo Martinez con motivo de la ley de desamortizacion. Aprobado.

Otro sobre un proyecto de obras en el edificio de Juntas. Aprobado.

Ipiña.—Francisco de Duñabeitia.—Manuel de Rebollar.—Ignacio de Abaitua.—Ramon de Guisasola.—José Maria de Lábarri.—Pedro de Ercilurruti.

ILTIMO. SEÑOR.—La comision de Hacienda y Cuentas ha reconocido el espediente instruido ante la Diputacion general á instancia de D. Rosendo Martinez y Ranero, vecino del valle de Carranza, sobre abono de la cuenta de gastos que produce ocasionados por consecuencia de no haberse prestado dócil al cumplimiento de la ley de desamortizacion. La Junta general del país en su acuerdo de 16 de Julio de 1856 estableció la regla de conducta que habia de seguirse en los negocios de esta índole; y la Diputacion general ha acomodado á ella sus resoluciones en los diferentes casos que han ocurrido: la comision en tales circunstancias es de parecer acuerde V. S. I. que la pretension del Sr. Martinez y Ranero pase á la Diputacion general, á fin de que determine lo que crea justo y en armonia con la citada resolucion de 18 de Julio de 1856; empero V. S. I. determinará como siempre lo que contemple mas justo y acertado. Salon de Juntas de Guernica 14 de Julio 1858.—Gregorio de Herran.—José Maria de Lábarri.—Buenaventura de Allende Salazar.—Juan Domingo de Ipiña.—Miguel de Palacio.—José Maria de Castaños.—Pedro de Ercilurruti.—Juan de Zamalloa.—Domingo de Goya.—Ramon de Guisasola.—Francisco de Aranzamendi.—Juan Antonio de Ingunza.—Manuel de Rebollar.—Martin Estéban de Andiconagoitia.—Felix de Lequerica Onandia.

ILTIMO. SEÑOR. La Comision de Hacienda y Cuentas, á cuyo examen se ha sometido un proyecto de obras que han de ejecutarse en esta casa—edificio de Juntas, formado por el arquitecto D. Antonio de Goicoechea, comprensivo de las que califica como necesarias para su mejor conservacion y de las que reputa como útiles y beneficiosas, ha tratado este punto con detenimiento, madurez y reflexion. Se hubiera complacido la Comision de que al proyecto de obras hubiese acompañado el presupuesto de las mismas, que segun espresion del arquitecto Goicoechea, se ha abstenido de formar por ahora y mientras que V. S. I. resuelve acerca del pensamiento concebido; y en tales circunstancias, cree escusado recomendar á V. S. I. el planteamiento del proyecto por lo que hace á las obras que se encaminan á la buena conservacion del edificio y todas sus dependencias, al paso que respecto á las restantes que tienden á mejorarle seria muy aventurada cualquiera opinion que consignase sin tener á la vista el presupuesto de su costo aproximado, para comparar éste con el estado de las arcas del Señorío, y venir de este modo en conocimiento de la posibilidad más ó menos desahogada para atender á ellas; por lo que es de sentir acuerde V. S. I. autorizar á la Diputacion general á fin de que proceda al planteamiento de aquellas obras que se encaminen á el buen estado y conservacion del edificio; y que por lo tocante á las de mejora y utilidad disponga la formacion de un presupuesto circunstanciado y espresivo de su costo, para que con presencia y examen

del mismo, pueda V. S. I. acordar lo conducente en armonia con los recursos y obligaciones del Señorío. Sin embargo, resolverá como siempre lo mas justo y conveniente. Salon de Juntas de Guernica 14 de Julio de 1858.—Gregorio de Herran.—Buenaventura de Allende Salazar.—Juan de Zamalloa.—Francisco de Aranzamendi.—Juan Domingo de Ipiña.—Francisco de Duñabeitia.—Ignacio de Abaitua.—Manuel de Rebollar.—Juan Antonio de Ingunza.—Miguel de Palacio.—José Maria de Lábarri.—Ramon de Guisasola.—José Maria de Castaños.—Pedro de Ercilurruti.—Domingo de Goya.—Felix de Lequerica Onandia.—Martin Estéban de Andiconagoitia.

A propuesta del señor Presidente acordó la Junta que al señor D. Pablo Ramon de Aurrecoechea, Cónsul español en Nántes, se dé asiento de distincion entre los señores padres de provincia.

Dióse cuenta de un informe de la comision de caminos y ferrocarril, del tenor siguiente:

ILTIMO. SEÑOR.—La comision de caminos ha examinado con la detencion y madurez que la calidad del negocio reclama, lo practicado por la denominada de Distritos, creada en Junta general de 18 de Julio de 1856, para que en union de la Ilma. Diputacion general admitiese la ley de ferro-carriles y desempeñase los demás encargos que aquella resolucion comprende; y despues de una prolongada y detenida discusion, tiene la honra de proponer á V. S. I. que la Junta general acepte el compromiso de subvencion contraido por aquella comision en acta de 17 de Diciembre de 1856, con las explicaciones que pasa á expresar.

1.^a Que queden consignados única y exclusivamente á la indicada subvencion los arbitrios de un real de vellon en libra de tabaco; real y medio en verga de aguardiente, y dos reales en fanega de sal del consumo del Señorío.

2.^a Que el rendimiento de estos arbitrios ingresen en una caja especial que se cree al efecto con independencia absoluta de la general del Señorío, subordinada siempre al examen, censura y aprobacion de la Junta del país, en conformidad con lo que se estableció en su acuerdo de 29 de Mayo de 1852.

3.^a Que recaudados estos tres arbitrios en union de los que sobre los mismos artículos ya designados tiene establecidos el Señorío para atender á sus obligaciones ordinarias, tan solamente pasarán á la caja especial que llegue á crearse, los excedentes que resulten despues de dejar preservado á la general del país el montamiento de los rendimientos que dán en la actualidad los impuestos en aquellos artículos, segun el resultado que arroje el año comun tomado del último quinquenio.

4.^a Que los tres arbitrios de que queda hecho mérito caso de que no lleguen á experimentar alteracion alguna, subsistirán por el periodo de seis años que son los que se conceptúan necesarios para lle-

Otro de la mayoría de la comision de caminos y ferro-carril, proponiendo los medios de atender al compromiso de subvencion extraordinaria contraida para la ejecucion de dicha via.

par el compromiso contraido, al fin de los cuales se practicará por la Il^{ta}. Diputacion general una liquidacion que ponga en claro en último resultado, tanto el que ofrezca el estado de aquel compromiso, como el de los rendimientos de los arbitrios, á fin de que cesen estos si se encontrase llenado aquel objeto, ó de que continúen en cuanto sean necesarios á cubrir el déficit si llegase á resultar.

3.^a Que si lo que no es de esperar, desapareciese en todo ó en parte alguno de los tres espresados arbitrios sin haberse llenado el compromiso contraido, continuarán los que queden subsistentes hasta la completa liberacion de aquel, y no se impondrán otros que subroguen á los que hubiesen dejado de existir, sino por acuerdo de la Junta general del país, dejando en todo caso preservada á la riqueza territorial del Señorío.

6.^a Que teniendo esta subvencion extraordinaria por único objeto ver realizado en el territorio Vizcaino el cumplimiento de la ley de ferro-carriles que el país acordó aceptar, no se entenderá jamás por ella que espícita ni implícitamente viene á contraer compromiso alguno ulterior para las obras que se realicen fuera de su suelo.

7.^a Que la Il^{ta}. Diputacion general por todos los medios que estén á su alcance y su celo le sugiera, procure de que la primera estacion del ferro-carril que se establezca despues de su arranque desde la villa de Bilbao en direccion á Miranda, sea en el punto mas ventajoso y cómodo para los intereses de los habitantes de este solar ilustre.

8.^a Que la propia Diputacion general quede tambien encargada de gestionar donde convenga, á fin que se restablezca el arbitrio que desde lo antiguo tenia establecido el Señorío sobre el mineral de vena que llegará á extraerse de su territorio; igualmente que para ver realizado el ventajoso pensamiento que la misma concibió de que el montamiento de la subvencion extraordinaria de que se ha hecho mérito, sea reintegrado en acciones de ferro-carril idénticas á las demás que se hayan de crear aplicables á la via que tiene proyectada en direccion á la Provincia hermana de Guipúzcoa.

9.^a Que la Il^{ta}. Diputacion general cuidará con esmero de instruir menudamente á la legítima representacion del país en sus reuniones ordinarias, de cuanto sucesivamente obrare en este grave é importante asunto.—Salon de Juntas de Guernica y Julio 13 de 1858.—Il^{mo}. Señor.—Castor Maria de Allende Salazar.—Juan Bautista de Anitua.—Cárlos Adan de Yarza.—Timoteo de Loizaga.—José Niceto de Urquiza.—Victor Luis de Gaminde.—Julian de Unzueta.—Juan José de Llona.—José Ramon de Mota.—Antonio L. de Calle.—José de Fradua.—José de Solaegui.—José Valentin de Pertica.—Victor de Sierra Sesumaga.—Pascual de Sustaeta.—Juan Angel de Zorroza.—Gaspar de Belaustegui.—Máximo de Cuadra.—Domingo de Goya.—José Maria de Lábarri.—Pedro Maria de Recalde.—Gregorio de Herrán.—Rufino de Lasuen.

Tambien se dió lectura de otro informe de ocho individuos de la misma comision, que es como sigue:

Il^{mo}. SEÑOR.—Los individuos de la comision de caminos y ferro-carril que suscriben, aceptan en todos sus extremos el dictámen de la mayoría con sola la variacion siguiente:—Que en vez de lo que espresa el final de la esplicacion octava donde se dice: *aplicables á la via que tiene proyectada en direccion á la provincia hermana de Guipúzcoa*, se sustituyan las siguientes: *aplicables á los objetos que la Junta general del país tenga á bien determinar*.—Casa de Juntas generales de Guernica Julio 14 de 1858.—Il^{mo}. Señor.—Francisco de Isusi.—Lorenzo Caballero.—Juan Antonio de Arana.—José Maria de Mendieta.—José Maria de Sarachaga.—Francisco Antonio de Atucha.—Tomás de Matienzo.—Miguel de Ipiña.

Igualmente otro de seis individuos de la propia comision, del tenor siguiente:

Il^{mo}. SEÑOR.—Los que suscriben, individuos de la comision de caminos encargada por V. S. I. de examinar el expediente relativo á la via férrea desde Bilbao á Tudela de Navarra, si bien están conformes con el pensamiento dominante en el dictámen firmado, en tan importantísimo negocio, por sus dignos compañeros; se atreven, no obstante, á proponer á aquel las modificaciones siguientes:

1.^a Que la parte correspondiente al cuerpo universal del Señorío para satisfacer la subvencion de compromisos, segun el acta de 17 de Diciembre de 1856, con los arbitrios de un real en libra de tabaco, real y medio en verga de aguardiente y dos rs. en fanega de sal, será exclusivamente carga obligatoria del Señorío, sin que afecte á él responsabilidad alguna de las partes alicuotas correspondientes á los demás pueblos, los cuales harán respectivamente por los medios conducentes, su recaudacion y entrega á la caja especial del ferro-carril.

2.^a Que á medida que el ilustre Señorío realice sus respectivas cantidades al Consejo de administracion, éste en créditos ó en acciones de la via ferrada de Miranda, entregará á la Diputacion general el equivalente de las expresadas cantidades, las que única y exclusivamente se destinarán para la apertura de un ferro-carril hasta Durango, autorizando á la Il^{ta}. Diputacion para abrir hasta Zornoza, cuando las circunstancias de actualidad no permitan prolongarlo hasta aquella villa; que igualmente quede autorizada la Diputacion para hacer los estudios en orden á los puntos mas convenientes por donde deberá atravesar esta via; ya por las cercanias de la villa de Elorrio, ya de la anteiglesia de Zaldua en direccion de empalme con la linea del Norte en Zumárraga de Guipúzcoa.—Sin embargo V. S. I., como siempre, resolverá lo que apreciare mas en consonancia y de conformidad con los intereses colectivos de este Señorío.—Salon de Juntas 14 de Julio de 1858.—Il^{mo}. Señor.—Manuel de Gogescocoecha.—Juan Antonio de Garaita.—Francisco de Ugarriza.—Juan José de

Otro aceptando el dictámen precedente con una enmienda.

Voto particular de la minoría sobre el propio asunto.



Jauregui.—José Antonio de Municha.—Juan Martín de Duñabeitia.

Concluida que fué la lectura de los tres informes precedentes, la presidencia anunció á la Junta, que acababa de presentarse una protesta de los apoderados de la merindad de Durango acerca del negocio, á que se referian dichos informes; y la Junta, en consonancia con lo que se dispone en el Reglamento interior, acordó que quedase sobre la mesa, por no proceder tomarla en consideracion hasta que recaiga la oportuna aprobacion en el asunto que la motivaba.

Acto continuo, dispuso la Junta se abriese discusion por artículos sobre el informe citado de la mayoría; y verificado, se aprobaron todos sucesivamente hasta el octavo, en que á propuesta de un señor apoderado, se acordó suspender la sesion por un breve tiempo, con objeto, de que reunidos los individuos de la comision del ramo, vieran de avenirse acerca de la enmienda del segundo párrafo de dicha base octava. Reunida de nuevo la Junta, anunció el presidente de la propia comision, que no habiendo llegado á ponerse de acuerdo en este punto los miembros que la componen, aprobaban el capítulo 8.º tal como se halla en el informe de la mayoría trece votos, á los que en el acto se agregaron seis de la minoría, retirando en esta parte la base segunda de su informe: que ocho de la mayoría estaban conformes en agregarse á los firmantes de la enmienda para sostenerla, y que los apoderados de Bilbao se abstenerian de votar. Hecha esta manifestacion, se puso á discusion el párrafo segundo del capítulo octavo, y despues de un prolongado debate, á escitacion del Señor Diputado general de turno, se retiró por los firmantes la enunciada enmienda y voto particular de la minoría, y quedó aprobado el capítulo octavo. Se dió lectura en seguida al noveno y último, y fué asi mismo aprobado, quedándolo en su consecuencia en todas sus partes el citado informe de la mayoría.

A propuesta de un señor apoderado acordó tambien la Junta dar un voto especialísimo de gracias á la Iltra Diputacion general y á la Junta de Distritos por el celo que han desplegado en este importante negocio. En tal estado, el señor Diputado general de turno dirigió una razonada y sentida escitacion á los apoderados de la merindad de Durango, firmantes de la protesta de que se ha hecho mencion, á fin de que considerándolo oportuno la retirasen, en cuyo caso apareceria una perfecta unanimidad en el acuerdo hecho sobre un negocio de tanta gravedad é importancia, á cuyo objeto recogiendo la que habian presentado sobre la mesa, podian retirarse por un momento y conferenciar sobre el particular y habiéndolo verificado, quedando en el inte-

rin suspendida la sesion, regresaron al salon y vuelta á abrirse esta, manifestaron in-voce que protestaban en nombre de los pueblos de dicha merindad el acuerdo hecho respecto á los artículos creados para la subvencion extraordinaria á que se hacia referencia en el informe de la mayoría de la comision que acababa de ser aprobado, y los caballeros síndicos causaron á su vez solemnemente la oportuna contraprotesta en nombre del Señorío. El apoderado de la villa de Durango manifestó á la Junta su deseo de que conste en el acta que su representada no corresponde á la merindad de este nombre, ni por consiguiente forma parte de los pueblos cuyos apoderados acababan de causar la enunciada protesta, y la Junta acordó que asi se consignára. Acto continuo, el representante de la villa de Guernica, despues de haber llamado la atencion de la Junta sobre el disgusto y sentimiento que á su juicio habia causado en el ánimo de los demas señores apoderados el que los de la merindad de Durango dejando de corresponder á la escitacion y deseos manifestados por el Sr. Diputado general de turno hubiesen insistido en su protesta, propuso que constase en el acta el profundo desagrado con que la misma habia visto la insistencia de los apoderados de la espresada merindad en dicha protesta; y la Junta asi lo acordó casi por unanimidad. Con tanto se levantó la sesion de este dia.—Hay siete rúbricas que son las de los señores Corregidor político, Diputados generales, síndicos y secretarios de Justicia.—Luis Gonzaga de Aguirre, secretario.

Protestan los pueblos de la merindad de Durango el acuerdo precedente.

Manifestacion del apoderado de la villa de Durango.

A propuesta del apoderado de Guernica queda consignado el desagrado con que se habia visto la insistencia en protestar de los de la merindad de Durango.

Protesta.
No se toma en consideracion por no observarse el reglamento.

Abrese discusion por artículos sobre el informe de la mayoría de la comision del ferrocarril.

Retirase por los firmantes la enmienda y voto particular de la minoría de la propia comision.

Queda aprobado en su totalidad el informe de la mayoría.

Voto de gracias á la Diputacion y junta de distritos



JUNTA GENERAL

DEL

DIA 15 DE JULIO DE 1858.

Continuando la Junta sus tareas el día quince de Julio de mil ochocientos cincuenta y ocho, reunida en la iglesia de Santa Maria la Antigua só el árbol de Guernica, trató y resolvió lo siguiente.

Leida el acta del día anterior, fué aprobada.

A indicacion del apoderado de Forua, acordó la Junta que se imprima y reparta á los pueblos del Señorío el acta de 17 de Diciembre de 1856 y el dictámen de la comision de ferro-carril aprobado por la misma en sesion del día de ayer.

Se dió cuenta de una mocion del apoderado de Lanestosa del tenor siguiente; y se acordó pasára á la comision que se indica.

ILTMO. SEÑOR.—El que suscribe, apoderado de la villa de Lanestosa, ruega á la Junta se sirva acordar que un espediente promovido por D. Melchor Gutierrez, vecino de dicha villa sobre abono de quince mil treinta y tres reales procedentes de un remate de arbitrios á cargo del Señorío, pase á la comision de liquidacion y nivelacion de suministros para que con arreglo á su actual estado proponga la medida que proceda. Guernica 15 de Julio de 1858.—Felix de Mendia.

Se dió tambien cuenta de las mociones siguientes:

ILTMO. SEÑOR.—Los apoderados de la villa de Elorrio ruegan á V. S. I. se sirva acordar que pase á informe de la comision de caminos y ferro-carril un espediente instruido á solicitud de la provincia hermana de Guipúzcoa sobre reforma de la cuesta de Campanzar.—Salon de Juntas de Guernica 15 de Julio de 1858.—Iltmo. Señor.—Rufino de Lasuen.—Domingo de Iztegui.

— 63 —

ILTMO SEÑOR.—Los apoderados que suscriben convencidos de las grandes ventajas que habia de producir á los pueblos que representan la apertura de un camino vecinal de primer orden, que partiendo desde las inmediaciones de la villa de Guernica se dirija por la de Larrabezua al punto denominado de Erleches, acercando de esta manera las distancias á la primera estacion del ferro-carril que habrá de fijarse en un punto conveniente y ventajoso á los intereses del pais, consiguiendo á lo acordado por V. S. I. en su sesion del día de ayer, se atreven á solicitar de V. S. I. que prévia la instruccion del oportuno espediente del que habrá de resultar la necesidad y conveniencia de la apertura de dicho camino vecinal, se sirva disponer su apertura y construccion á la mayor brevedad posible. Salon de juntas generales de Guernica 15 de Julio de 1858.—Antonio L. de Calle.—Pedro de Echeandia.—Bruno Lopez de Calle.—José de Solaegui.—Gaspar de Belaustegui.—José Valentin de Pertica.—Matias de Torrontegui.—Martin de Gandasegui.—Pedro de Ercilurruti.—José de Frádua.—José Ramon de Guerequiz.

Y la Junta acordó pasáran ambas á la comision de caminos.

Leida una protesta del apoderado de Portugaleta respecto al arbitrio sobre la vena que se esporta como uno de los medios para responder á la subvencion extraordinaria para el ferro-carril de Bilbao á Miranda que se espresa en el informe de la mayoría aprobado en la sesion de ayer, y prévia discusion acerca de su admision, acordó la Junta no haber lugar á deliberarse sobre ella por ser contraria á lo prescrito sobre el particular en el reglamento, y en su consecuencia la retiró dicho apoderado.

Se dió cuenta de las tres mociones siguientes:

ILTMO. SEÑOR.—Los apoderados que suscriben se atreven á solicitar de V. S. I. que prévia la instruccion del oportuno espediente del que deberán de resultar las ventajas y utilidades que habrán de reportar los pueblos que representan, privados hace tantos años de una comunicacion directa entre las villas de Lequeitio y de Guernica, se sirva acordar la apertura de un camino vecinal de primer orden que partiendo desde la villa referida de Lequeitio se dirija por las anteiglesias de Ispaster y Ereño á enlazarse en el punto denominado de Muelagana con el que desde la villa de Guernica se dirige á los puertos de Elanchove y Ea, subvencionándole con las cantidades que están destinadas al intento. Salon de juntas de Guernica y Julio 15 de 1858.—Bruno Lopez de Calle.—Gaspar de Belaustegui.—Martin Antonio de Olavarrieta.—Antonio L. de Calle.—José de Solaegui.—Francisco de Aberasturi.—Martin Antonio de Urrutia.

ILTMO. SEÑOR.—Los apoderados de la villa de Bermeo hacen presente á V. S. I. que para la construccion del camino que de dicha villa va á la de Bilbao, se encabezó aquella por la cantidad de treinta mil reales

Pasa á dicha comision una solicitud sobre apertura de un camino desde Guernica á Erleches.

Protesta consignada y retirada por el apoderado de Portugaleta.

Pasa á la comision respectiva una mocion sobre apertura de un camino.

Otra del apoderado de Bermeo reclamando su inclusion en el plan de ignala.

Que se imprima y circule lo acordado ayer respecto á la subvencion del ferro-carril.

Mocion del apoderado de Lanestosa.

Pasa á la comision de caminos un espediente sobre reforma de la cuesta de Campanzar.



anuales, cuya subvencion viene pagando desde entonces, habiendo ya contribuido con mas de novecientos mil reales sin perjuicio de lo que para las demas carreteras del Señorío satisface. El citado encabezamiento es sumamente gravoso á los intereses de la villa de Bermeo, y de continuar así, llegará á arruinar completamente sus recursos, sin dejarle los necesarios para sus perentorias obligaciones. Se halla pues, necesariamente la villa de Bermeo en el caso de reclamar su inclusion en el plan de ignala del Señorío para no ser perjudicada en sus intereses, puesto que es uno de los pueblos que mas contribuyen á la referida ignala. Asi lo esperan de la justificacion de V. S. I. Guernica Julio 15 de 1858.—Ilmo. Señor.—Matias de Torrontegui.—Martin de Gandásegui.

Otra sobre traslacion de la cadena situada en Barrutia.

ILMO. SEÑOR.—D. Martin Antonio de Olavarrieta y D. Francisco de Aberasturi, alcaldes presidentes de los ayuntamientos de las anteiglesias de Cortezubi y Gautegiz de Arteaga con la mas alta consideracion á V. S. I. exponen : que la cadena ó peage situada en el barrio de Barrutia del camino real que se dirige á los puertos de Elanchove y Ea, se encuentra á la distancia de tres cuartos de legua escasos de la de Astelarra en la anteiglesia de Ugarte de Mugica en contradiccion á lo que marca el reglamento del asunto. Ademas consideran deber poner en conocimiento de V. S. I. que en el término llamado Orue en jurisdiccion de la citada de Arteaga, se encuentra un puerto ó descargadero donde diariamente se cargan y extraen en lanchas, leña, carbon y maderos que á dicho punto se conducen en carros sin pago de peage para extraer á diferentes puntos en perjuicio de la caja general del Señorío; en tal estado recurren los esponentes á la notoria justicia de V. S. I.—Suplicando se digne acordar y decretar que el indicado peage situado en el barrio de Barrutia se traslade á la distancia que marca el reglamento del asunto, en lo que recibirán especial merced y un aumento la caja general del Señorío.—Dios guarde á V. S. I. muchos años. Guernica 15 de Julio de 1858. — Francisco de Aberasturi. — Martin Antonio de Olabarrieta.

Y la Junta acordó pasáran las preinsertas tres mociones á la comision de Caminos.

Se leyó en seguida y quedó aprobada por la Junta una mocion de los apoderados de Carranza del tenor siguiente :

ILMO. SEÑOR.—Los apoderados del valle de Carranza que suscriben á V. S. I. proponen se digne recomendar á la Ilma. Diputacion general, el espediente promovido por el ayuntamiento del valle de Carranza en solicitud de que se sirva gestionar ante la intendencia de Santander, y caso necesario ante el gobierno supremo de S. M. la Reina Nuestra Señora (Q. D. G.) para que no se ponga obstáculo, en el punto realengo de Villaverde, por los carabineros de la hacienda nacional á los vecinos de dicho valle que conduzcan desde Bilbao por la única via abierta los ar-

Mocion de los apoderados de Carranza sobre que á los vecinos de aquel valle no se les ponga obstáculo en la conduccion de sal y tabaco.

ticulos de sal y tabaco para el consumo de sus habitantes. Casa de Juntas de Guernica y Julio 15 de 1858.—ILMO. SEÑOR.—Lorenzo Caballero.—José Maria de la Peña.

Se leyó igualmente una mocion suscrita por los apoderados de la merindad de Durango, y algunos mas, cuyo tenor es el siguiente :

ILMO. SEÑOR.—Los suscritos apoderados se atreven á proponer á V. S. I. que mediante muchísimos pueblos del Señorío gozan de privilegios y regalías locales, se digne acordar la observancia y cumplimiento estricto de las mismas y que la Diputacion cele con especial cuidado sobre el particular. Salon de Juntas de Guernica 14 de Julio de 1858.— Siguen las firmas.

Terminada la lectura de la mocion preinserta, el Sr. Diputado general de turno y el Sr. Consultor primero, llamaron respectivamente la atencion de la Junta sobre la vaguedad con que aparecia redactada, y persuadidos de que los firmantes podian aludir en ella á las medidas adoptadas por la Diputacion para compeler á los pueblos de dicha merindad á la presentacion de sus presupuestos y cuentas municipales al exámen y aprobacion de la propia Diputacion, como lo verifican todos los demas del Señorío, creyeron oportuno ilustrar el ánimo de la junta, esponiendo los antecedentes del asunto consignados en el espediente instruido sobre el particular, y enterada la junta, acordó no tomarla en consideracion por los términos vagos y genéricos en que estaba concebido y que se estuviese á lo resuelto por la Diputacion en el mencionado negocio relativo á la presentacion de presupuestos y cuentas por los pueblos de la merindad de Durango.

Dióse tambien cuenta de una mocion documentada del apoderado de Arrigorriaga, del tenor siguiente:

ILMO. SEÑOR.—El suscrito apoderado y teniente alcalde de la anteiglesia de Arrigorriaga presenta á la Junta general la cuenta de gastos suplidos por D. Agustin de Axpe, Alcalde que fué de la misma en mil ochocientos cincuenta y seis en la causa criminal que se le formó por el juzgado de primera instancia de Bilbao, por haberse negado á dar la nota de los bienes comprendidos en la ley de desamortizacion, á fin de que, segun está acordado por la misma Junta general para los que se encontraban en igual caso, le sea abonado y satisfecho el importe de la espresada cuenta que por menor resulta de los comprobantes que se acompañan. Salon de Juntas 13 de julio de 1858.— Ilmo. Señor.—Pedro Nemesio de Olavarria.

Y la Junta acordó que tanto dicha solicitud como las de igual naturaleza, pasásen á la Diputacion general para la resolucion que estime justa.

Mocion sobre privilegios y regalías locales.

Cuentas y presupuestos.

No es tomada en consideracion la mocion precedente.

Mocion del apoderado de Arrigorriaga sobre abono de una cuenta de gastos.

Se acuerda que pase á la Diputacion.



Otra sobre premio á los matadores de animales dañinos.

Se acuerda que pase á la Diputacion.

Informe sobre fomento de arbolado, agricultura, ganado vacuno y caballar de buena raza. Aprobado.

Igualmente se dió cuenta de otra del apoderado de Bilbao del tenor siguiente:

ILTMO. SEÑOR.—Teniendo noticia que en algunos pueblos del Señorío no se paga por los ayuntamientos el premio que se satisfacía por los animales dañinos que se les presentan, pido á la Junta general se sirva declarar que se ponga en práctica la costumbre y reglas que sobre el particular han regido, ó acordar otras nuevas.—Casa de Juntas 13 de Julio de 1858.—Iltmo. Señor.—Cárlos Adan de Yarza.

Y la Junta acordó que pasára á la Diputacion para que con presencia de acuerdos anteriores de Juntas generales y demas que considere conducentes, designe las cantidades con que segun la clase de dichos animales deba premiarse á los esterminadores, circulando por vereda á los pueblos del Señorío.

Se leyó tambien y fué aprobado un informe de la comision de fomento de agricultura y arbolado del tenor siguiente:

ILTMO. SEÑOR.—La comision de fomento de arbolado y agricultura, ha reconocido detenidamente todos los antecedentes de este particular teniendo presente lo acordado por V. S. I. en 14 de Julio de 1856, igualmente que lo obrado en el asunto por la Diputacion general á consecuencia de la proposicion hecha en 17 del propio Julio por varios señores apoderados que la junta tuvo á bien ordenar pasáse á la propia Diputacion. Los trabajos hechos á invitacion de esta corporacion por un hijo del pais que reúne conocimientos especiales, particularmente en el ramo de arbolado, y de cuyo exámen se ha ocupado la comision, contienen á no dudarlo observaciones importantísimas y datos muy apreciables, producto de los adelantos de la ciencia que utilizados para la formacion de un reglamento ú ordenanzas de montes acomodadas á las necesidades y condiciones del territorio vizcaino podrán dar resultados muy fecundos. No puede la comision menos de reconocer que la Junta general del pais se encuentra ademas en el caso de fijar sus miras en orden á la mejora y fomento del ganado caballar y muy singularmente del vacuno, sosten de la agricultura y uno de los ramos de industria del pais. El trazar un pensamiento sazonado y maduro que bajo el nombre de reglamento ó con otra denominacion abrace cada uno de estos dos puntos al paso que reasume en el primero con las rectificaciones que se crean conducentes, las diferentes ordenanzas del particular sumidas hasta cierto punto algunas de ellas en el olvido, y los diversos acuerdos de las Juntas generales de Vizcaya, es obra sin duda que merece bastante meditacion y detenido exámen, al paso que no puede menos de afirmar que es tambien obra que debe encomendarse á personas de especiales conocimientos en la materia. Partiendo, pues, la comision de estos antecedentes, no duda proponer á V. S. I. se digne acordar quéde nueva y ampliamente autorizada la Diputacion general del pais para la crea-

cion pronta de una comision especial encargada de la formacion de los reglamentos que contemplen mas útiles y beneficiosos en los ramos de fomento de arbolado, agricultura, ganado vacuno y caballar de buena raza, estensiva esta autorizacion á que prévias las formalidades y requisitos que crea indispensables para su mayor robustez y estabilidad, proceda á el planteamiento de los trabajos que lleguen á egecutarse, sin perjuicio de instruir á la legitima representacion del pais en sus reuniones ordinarias de cuanto egecutare sobre estos importantes ramos.—No obstante, V. S. I. determinará como siempre lo que crea mas justo y acertado. Salon de Juntas de Guernica y Julio 17 de 1858.—Lorenzo Caballero.—José Maria de Lámbarri.—Victor de Sierra Sesumaga.—Policarpo de Oar Arteta.—José Antonio de Municha.—José Antonio de Aguirreoa.—Juan Bautista de Arrizabalaga.

Leyéronse asi mismo y fueron aprobados los siguientes informes de la comision de expedientes y memoriales.

ILTMO. SEÑOR.—La comision de expedientes y memoriales ha visto la solicitud de Manuel de Landeta individuo que fué del cuerpo de miqueletes, sobre que en su estado de ancianidad y miseria se le auxilie con algun socorro. Cualesquiera medida que en el particular se adoptase sin otra instruccion que la que el expediente ofrece, podria resentirse de algun tanto prematura; en tales circunstancias, la comision es de parecer, acuerde V. S. I. pase á la Diputacion general con objeto de que ampliando en todo lo que crea necesarias las noticias ya consignadas en el expediente, resuelva lo que crea justo. V. S. I. no obstante determinará lo que sea mas conducente. Salon de Juntas 15 de Julio de 1858.—Iltmo. Señor.—José María de Areitio.—José María de Mendieta.—José de Solaegui.—Francisco de Isusi.—Pedro Manuel de Inchaurrandieta.—Antonio L. de Calle.—José Antonio de Zulaibar.—Juan José de Madariaga.—Juan Martin de Duñabeitia.—José Maria de la Peña.—Pedro María de Recalde.—Francisco Antonio de Ibarreche.—Nicolás de Olabarri.

ILTMO. SEÑOR.—La comision de expedientes y memoriales ha reconocido detenidamente la solicitud elevada á la Junta general por doña Marcelina de Eguren viuda de D. Francisco Luciano de Catadiano que egerció funciones de contador del Señorío, encaminada á que se la auxilie con algun socorro atendida su triste situacion, igualmente que los antecedentes que ilustran al negocio.—En 16 de Julio de 1848 resolvió V. S. I. que respecto á esta interesada asi que de otras cuatro viudas que se hallaban en caso idéntico quedase autorizada la Diputacion general para auxiliarlas segun lo creyese mas justo tomando en consideracion los servicios prestados por sus maridos sin perder de vista la situacion de las árcas del Señorío. Recibieron á su virtud un socorro, tanto la viuda de Catadiano, como la de D. Lorenzo de Hernandorena oficial que fué de las oficinas de la Diputacion equiparándolas en su situacion poco halagüeña; empero respecto de

Informe sobre petición de socorro.

Otro tambien sobre petición de socorro.



esta última V. S. I. tuvo á bien resolver en 4 de Noviembre de 1854 que por una sola vez se la auxiliara con mil y quinientos reales sin que sirviese de ejemplar atendidas las consideraciones que esponia. La comision en tales circunstancias, y no encontrando motivo para establecer diferencia entre ambas, es de parecer acuerde V. S. I. que á la viuda doña Marcelina de Eguren se la socorra con el auxilio de mil y quinientos reales vellon con la misma calidad que se la consignó para doña Josefa de Gastáñaga de por una sola vez y sin ejemplar. Sin embargo V. S. I. acordará aquello que conceptúe mas oportuno. Salon de Juntas 15 de Julio de 1858.—Ilmo. Señor.—José María de Areitio.—José María de Mendieta.—Antonio L. de Calle.—José María de la Peña.—Pedro María de Recalde.—Pedro Manuel de Inchaurrendieta.—Juan José de Madariaga.—Francisco de Isusi.—Juan Martín de Duñabeitia.—José de Solaegui.—José Antonio de Zulaibar.—Nicolás de Olávarri.—Francisco Antonio de Ibarreche.

Funcion religiosa.

Y despues de haber acordado la Junta que antes de terminarse los dias de sesiones se celebre la funcion religiosa en honra y gloria de la Inmaculada Concepcion, en el Salon de Juntas, y que la Ilma. Diputacion se encargue de hacer restaurar la efigie que la representa, asi como de obtener de Su Santidad las indulgencias que creyere oportuno conceder á los fieles que egercitaren actos de devocion ante la misma Imagen; se levantó la sesion de este dia.—Hay siete rúbricas que son las de los señores Corregidor político, Diputados generales, Síndicos y Secretarios de Justicia.—Luis Gonzaga de Aguirre, Secretario.

JUNTA GENERAL

DEL

DIA 16 DE JULIO DE 1858.

Congregada la Junta general en la forma de costumbre el dia diez y seis de Julio de mil ochocientos cincuenta y ocho, continuó sus sesiones de la manera siguiente:

Leida el acta del dia anterior en ambos idiomas, y despues de una ligera discusion promovida por un señor apoderado de la merindad de Durango acerca de la mocion presentada ayer por varios señores apoderados relativa á la observancia y cumplimiento de privilegios y regalías locales, fué aprobada. Los apoderados de la referida merindad protestaron el acuerdo hecho acerca de dicha mocion, y los señores Síndicos del Señorío causaron la correspondiente contra-protesta á nombre de la Junta.

Protesta y contra-protesta.

Dióse cuenta á la misma de una comunicacion del apoderado suplente de la anteiglesia de Deusto, manifestando que se retiraba por haberse presentado el propietario D. Hipólito de Olascoaga.

Se retira un apoderado suplente.

Leyóse un oficio del licenciado D. José Antonio de Olascoaga, renunciando con gratitud el cargo de segundo consultor suplente que le fué conferido en sesion del dia 10 del corriente; y acordó la Junta autorizar á la Diputacion para que nombre en su lugar á la persona que considere adornada de las cualidades necesarias para el desempeño de dicho cargo.

D. José Antonio de Olascoaga renuncia el cargo de 2.º consultor suplente.

Dióse lectura de una mocion de los apoderados de la ciudad de Orduña, que es como sigue:



ULTMO. SEÑOR.—Los apoderados de la ciudad de Orduña, hacen presente á V. S. I. que desde la construccion del camino real que de Bilbao vá á Pancorbo, ha atendido su representada á la conservacion de las dos calles de la ciudad por donde atraviesa dicha carretera. Mas privada de la regalia y productos que la prestaba la aduana establecida en ella, ha quedado en la mayor decadencia, en términos que los rendimientos de sus arbitrios apenas bastan á cubrir sus obligaciones mas perentorias. Por lo que piden á la Junta se sirva declarar que en lo sucesivo se atienda á la conservacion de las referidas dos calles que forman parte de la carretera por la caja general del Señorío como lo viene haciendo con otros pueblos del mismo. Tambien se hallan en el caso de reclamar que cuando por cuenta del Señorío ocurra tener que quitar en los inviernos la nieve de la peña para abrir paso en la carretera ú otras obras en que no interviene subasta alguna, se prefieran para peones y jornaleros en igualdad de circunstancias á los habitantes de la espresada ciudad, postergando á los de pueblos de fuera del Señorío. Guernica 16 de Julio de 1858.—Ultmo. Señor.—Gregorio Herran.—Máximo de Cuadra.

Y la Junta acordó que pase á la Diputacion para que oyendo á la junta permanente de Caminos resuelva lo que proceda.

Se dió cuenta de una esposicion de dos vecinos de Guernica solicitando que se les pague la suma de 2576 reales procedentes de gastos ocasionados con motivo de los trabajos de censo de poblacion; y la Junta acordó que pase á la Diputacion para la resolucion que crea conveniente.

Asi bien se leyó una mocion de varios señores apoderados del tenor siguiente:

ULTMO. SEÑOR.—Uno de los primeros y mas predilectos objetos de la administracion de un país civilizado y que está al alcance de las necesidades de la época es, fuera de toda duda, la proteccion de la agricultura como base de la riqueza pública. En la ciencia agrícola los abonos ocupan el primer puesto entre los medios indispensables para darla un verdadero impulso. Nadie hay que desconozca esta verdad asi como la grande escasez de abonos que se nota en Vizcaya, particularmente desde que la poblacion rural y las nuevas roturaciones de terrenos van tomando un incremento y desarrollo desconocidos hasta hoy. Otras naciones y provincias se han encontrado tambien con este grave inconveniente, pero han sabido remediarle con feliz éxito, generalizando en sus respectivos países el uso del guano como uno de los mejores abonos conocidos. La Illma. Diputacion general de nuestra hermana Guipúzcoa, por encargo especial de sus juntas generales, tiene en varios puntos de la provincia almacenes en que se espande el guano al precio de su coste y porte para el uso y necesidad de su cultivo, y palpa practicamente los grandes resultados que esta medida va

Se acuerda que pase á la Diputacion.

Censo de poblacion: gastos.

Mocion de varios apoderados sobre establecimiento de almacenes de guano.

dando en toda ella. Intimamente penetrados los apoderados que suscriben de la necesidad en que se encuentra la agricultura del Señorío, de que se introduzca en ella el uso del guano. Ruegan á V. S. I. encarecidamente acuerde que la Illma. Diputacion general, por los medios que crea mas convenientes, establezca con la brevedad posible y en cada distrito un almacen, en el cual se espanda el guano para los usos de sus habitantes al precio del coste y porte. Salon de Juntas de Guernica Julio 16 de 1858.—Ultmo. Señor.—Juan Angel de Zorrozueta.—Julian de Unzueta.—Victor Luis de Gaminde.—Matias de Torrontegui.—Juan Tomás de Gandarias.—José de Solaegui.

Y la Junta acordó que pase á la Diputacion con especial recomendacion.

Igualmente se leyó una mocion de varios señores apoderados, que es como sigue:

ULTMO. SEÑOR.—Los apoderados que suscriben, en vista de que se trata hoy de remover todos los obstáculos que se ofrecen al desarrollo de la industria y del comercio por la adopcion del sistema de ferrocarriles y caminos trasversales, considerando que es llegada la oportunidad para llamar la atencion del país sobre el ramo de la pesca. En consecuencia se permiten recordar á V. S. I. que el puerto de Lemoniz, situado en el punto que llaman Aurmenza, descuella sobre todos los del litoral por sus recomendables condiciones, bien se atienda á su corta distancia de la cala ó sonda de pesca, bien á la mayor proximidad á la villa de Bilbao, de donde arranca la via férrea, y bien por último al privilegio de que le ha dotado la naturaleza respecto á la franquicia de entrada y salida de lanchas apesar de temporales ó mares gruesas, pues que aun cuando no haya sido posible la salida en otros puertos limitrofes, lo han verificado en Lemoniz constantemente y sin el menor inconveniente.—Los apoderados que tienen el honor de dirigirse á V. S. I. confian en que la Junta general sabrá apreciar debidamente estas circunstancias especialísimas que favorecen al puerto de Lemoniz, para que fomentando y dando á esa industria el incremento de que carece, se sirva mirar á dicho puerto con alguna predileccion, toda vez que hallándose completamente aislado y sin carretera alguna, es de imperiosa necesidad, se abra alguna via de comunicacion que dé vida y alimento al descuidado ramo de la pesca.—Sentado esto, los que suscriben ruegan á V. S. I. se sirva acordar que desde dicho puerto de Aurmenza de Lemoniz, se abra un ramal que empalme donde la pericia designe con el camino trazado desde la villa de Plencia á la de Guernica por Munguia. Dios guarde á V. S. I. muchos años. Casa de Juntas generales 15 de Julio de 1858.—Ultmo. Señor.—Juan Justo de Zobarán.—Juan Clemente de Artaza.—Gregorio de Menhaca.—Matias Torrontegui.—Calisto de Gondraondo.—José de Zubiaga.

Y la Junta acordó que pase á la comision de caminos y ferro-carril.

Pasa á la Diputacion con especial recomendacion.

Mocion relativa á la apertura de un ramal desde Aurmenza

Pasa á la comision de Caminos.



Se dió así bien cuenta de otra mocion de algunos señores apoderados, del tenor siguiente:

ILTMO. SEÑOR.—Los apoderados que suscriben piden á la Junta general, se sirva autorizar á la Iltra. Diputacion para que con el interés mas vivo gestione cerca del Gobierno supremo de la nacion y demas autoridades ó corporaciones donde corresponda, con el objeto de que los naturales del Señorío que se dediquen á la carrera del pilotage puedan hacer sus estudios y ganar sus cursos académicos, previa matricula en el Instituto de Vizcaya, por medio de profesores privados que reunan las cualidades debidas, y con sugesion á exámen al fin del curso académico en el mismo Instituto; para que de este modo puedan conseguir arribar á esta carrera los hijos de familias de cortos recursos, y que por lo mismo carecen de medios para mantener constantemente sus hijos en contacto con los Institutos. Dios guarde á V. S. I. muchos años. Casa de Juntas generales 15 de Julio de 1858. Ilmo. Señor.—Matias Torrontegui.—Gregorio de Menchaca.—Martin de Gandásegui.—Juan Clemente de Artaza.—Calisto de Gondraondo.—Juan Justo de Zobarán.—José de Zubiaga.—Bruno L. de Calle.—Tiburcio de Echavarri.—Francisco de Aranzamendi.—José de So-laegui.—José Valentin de Pértica.—Juan Domingo de Ipiña.—José de Fradua.—Domingo de Renteria.

Y la Junta acordó que pase á la Diputacion para que gestione segun se solicita.

Dióse lectura á una esposicion de D. Ambrosio de Arriola, natural de Elorrio, alumno pensionado en órgano y piano, solicitando se le asigne una módica retribucion anual á fin de proseguir sus estudios, y la Junta acordó pase así bien á la Diputacion, para que tomando las noticias que crea conducentes, resuelva lo que estime oportuno.

Leyeronse igualmente y fueron aprobados los tres siguientes informes de la comision de fueros.

ILTMO. SEÑOR.—La comision de fueros ha reconocido la solicitud del concejo de San Julian de Musques uno de los cuatro del valle de Somorrostro, sobre que con independencia de los otros tres restantes se le dé voto en Juntas, mediante á formar hoy Ayuntamiento separado de aquellos. El estado actual que tiene la pretension no ofrece instruccion bastante para que recaiga una resolucion acertada, y en tales circunstancias la comision cree deber proponer á V. S. I. que pase á la Diputacion general para que, sustanciada la pretension por los trámites que su calidad reclama, acuerde lo que proceda en el particular de conformidad con las bases establecidas acerca de este negocio en acuerdo de la junta general del pais de 28 de Octubre de 1854, y con calidad de que de lo que llegare á determinar se dé cuenta en las primeras sesiones ordinarias del congreso vizcaino.—Sin embargo, V. S. I. resolverá como siempre lo mas justo y acertado.—Casa

Pasa á la Diputacion para que gestione segun se pide.

Solicitud de D. Ambrosio de Arriola.

Musques solicita voto en Juntas.

de Juntas de Guernica 16 de Julio de 1858.—Ilmo. Señor.—José Maria de Lábarri.—Gregorio de Herran.—Gregorio de Menchaca.—Juan Tomas de Hormaza.—Juan Domingo de Ipiña.—Matias de Torrontegui.—Justo de Zuazua.—Salvador de Otamendi.—Ignacio de Abaitua.—Juan Bautista de Basarte.—Ramon de Guisasola.—José Ramon Nieto.—Domingo de Renteria.—José Maria de Saráchaga.—Buena-ventura de Allendesalazar.—Juan Antonio de Arana.—José Maria de Mendieta.—Domingo de Goya.—Pedro Maria de Iturriagoitia.—Felix de Lequerica—Onandia.—Juan Clemente de Artaza.—Pascual de Sustaeta.—Juan Tomas de Gandarias.—Miguel de Mandiola.—Francisco de Ugarriza.—Pedro Manuel de Inchaurrandieta.—José Antonio de Municha.—Francisco de Gallastegui.—Juan Antonio de Garaita.—Juan Martin de Duñabeitia.

ILTMO. SEÑOR.—La comision de fueros ha reconocido la proposicion hecha por el Sr. apoderado de la villa de Ermua, sobre que atendidas las razones que aduce en la misma, se autorice á aquella municipalidad para que pueda valerse del secretario de la misma al otorgar los poderes á los apoderados que concurren en su representacion á Juntas del pais sin necesidad de valerse de escribano público.—Por mas atendibles que sean las razones que se indican en la proposicion, la comision abriga la conviccion de que si llegara á establecerse tal precedente vendria á dar en último análisis un resultado de consecuencias importantes, y para evitarle armonizando la posicion especial en que se encuentra la villa de Ermua de carecer de Escribano en su recinto y en los pueblos de la circunferencia como actualmente sucede, es de sentir, acuerde V. S. I. que cuando quiera que la municipalidad de la misma no pueda sin grave incomodidad proporcionar Escribano Notario de Reinos que autorice el poder de que se han de hallar revestidos sus apoderados para concurrir al congreso vizcaino, se valga cuando menos de uno de los numerales de la confinante merindad de Durango con cuyo requisito se tendrá por suficientemente autorizados.—Esto no obstante, V. S. I. resolverá como siempre lo mas acertado.—Casa de Juntas de Guernica 16 de Julio de 1858.—Ilmo. Señor.—José Maria de Lábarri.—Gregorio de Herran.—Gregorio de Menchaca.—Juan Domingo de Ipiña.—Juan Tomas de Hormaza.—Salvador de Otamendi.—Justo de Zuazua.—Matias de Torrontegui.—José Ramon Nieto.—Ignacio de Abaitua.—Juan Bautista de Basarte.—Ramon de Guisasola.—Domingo de Renteria.—Buena-ventura de Allendesalazar.—José Maria de Mendieta.—Juan Antonio de Arana.—Domingo de Goya.—José Maria de Saráchaga.—Pedro Maria Iturriagoitia.—Felix de Lequerica—Onandia.—Juan Tomas de Gandarias.—Juan Clemente de Artaza.—Pascual de Sustaeta.—Pedro Manuel de Inchaurrandieta.—Miguel de Mandiola.—José Antonio de Municha.—Francisco de Gallastegui.—Francisco de Ugarriza.—Juan Antonio de Garaita.—Juan Martin de Duñabeitia.

ILTMO. SEÑOR.—La comision de fueros ha reconocido el espediente

Poderes.
Proposicion del apoderado de Ermua.



Informe relativo al expediente promovido por el Ayuntamiento de Begoña sobre que quede sin efecto la redencion de un censo.

instruido ante la Diputacion general á instancia del ayuntamiento de la anteiglesia de Begoña, sobre que quede sin efecto la redencion de un censo impuesto á favor de aquella comunidad y contra bienes de D. José Maria de Arechavala, que lo ejecutó en las administraciones nacionales, no obstante la circunstancia de no hallarse admitida en el pais la ley de desamortizacion.—Sensible le es á la Comision haber observado que el deudor Arechavala no hubiese en este particular escuchado las escitaciones hechas á el intento por la Diputacion general del Señorío; empero esto no obstante el pais vizcaino no puede en concepto de la Comision prescindir de continuarlos, si ha de ser una verdad lo que V. S. I. tiene acordado acerca de este importante negocio, por lo que la Comision opina acuerde V. S. I. recomiende eficazmente á la propia Diputacion general se sirva continuar sus gestiones encaminadas á que no se verifique ni en el caso del Sr. Arechavala ni en cualquiera otro de igual indole que ocurra al planteamiento en el territorio vizcaino de la ley de desamortizacion.—Sin embargo V. S. I. acordará lo mas justo y acertado.—Casa de Juntas de Guernica 16 de Julio de 1858.—Ilmo. Señor.—José Maria de Lábarri.—Gregorio de Herran.—Juan Domingo de Ipiña.—Gregorio de Menchaca.—Salvador de Otamendi.—Juan Tomas de Hormaza.—Ramon de Guisasola.—Ignacio de Abaitua.—Justo de Zuaza.—Matias de Torrontegui.—José Ramon Nieto.—Juan Bautista de Basarte.—Domingo de Renteria.—Buenaventura de Allendesalazar.—José Maria de Sarachaga.—Juan Antonio de Arana.—José Maria de Mendieta.—Domingo de Goya.—Pedro Maria de Iturriagoitia.—Felix de Lequerica-Onandia.—Pascual de Sustaeta.—Juan Clemente de Artaza.—Juan Tomas de Gandarias.—Miguel de Mandiola.—Francisco de Ugarriza.—Pedro Manuel de Inchaurrandieta.—José Antonio de Municha.—Juan Antonio de Garaita.—Francisco de Gallastegui.—Juan Martin de Duñabeitia.

Asi mismo se leyó y fué aprobado otro de la propia comision de Fueros del tenor siguiente.

ILMO. SEÑOR.—La comision de Fueros se ha entregado con mucha satisfaccion al exámen y reconocimiento minucioso del expediente en que se hallan consignadas las diligencias practicadas á virtud de la resolucion de V. S. I. de 17 de Julio de 1856 en la que tuvo á bien declarar por unanimidad VIZCAINO ORIGINARIO AL PRÍNCIPE IMPERIAL NAPOLEON.—La benévola acogida que SS. MM. II. de la vecina nacion francesa llegaron á dar á la comision encargada de poner en sus Reales manos el documento en que se hallaba consignada la resolucion del Congreso Vizcaino, es el mejor comprobante del aprecio y gratitud con que la recibieron, y la demostracion de recuerdo que en retorno hicieron al Señorío, debe servir á V. S. I. de eterna memoria. Para que se perpetúe, la comision no titubea en proponer á V. S. I. se digne acordar quede encargada la Diputacion general de disponer se coloquen en el salon de sesiones de Juntas generales de Vizcaya estos tres jarrones de la manera que contemple mas digna y adecuada.—V. S. I. sin em-

Principe imperial.

Jarrones.

bargo resolverá lo mas acertado.—Casa de Juntas de Guernica y Julio 16 de 1858.—Ilmo. Señor.—José Maria de Lábarri.—Domingo de Renteria.—Gregorio de Menchaca.—Matias Torrontegui.—Buenaventura de Allende-Salazar.—José Maria de Sarachaga.—Salvador de Otamendi.—José Ramon Nieto.—Ignacio de Abaitua.—Juan Antonio de Arana.—José Maria de Mendieta.—Domingo de Goya.—Ramon de Guisasola.—Pedro Maria de Iturriagoitia.—Felix de Lequerica-Onandia.—Pascual de Sustaeta.—Gregorio de Herran.—Juan Clemente de Artaza.—Juan Tomas de Gandarias.—Francisco de Ugarriza.—Pedro Manuel de Inchaurrandieta.—Miguel de Mandiola.—José Antonio de Municha.—Francisco de Gallastegui.—Juan Antonio de Garaita.—Juan Martin de Duñabeitia.

Acto continuo y á escitacion de la Diputacion general acordó tambien la Junta se diera un voto de gracias á dichos señores comisionados por el celo y acierto con que desempeñaron su mision; y hallándose presente el Sr. Calle las devolvió á la Junta á su nombre y en el de su compañero por la honrosa y satisfactoria manifestacion que acababa de hacerse. En seguida se leyó y aprobó por la Junta otro informe de la misma comision cuyo tenor es el siguiente.

ILMO. SEÑOR.—La comision de Fueros se ha ocupado del exámen del expediente instruido por virtud de las pretensiones entabladas á nombre de las once anteiglesias de la merindad de Durango, sobre que á cada una de ellas se las dé voto en Juntas en vez de las ocho que tienen al presente en comun. La comision ha llegado á persuadirse de que acerca de este particular deben obrar estipulaciones entre la Merindad de Durango y la representacion legítima del Señorío que deben tenerse á la vista para la acertada resolucion del negocio. Ademas, aun en el caso de que aquellos pactos no se hallasen en pugna con la pretension quedaria siempre sugeto á exámen el punto de si cada una de las once anteiglesias de aquella merindad se encontraba revestida de las cualidades y circunstancias establecidas en acuerdo del pais de 28 de Octubre de 1854. La comision partiendo de estos antecedentes cree procedente proponer á V. S. I. como lo hace, se sirva acordar, pase el expediente á la Ilma. Diputacion general, á fin de que con presencia de los pactos de que se ha hecho mérito, declare previamente si há lugar ó no á continuar la sustanciacion de él; y de que en el caso afirmativo le dé el grado de ilustracion que segun su calidad requiera, resolviéndolo en consonancia con las bases establecidas en la citada resolucion de 28 de Octubre de 1854, sin perjuicio de dar cuenta al pais de lo que determinare en su primera reunion.—V. S. I. no obstante acordará como siempre lo que crea mas justo y acertado.—Casa de Juntas de Guernica 16 de Julio de 1858.—Ilmo. Señor.—José Maria de Lábarri.—Gregorio de Herran.—Gregorio de Menchaca.—Juan Tomás de Hormaza.—Juan Domingo de Ipiña.—Salvador de Otamendi.—Ignacio de Abaitua.—Ramon de Guisasola.—Matias de Torron-

Voto de gracias á los comisionados.

Informe relativo á la pretension de las anteiglesias de la merindad de Durango, sobre que á cada una de ellas se las dé voto en juntas en vez de las ocho que tienen al presente en comun.

tegui.—José Ramon Nieto.—Juan Bautista Basarte.—José Maria de Sarachaga.—Juan Antonio de Arana.—Domingo de Renteria.—José María de Mendieta.—Domingo de Goya.—Pedro Maria de Iturriagoitia.—Félix de Lequerica-Onandia.—Pascual de Sustaeta.—Juan Clemente de Artaza.—Juan Tomás de Gandarias.—Miguel de Mandiola.—Pedro Manuel de Inchaurrendieta.—Francisco de Ugarriza.—José Antonio de Municha.—Francisco de Gallastegui.—Juan Antonio de Garaita.—Juan Martin de Duñabeitia.

Del mismo modo, se dió cuenta y fué aprobado otro de la comision de caminos y ferro-carril, del tenor siguiente:

ILTRMO. SEÑOR.—La comision de caminos, ha examinado el estado que promete el espediente promovido por la Junta directiva de las nuevas prolongaciones del camino de Ondarroa, sobre que se le aplique la subvencion de diez mil reales por legua desde 1.º de Enero del año próximo pasado en adelante, y despues de meditarlo con la detencion que recomienda la importancia de esta reclamacion, se atreve á proponer á V. S. I. que acceda á ella, considerando que el trazado de este proyecto promovido en el bienio de 1852, al de 1854, concluido está ya en toda su longitud, pues los cinco mil pies de camino que restaban para la terminacion total de obras en la seccion del puente de Ondarroa, se hallan ya en egecucion por los medios al efecto adoptados por la Junta de aquella asociacion. Las especiales circunstancias de este camino de reconocida utilidad y conveniencia general por cierto, segun lo apreció así la Iltrma. Diputacion general, cuando en 1853 acordó su apertura, le relevan ahora de sugetarse á la clasificacion marcada en el decreto de 18 de Julio de 1856, respecto á los caminos que habian de disfrutar del beneficio de subvencion de diez mil reales por legua desde 1.º de Enero del año próximo pasado en adelante, puesto que en principios generales de administracion, la clasificacion debe recaer sobre los espedientes instruidos de los caminos vecinales comprendidos en el reglamento del año de 1850, ó hallándose declarados en idéntico caso, de veras aspiran á ver realizados cuanto antes sus proyectos los pueblos que tienen concebida con harta justicia tan alhagüeña esperanza.—No obstante V. S. I. como siempre determinará cuanto apreciare convenir á los intereses generales del Señorío.—Salon de Juntas 16 de Julio de 1858.—Iltrmo. Señor.—Antonio L. de Calle.—José de Fradua.—José Antonio de Municha.—Juan Martin de Duñabeitia.—Francisco de Ugarriza.—Julian de Unzueta.—Victor Luis de Gaminde.—José Maria de Sarachaga.—Pascual de Sustaeta.—Juan José de Llona.—Lorenzo Caballero.—José Ramon de Mota.—José Maria de Mendieta.—José de Solaequi.—José Maria de Lábarri.—Pedro Maria de Recalde.—Máximo de Cuadra.—Manuel de Gogeochea.—Francisco de Isusi.—Gregorio de Herran.—Domingo de Goya.—Rufino de Lasuen.—Gaspar de Belaustegui.—Juan Angel de Zorrozueta.

Se leyó igualmente otro de dicha comision que es como sigue.

Se aplica la subvencion de diez mil reales por legua á las prolongaciones del camino de Ondarroa.

ILTRMO. SEÑOR.—La comision de caminos ha examinado la mocion suscrita por el apoderado de la anteiglesia de Begonia D. Victor Luis de Gaminde, en solicitud de que la cadena establecida en el punto de Artagan en la carretera de Bilbao á Bermeo, sea trasladada á otro mas lejano del punto de partida ó que cuando menos se coloque en el local y sitio que ocupaba la antigua hasta el principio de la guerra civil; y teniendo presente que acerca de este particular deben obrar antecedentes en la oficina del ramo, y que ademas no es posible por ahora adoptar una resolucion definitiva en atencion á que se halla arrendada dicha cadena, es de parecer que pase la solicitud mencionada á la Iltrma. Diputacion general para que con presencia de lo obrado anteriormente y demas que tenga relacion con el espresado asunto, se sirva adoptar la resolucion que considere justa y arreglada á la mejor administracion de los intereses encomendados á su custodia.—Casa de Juntas 16 de Julio de 1858.—Iltrmo. Señor.—Antonio L. de Calle.—Pascual de Sustaeta.—Victor Luis de Gaminde.—Julian de Unzueta.—José de Fradua.—Juan José de Llona.—José Ramon de Mota.—José Maria de Mendieta.—Juan Antonio de Arana.—Gregorio de Herran.—Juan Angel de Zorrozueta.—Máximo de Cuadra.—José Valentin de Pértica.—José Maria de Sarachaga.—Juan Antonio de Garaita.—José Antonio de Municha.—Juan Martin de Duñabeitia.—Francisco de Ugarriza.—Lorenzo Caballero.—Pedro Maria de Recalde.—José Maria de Lábarri.—Manuel de Gogeochea.—Tomás de Matienzo.—Victor de Sierra Sesumaga.—Domingo de Goya.—Rufino de Lasuen.—Francisco de Isusi.—Gaspar de Belaustegui.—Pedro Manuel de Inchaurrendieta.—Juan José de Madariaga.—Pedro Maria de Iturriagoitia.—José de Alacano.

Y la Junta acordó que con recomendacion especial pase á la Diputacion para que resuelva lo que estime conducente.

Dióse cuenta y fueron aprobados otros cuatro informes de la propia comision que son los siguientes:

ILTRMO. SEÑOR.—La comision de caminos ha reconocido el proyecto de ensanche y reparacion del puente de Lemona como igualmente el presupuesto de dos trozos que se dirigen á empalmar con el puente nuevo últimamente construido con el ramal que se dirige desde Zornoza á Chiriboqueta; y en consideracion á que en ambos proyectos se observa una enorme diferencia en el coste, al paso que de verificar el proyecto de los dos trozos resulta un rodeo de bastante consideracion, cree la comision que debe optarse por el proyecto de la reforma del puente en los términos que marca el director facultativo. Sin embargo V. S. I. resolverá lo que juzgue mas oportuno.—Salon de Juntas 15 de Julio de 1858.—Iltrmo. Señor.—Victor Luis de Gaminde.—José Maria de Mendieta.—Pascual de Sustaeta.—Juan Antonio de Arana.—Antonio L. de Calle.—Julian de Unzueta.—José de Fradua.—Juan José de Llona.—Gregorio de Herran.—Máximo de Cuadra.—Juan An-

Informe sobre traslacion de la cadena de Artagan.

Pasa con recomendacion á la Diputacion

Se aprueba el informe relativo al proyecto de ensanche y reparacion del puente de Lemona.



gel de Zorrozueta.—José Valentin de Pértica.—Juan Martin de Duñabeitia.—Francisco de Ugarriza.—Lorenzo Caballero.—José Maria de Sarachaga.—Pedro Maria de Recalde.—José Antonio de Municha.—Juan Antonio de Garaita.—José Maria de Lámbarri.—Tomás de Matienzo.—Victor de Sierra Sesumaga.—Manuel de Gogeochea.—Francisco de Isusi.—Domingo de Goya.—Rufino de Lasuen.—Gaspar de Belaustegui.—Pedro Manuel de Inchaurrendieta.—Juan José de Madariaga.—Pedro Maria de Iturriagoitia.—José de Alacano.

Otro relativo á la solicitud sobre traslacion del peage de Padura.

ILMO. SEÑOR.—La comision de Caminos ha examinado el espediente instruido á instancia del ayuntamiento y mayores contribuyentes del valle de Gordejuela, en solicitud de que quedé suprimido el medio peage establecido en el punto denominado Padura, jurisdiccion del mismo valle, y opina, que habiéndose resuelto por la Iltra. Diputacion general en sentido negativo á dicha solicitud los dias 6 de Abril y 8 de Junio del presente año, despues de haberse oido primero al arquitecto director de dicho camino y mas tarde á la comision permanente de caminos, no se está en el caso de tomarla nuevamente en consideracion; y que en cuanto á la traslacion de dicha cadena al punto de Sodupe, se autorice ámpliamente á la Diputacion para que adopte la determinacion que considere justa y conveniente. Salon de Juntas de Guernica 16 de Julio de 1858.—Pedro Maria de Recalde.—Antonio L. de Calle.—Juan José de Madariaga.—Pedro Manuel de Inchaurrendieta.—Máximo de Cuadra.—José de Alacano.—Pedro Maria de Iturriagoitia.—José Ramon de Mota.—Juan Martin de Duñabeitia.—José Antonio de Municha.—Julian de Unzueta.—Pascual de Sustaeta.—Juan Antonio de Garaita.—Francisco de Ugarriza.—Gaspar de Belaustegui.—Manuel de Gogeochea.—Juan José de Llona.—Victor Luis de Gaminde.—Juan Antonio de Arana.—Gregorio de Herran.—Rufino de Lasuen.—José de Solaegui.

Otro sobre el camino proyectado de Asua á Erleches.

ILMO. SEÑOR.—La comision de Caminos ha examinado con cuanta detencion le ha sido posible el espediente promovido por diferentes pueblos sobre el camino proyectado desde el puerto de Asua á Erleches, y bien penetrada de la conveniencia y utilidad general que habia de producir su mas pronta apertura, tomando en consideracion asi bien el estado actual de este espediente, propone á V. S. I. que pase á la Diputacion y junta permanente de caminos con recomendacion especial, para que en vista de las circunstancias de proyecto tan ventajoso á los intereses generales del Señorío, adopte aquellos medios que considere mas hacendos para llevar á cabo dicho proyecto. Sin embargo V. S. I. determinará lo mas justo y acertado. Salon de Juntas de Guernica y Julio 15 de 1858.—Ilmo. Señor.—Antonio L. de Calle.—José de Fradua.—Julian de Unzueta.—José Ramon de Mota.—Juan José de Llona.—José Maria de Mendieta.—Pascual de Sustaeta.—Juan Antonio de Arana.—Victor Luis de Gaminde.—Gregorio de Herran.—Máximo de Cuadra.—Juan Angel de Zorrozueta.—José Valentin de Pértica.—José Maria de Sarachaga.—José Antonio de Municha.—Fran-

cisco de Ugarriza.—Juan Martin de Duñabeitia.—Lorenzo Caballero.—Juan Antonio de Garaita.—Pedro Maria de Recalde.—José Maria de Lámbarri.—Tomás de Matienzo.—Manuel de Gogeochea.—Domingo de Goya.—Victor de Sierra Sesumaga.—Rufino de Lasuen.—Francisco de Isusi.—Gaspar de Belaustegui.—Pedro Manuel de Inchaurrendieta.—Juan José de Madariaga.—José de Alacano.—Pedro Maria de Iturriagoitia.

ILMO. SEÑOR.—La comision de Caminos, ha examinado con toda detencion el espediente instruido por las anteiglesias de Lejona y Guecho, para que desde este último punto se abra un camino vecinal que atravesando el puerto de Udondo se encamine á Axpe y Luchana; y tomando en consideracion su estado actual, propone á V. S. I. que este espediente pase á la Iltra. Diputacion y comision de Caminos, para que sobre tan justa como útil reclamacion adopte la resolucion mas conveniente al porvenir de los intereses generales del Señorío. Sin embargo, V. S. I. como siempre determinará lo mas conveniente y acertado. Salon de Juntas de Guernica 15 de Julio de 1858.—Juan José de Llona.—Pedro Maria de Recalde.—Victor Luis de Gaminde.—Máximo de Cuadra.—Antonio L. de Calle.—Juan Antonio de Arana.—José Maria de Mendieta.—Juan Martin de Duñabeitia.—Domingo de Goya.—José Maria de Lámbarri.—Gregorio de Herran.—Juan Angel de Zorrozueta.—Julian de Unzueta.—José Ramon de Mota.—José Antonio de Municha.—Pascual de Sustaeta.—Gaspar de Belaustegui.—Manuel de Gogeochea.—Francisco de Ugarriza.—Lorenzo Caballero.—Rufino de Lasuen.—Pedro Maria de Iturriagoitia.—José de Solaegui.—Pedro Manuel de Inchaurrendieta.—José de Alacano.

Dióse lectura á la siguiente mocion del apoderado de la anteiglesia de Baquio.

ILMO. SEÑOR.—El apoderado de la anteiglesia de Baquio, que suscribe, pide á la Junta que acuerde la construccion de un camino vecinal que empalme la anteiglesia con la carretera de Bermeo á Bilbao en el punto de Emerando con la subvencion correspondiente; las razones en que se funda son: 1.º El escaso costo que tendrá para la utilidad que reporta al vecindario. 2.º Que el pueblo está hoy en completa incomunicacion, de manera que al trasportar sus frutos á Bilbao, es imposible acarrearlos hasta la carretera, sino en una pequeñísima cantidad que acrecenta el porte siendo así que luego satisface dos cadenas. Salon de Juntas de Guernica 16 de Julio de 1858.—Domingo de Renteria.

Y la Junta acordó que pasase á la comision de Caminos y ferrocarril.

Igualmente se dió cuenta y fué aprobado por unanimidad una mocion de varios señores apoderados, del tenor siguiente:

ILMO. SEÑOR.—Los apoderados que suscriben, fieles intérpretes de

Otro relativo á la apertura de un ramal desde Guecho á Luchana.

Mocion del apoderado de Baquio sobre abertura de un camino vecinal.

Pasa á la comision de Caminos.

Se aprueba una mocion sobre establecimiento en Bermeo de un Colegio de Padres Misioneros.

los sentimientos religiosos de que se hallan animados todos los habitantes de este ilustre solar, se atreven á solicitar de V. S. I. recomien- de con particular predileccion y empeño á la Il^{ta}. Diputacion gene- ral de este Señorío la solicitud que por su conducto tiene elevada al Gobierno de S. M. el R. P. Fr. Mariano de Estarta, del orden de Fran- ciscanos observantes y provincial de Cantabria en el mismo instituto, con el objeto de que se constituya y fige un colegio de Padres Misione- ros para la Habana en la villa de Bermeo, consiguiente á lo acordado por el supremo Gobierno de S. M. en su real orden de 26 de Noviem- bre de 1852, reiterando nuevamente al intento en la córte las oportunas gestiones practicadas anteriormente para el logro de tan útil como ven- tajosísimo pensamiento. Salon de Juntas 16 de Julio de 1858.— Il^{mo}. Señor.—Antonio L. de Calle.—José de Solaegui.—Juan An- gel de Zorrozueta.—Juan Antonio de Arana.—José Ramon de Mota.— Juan Tomas de Gandarias.—José María de Mendieta.—José Domingo de Echevarria.

Se leyeron del mismo modo á la Junta y fueron aprobados los tres informes siguientes de la comision de liquidacion y nivelacion de su- ministros.

Il^{mo}. SEÑOR.—La comision de liquidacion y nivelacion de sumi- nistros se ha ocupado del exámen del espediente instruido á instancia de los propietarios de la villa de Villaro sobre que el ayuntamiento de la misma les indemnice del montamiento de las contribuciones exigidas á la riqueza territorial de aquella jurisdiccion durante la última guerra con los propios de la misma comunidad. La comision ha obser- vado desde luego que este negocio es uno de los diversos que V. S. I. por su acuerdo de 18 de Julio de 1856 encomendó á la Il^{ta}. Dipu- tacion general para su resolusion, y ha palpado tambien que sino ha llegado á recaer, ha sido por efecto de no haber promovido su curso los interesados.—Encuentra por lo mismo viva y en todo su vigor la autorizacion conferida; por lo que es de parecer que V. S. I. decla- rando subsistente aquella delegacion acuerde que la Diputacion gene- ral en uso de ella resuelva en el negocio lo que crea procedente, quan- do quiera que los interesados lleguen á promover su ultimacion.— V. S. I. sin embargo acordará como siempre lo mas justo y acertado. Sala de Juntas de Guernica y Julio 15 de 1858.—Il^{mo}. Señor.— Bruno Lopez de Calle.—Felipe de la Quintana.—Salvador de Ota- mendi.—Ignacio María de Chávarri.—Juan de Zamalloa.—José Ma- ría de Lábarri.—Domingo de Goya.—Pedro María de Recalde.— Martin Esteban de Andiconagoitia.—Francisco de Aranzamendi.— Andrés de Zavala.—Juan de Goicolea.

Il^{mo}. SEÑOR.—La comision de liquidacion y nivelacion de sumi- nistros, ha examinado la proposicion hecha á la junta general por el señor apoderado del concejo de Güeñes encaminada á que se altere la base de distribucion acordada para los doscientos mil reales anuales

Se aprueban tres in- formes de la comision de liquidacion y nive- lacion de suministros.

Uno de ellos es el relativo al espedien- te promovido por los propietarios de Vi- llaro

Otro que altera la dis- tribucion de los dos- cientos mil rs. anuales destinados á la extin- cion de la deuda sin interés

que V. S. I. tiene destinados á la estincion de créditos reconocidos en favor de particulares. Ha examinado tambien los antecedentes de este particular, y si bien en un principio distribuidos aquellos créditos en tres clases con las denominaciones de 1.^a, 2.^a y 3.^a creyó V. S. I. pro- cedente consignar á aquella cien mil reales anuales; sesenta mil á la segunda y cuarenta mil á la última, hoy que ésta ha mermado consi- derablemente con ocasion de haber pasado á la primera la plata exigida á las iglesias del Señorío que se hallaba en tercer grado, la comi- sion cree encontrarse fundada en principios de buena administracion la proposicion del apoderado de Güeñes, cuyo objeto único se reduce á que pase á la primera clase la parte proporcional de los cuarenta mil reales que se hallaban consignados á la tercera en lo que quepa al to- tal montamiento de la plata exigida á las iglesias colocada hoy en pri- mera clase. Opina por lo tanto, acuerde V. S. I. quede autorizada la Il^{ta}. Diputacion general para que oyendo á las oficinas de contabili- dad del Señorío plantee la medida á que se contrae la proposicion de que se ha hecho mérito; pero sin embargo resolverá como siempre lo que crea justo. Salon de Juntas de Guernica y Julio 16 de 1858.— Il^{mo}. Señor.—Bruno Lopez de Calle.—José María de Lábarri.— José Domingo de Echevarri.—Salvador de Otamendi.—Felipe de la Quintana.—Domingo de Goya.—Ignacio María de Chávarri.—Juan de Zamalloa.—Martin Esteban de Andiconagoitia.—Pedro María de Recalde.—Andrés de Zavala.—Francisco de Aranzamendi.—Juan de Goicolea.

Il^{mo}. SEÑOR.—La comision de liquidacion y nivelacion de sumi- nistros, ha reconocido el espediente instruido ante la Diputacion gene- ral á instancia de D. Felix de Mendia y D. Melchor Gutierrez, vecinos de Lanestosa y Carranza sobre devolucion de cantidad de reales que aseguran haber satisfecho doblemente en 1833 como rematantes de arbitrios señoriales.—Ha motivado este reconocimiento la proposicion hecha por el apoderado de Lanestosa encaminada al objeto que V. S. I. tuvo á bien resolver pasáse á la comision con los antecedentes, empe- ro el estado de estos no permite que se adopte por ahora resolusion al- guna definitiva. Tiene acordado en ellos la Diputacion general que los interesados den las esplicaciones que allí consignó, para que con su vista se pueda dictar una resolusion justa, esplicaciones que no han lle- gado á consignar; y en tales circunstancias, opina la comision, acuer- de V. S. I. vuelva el espediente á la Diputacion general para que caso de llenar los interesados los requisitos que les están prevenidos dicte con su vista lo que crea procedente en principios de equidad y buena administracion. V. S. I. no obstante acordará como siempre lo mas justo y acertado. Casa de Juntas generales de Guernica y Julio 16 de 1858.—Il^{mo}. Señor.—Bruno Lopez de Calle.—José María de Lábarri.—Martin Esteban de Andiconagoitia.—Felipe de la Quintana.—Juan de Zamalloa.—Ignacio María de Chávarri.—Salvador de Ota- mendi.—Francisco de Aranzamendi.—Domingo de Goya.—Andrés de Zavala.—Pedro María de Recalde.—Juan de Goicolea.

Otro sobre la soli- citud de D. Felix de Mendia y D. Melchor Gutierrez.



Acto continuo, la Diputacion hizo presente á la Junta que algunos señores se habian acercado á manifestarla, que no solamente el altar de la Santísima Virgen, sino tambien todo el salon de sesiones que con aquel constituia la iglesia juradera de Santa María la Antigua se hallaba bendecido, sobre cuya circunstancia habia creido oportuno llamar la atencion de la Junta para que guiada de los sentimientos religiosos que la distinguen, se sirviese acordar el que en adelante no se reuniese en dicho local comision alguna para evitar cualquiera acto involuntario de irreverencia que pudiera suceder en la equivocada persuasion de no hallarse bendito; y la Junta, apreciando en su verdadero valor la oportuna manifestacion precedente, acordó que en lo sucesivo no se reuniese comision alguna en dicho salon como la Diputacion acababa de proponer.—Y con tanto se levantó la sesion.— Hay siete rubricas que son las de los señores Corregidor político, Diputados generales, síndicos y secretarios de justicia.—Luis Gonzaga de Aguirre, secretario.

Se acuerda que en lo sucesivo no se reúna comision alguna en el salon de juntas.

JUNTA GENERAL

DEL

DIA 17 DE JULIO DE 1858.

Reunida la Junta y abierta la sesion á la hora y en la forma de costumbre hoy dia diez y siete de Julio de mil ochocientos cincuenta y ocho, se dió lectura al acta del dia anterior y fué aprobada.

Dióse cuenta de la siguiente manifestacion de los apoderados de Bermeo.

ILMO. SEÑOR.—Los apoderados de la villa de Bermeo que suscriben, hacen presente á V. S. I. que en la Junta del dia de ayer á mocion de algunos señores apoderados se acordó por unanimidad que la Ilma. Diputacion gestione para conseguir el establecimiento de un convento de religiosos franciscanos en la referida villa con destino á las santas misiones. Los que suscriben están conformes con esta resolucion, pero deben manifestar que en el convento que existe en aquella villa, tiene hechas la municipalidad obras de alguna consideracion para habilitar localidades de escuelas de náutica y primeras letras, con cuyo objeto le fué concedido el edificio por el gobierno de S. M., y por consiguiente si se logra dicha solicitud deberá entenderse que á la villa le han de ser resarcidos los gastos que causó en las gestiones que tuvo que practicar para conseguir su propiedad, y el importe de las referidas obras; pues los que suscriben se hallan convencidos de que al adoptarse la resolucion de ayer sobre este particular, fué siempre sin ánimo de perjudicar los intereses de la espresada villa, y piden que asi se declare.

Guernica Julio 17 de 1858.—Ilmo. Señor.—Matias Torrontegui.
—Martin de Gandásegui.

Y la Junta tomándola en consideracion accedió á su peticion.
Dióse cuenta de las mociones siguientes.

Mocion de los apoderados de Bermeo con cerniente á la que se aprobó ayer sobre el establecimiento del colegio de misioneros.



Otra del apoderado de Pedernales sobre que no se exija peage á los que conduciendo ciertos artículos pasen por la cadena de dicha anteiglesia.

Otra del de Amoroto sobre reparacion de un camino vecinal.

Pasan á la Diputacion las dos mociones precedentes.

Y tambien una solicitud de varios apoderados pidiendo que se erija una cárcel en el partido de Bilbao.

ILTMO. SEÑOR. El suscrito apoderado de la anteiglesia de Pedernales ruega á V. S. I. se sirva recomendar á la Il^{ta}. Diputacion que desde 1.º de Enero de 1859 establezca en el arancel de peages que en la cadena de Pedernales no se exijan derechos á los carros de llanta estrecha ni á los de llanta ancha que conduzcan leña y otros artículos desde las propiedades de los vecinos de la misma á sus casas asi como las harinas que se llevan desde los molinos enclavados en jurisdiccion de Busturia, pues esta novedad data desde el año próximo pasado por cuanto antes se hallaban libres de derechos los artículos indicados.

Casa de Juntas de Guernica y Julio 17 de 1858.—Il^{mo}. Señor.—Juan Antonio de Bustinza.

ILTMO. SEÑOR.—El representante de la anteiglesia de Amoroto á V. S. I. con el mas profundo respeto espone: teniendo en un estado completamente intransitable su camino carril que conduce desde su anteiglesia al empalme del camino real de Lequeitio, y siendo ademas el único camino de carros con que cuenta para el servicio de sus vecinos, se atreve á pedir á V. S. I., que toda vez que su reparacion ha de ser de poca monta, pase esta solicitud á la Il^{ta}. Diputacion general para que previo un reconocimiento pericial, proceda á su reparacion de los fondos de la caja general, siempre que la considere útil y beneficiosa á los intereses generales del pueblo.

Salon de Juntas de Guernica 17 de Julio de 1858.—José Antonio de Aguirreoa.

Y la Junta acordó que pasen á la Diputacion.

Dióse igualmente cuenta de la siguiente mocion.

ILTMO. SEÑOR.—La importancia y urgencia de la ereccion de una cárcel correspondiente y capaz en el partido judicial de Bilbao, son reconocidas por cuantos conozcan la mezquina é insuficiente existente hoy en Bilbao. Al impulso sin duda de estas consideraciones, se decretó por V. S. I. en 27 de Mayo de 1852 el que se construyera tal cárcel.

El influjo de causas desconocidas impidió el cumplimiento de decreto tan justo, y esto indujo en las Juntas generales del año de 1854 á varios apoderados á pedir la ejecucion de los repetidos acuerdos para la ereccion de semejante cárcel. Resolvió V. S. I. en el citado dia que esta solicitud pasase con especial recomendacion á la Junta permanente de beneficencia nombrada en la sesion anterior. Sin embargo de cerca de cuatro años transcurridos desde entonces, no se ha adoptado determinacion ninguna para erigir la cárcel.

Suplican los que suscriben á V. S. I. que por un efecto de deferencia á sus reiterados acuerdos cuando menos, disponga que á la mayor brevedad posible se erija una cárcel en el partido judicial de Bilbao. Asi lo esperan con fiada confianza.

Dios guarde á V. S. I. muchos años. Salon de Juntas generales de Vizcaya 17 de Julio de 1858.—Il^{mo}. Señor.—Julian de Unzueta.—Juan Angel de Zorrozueta.—José Ramon de Mota.—Juan José de Llona.—Hipólito de Olascoaga.—Francisco de Arana.—Pedro de Ercilur-

ruti.—Juan Blas de Aurrecoechea.—Inan Bautista de Basarte.—Victor Luis de Gaminde.—Juan Antonio de Larraondo.

Y la Junta acordó que pase á la Diputacion para que con arreglo á lo dispuesto anteriormente por las Juntas generales dicte las medidas que estime oportunas en el asunto á que se refiere la mocion precedente.

Así bien se leyó la mocion siguiente:

ILTMO. SEÑOR.—Los suscritos apoderados, con el mas profundo respeto á V. S. I. esponen; que á los habitantes de este noble suelo, que se dedican á la industria de la arrieria, á su paso de la ciudad de Burgos se les exige por los celadores de la misma los derechos de matricula, ademas de los impuestos ordinarios, que pagan en sus correspondientes puntos. Este gravámen solo es aplicable á los que tienen fijado su domicilio en las provincias de Castilla; y de ninguna manera á los transeuntes con carros y caballerias, quienes atienden á todas las cargas de esta especie en el pueblo á que se destinan sus mercancías. Seria supérfluo encarecer la importancia, que encierra esta novedad, y persuadidos de que V. S. I. hará de ella el aprecio que merece, reverentemente,

Suplican á V. S. I. que, dando benévola acogida á las precedentes observaciones, se digne practicar las gestiones conducentes, á fin de que en lo sucesivo se exima del pago de los referidos derechos, á los que reunan la cualidad de simple transeunte.

Dios guarde á V. S. I. muchos años. Salon de Juntas de Guernica 17 de Julio de 1858.—Il^{mo}. Señor.—Venancio de Goicoechea.—José de Fradua.—Juan Tomás de Gandárias.

Y la Junta acordó que pase á la Diputacion con especial recomendacion.

Se dió cuenta de otra del tenor siguiente:

ILTMO. SEÑOR. El apoderado que suscribe ruega á V. S. I. que como diferentes bonos de su representado no se han admitido á liquidacion por haberlos presentado fuera del término, efecto de equivocacion involuntaria del ayuntamiento, se sirva acordar que tanto para este caso, como para cuantos ayuntamientos se hallen en iguales circunstancias se amplie un término razonable, encaminado á que dentro de él precisamente, se presenten los referidos bonos á liquidacion.

Salon de Juntas de Guernica 17 de Julio de 1858.—El apoderado de Amorevieta—Juan de Zamalloa.

Y la Junta acordó que pasara á la Diputacion para que resuelva lo conveniente.

Leyéronse sucesivamente cinco dictámenes emitidos por la comision de caminos y ferro-carril que copiados á la letra son como sigue:

Pasa á la Diputacion.

Y tambien recomendada la relativa á que se gestione para que á los habitantes de este Señorío que se dedican á la arrieria, no se les exija el derecho de matricula.

Otra del apoderado de Amorevieta sobre ampliacion del término asignado para la presentacion de varios bonos.



ILMO. SEÑOR.—La comision de caminos y ferro-carril, ha examinado el espediente relativo á un trozo de camino que la provincia hermana de Guipúzcoa desea se construya en territorio vizcaino, con objeto de que la proyectada reforma del camino de Mondragon á Campanzar quédese enlazada con el actual camino que desde el mismo Campanzar baja á Elorrio; y resultando del informe facultativo que obra en él, que este trozo es próximamente de 1350 pies lineales y que se halla calculado en 23,575 reales; y habida consideracion á los beneficios que con la comunicacion entre sí reportarán los pueblos de Guipúzcoa y Vizcaya, es de parecer que V. S. I. se sirva acordar su ejecucion, encargando se redacten las condiciones facultativas y presupuesto detallado correspondientes, para poderlas sacar desde luego á pública subasta. V. S. I. sin embargo determinará como siempre lo mas justo y acertado.

Salon de Juntas de Guernica 17 de Julio de 1858.—Ilmo. Señor.—Julian de Unzueta.—Antonio L. de Calle.—Juan Angel de Zorrozueta.—Juan Antonio de Arana.—Juan José de Llona.—José Ramon de Mota.—Máximo de Cuadra.—Pedro Maria de Recalde.—Gregorio de Herran.—Pascual de Sustaeta.—Miguel de Ipiña.—Francisco de Isusi.—José María de Saráchaga.—José María de Lábarri.—Tomás de Matienzo.—Lorenzo Caballero.—Rufino de Lasuen.—Juan Martin de Duñabeitia.—José Antonio de Municha.—Juan Antonio de Garaita.—Pedro Manuel de Inchaurrendieta.—Juan José de Madariaga.—José de Alácana.—Pedro María de Iturriagagoitia.—José de Fradua.—José María de Mendieta.—Victor Luis de Gaminde.—Francisco de Ugarriza.—Victor de Sierra Sesumaga.—José de Solaegui.—Gaspar de Beláustegui.—Domingo de Goya.

Otro sobre construccion de un camino de Lequeitio á Marquina.

ILMO. SEÑOR.—La comision de caminos ha examinado el espediente instruido entre las villas de Lequeitio y Marquina. En él se encuentran los datos facultativos y económicos que motivan el informe de la Junta permanente de caminos á la que la Ilma. Diputacion encargó manifestar lo que se le ofreciese y pareciese. Poco tiene que añadir la comision á un dictámen razonable con vista de todos los antecedentes. Dice la Junta permanente que en el ramal concurren las circunstancias de utilidad y conveniencia necesarias para su calificacion de vecinal de primer orden, y la comision que abunda en los mismos sentimientos, opina, que es de declararse como lo dice la Junta permanente, y mas hoy que allanadas cuantas dificultades hubieran podido ocurrir á la ejecucion de la via férrea de Bilbao á Tudela por Miranda, y siendo posible la ejecucion de la proyectada por la provincia hermana hasta Villareal de Zumarraga, será el indicado ramal de Marquina á Lequeitio uno de los que den mas utilidad al pais.

Sin embargo V. S. I. acordará como siempre lo mas justo y acertado. Guernica 17 de Julio de 1858.—Ilmo. Señor.—Antonio L. de Calle.—Juan Angel de Zorrozueta.—Máximo de Cuadra.—Juan José de Llona.—Juan Antonio de Arana.—Pascual de Sustaeta.—José Ramon de Mota.—Miguel de Ipiña.—Lorenzo Caballero.—Victor Luis de Gaminde.—Manuel de Gogascocoechea.—Julian de Unzueta.—Rufino de

Lasuen.—Gregorio de Herran.—Pedro María de Recalde.—Domingo de Goya.—José María de Lábarri.—Francisco de Isusi.—José María de Mendieta.—Tomás de Matienzo.—José María de Saráchaga.—Juan Martin de Duñabeitia.—Juan Antonio de Garaita.—José Antonio de Municha.—Pedro Manuel de Inchaurrendieta.—José de Fradua.—Juan José de Madariaga.—José de Alácana.—Pedro María de Iturriagagoitia.—José María de Mendieta.—Francisco de Ugarriza.—José de Solaegui.—Victor de Sierra Sesumaga.—Gaspar de Beláustegui.

ILMO. SEÑOR.—La comision de caminos, ha examinado la solicitud de varios apoderados, pidiendo la apertura de un camino vecinal de primer orden que partiendo desde las inmediaciones de la villa de Guernica se dirija por la de Larrabezua al punto de Erleches.

La comision opina que esta solicitud pase á la Ilma. Diputacion para que atendida su importancia instruya el oportuno espediente y vistas las ventajas de utilidad y conveniencia que pueda reportar el camino citado, adopte la determinacion que estime justa, sin perjuicio de dar cuenta á las próximas juntas generales.

No obstante V. S. I. acordará como siempre lo que juzgue mas acertado.

Casa de Juntas de Guernica y Julio 17 de 1858.—Ilmo. Señor.—Antonio L. de Calle.—Juan José de Llona.—José Ramon de Mota.—Gregorio de Herran.—Máximo de Cuadra.—Pascual de Sustaeta.—Rufino de Lasuen.—Juan Martin de Duñabeitia.—José Antonio de Municha.—Juan Antonio de Garaita.—Juan José de Madariaga.—Pedro Manuel de Inchaurrendieta.—José de Alácana.—Julian de Unzueta.—Pedro María de Iturriagagoitia.—José María de Saráchaga.—José de Fradua.—José María de Mendieta.—Victor Luis de Gaminde.—José de Solaegui.—Francisco de Ugarriza.—Victor de Sierra Sesumaga.—Gaspar de Beláustegui.—Pedro María de Recalde.—José María de Lábarri.—Domingo de Goya.

ILMO. SEÑOR.—La comision de caminos se ha hecho cargo de la solicitud presentada por los representantes de varios pueblos pidiendo se abra un camino de primer orden que partiendo desde el punto de Lequeitio y atravesando las anteiglesias de Ispaster ó Ereño, vaya á enlazarse con el de los puertos de Elanchove y Ea en el punto llamado Muetagana. La comision cree que esta solicitud pase á la Ilma. Diputacion para que instruido el oportuno espediente y vistas las ventajas de utilidad y conveniencia que pueda reportar el camino indicado, adopte la determinacion que estime justa, sin perjuicio de dar cuenta á las próximas Juntas generales.

Sin embargo V. S. I. acordará como siempre lo que juzgue mas conveniente y acertado.

Casa de Juntas de Guernica y Julio 17 de 1858.—Ilmo. Señor.—Antonio L. de Calle.—Rufino de Lasuen.—Juan Angel de Zorrozueta.—Juan José de Llona.—Máximo de Cuadra.—Gregorio de Herran.—Juan Martin de Duñabeitia.—Pascual de Sustaeta.—José

Otro sobre apertura de un camino desde la inmediacion de Guernica á Erleches.

Otro relativo á la abertura de un camino desde Lequeitio al punto de Muetagana.



Antonio de Municha.—Juan Antonio de Garaita.—Juan José de Madariaga.—Pedro Manuel de Inchaurrendieta.—Julian de Unzueta.—José de Alácano.—Lorenzo Caballero.—Pedro María de Iturriagaitia.—José María de Sarachaga.—José de Fradua.—José María de Mendieta.—Francisco de Ugarriza.—Victor Luis de Gaminde.—José de Solaegui.—Victor de Sierra Sesumaga.—Pedro María de Recalde.—Gaspar de Belaústegui.—José María de Lábarri.—Domingo de Goya.

Otro sobre traslacion de la cadena de Barrutia.

ILMO. SEÑOR.—La comision de caminos ha examinado la solicitud presentada á la Junta por los alcaldes de las anteiglesias de Cortézubi y Gaiteguiz de Arteaga, á fin de que la Junta acuerde la traslacion de la cadena situada en el barrio de Barrutia á la distancia que marca el reglamento; y como la comision carece de datos que le puedan ilustrar en este asunto, opina que es de autorizarse á la Ilma. Diputacion para que con vista de los que obren en las dependencias de su gobierno resuelva lo que tenga por conveniente.

Sin embargo V. S. I. determinará como siempre lo que crea mas justo y acertado.

Casa de Juntas de Guernica y Julio 17 de 1858.—Ilmo. Señor.—Antonio L. de Calle.—Julian de Unzueta.—Manuel de Gogeochea.—Rufino de Lasuen.—Pedro María de Recalde.—Juan José de Llona.—Juan Antonio de Arana.—Gregorio de Herran.—Miguel de Ipiña.—Francisco de Isusi.—José Ramon de Mota.—José María de Sarachaga.—Pascual de Sustaeta.—Máximo de Cuadra.—Juan Angel de Zorrozueta.—Tomás de Matienzo.—Lorenzo Caballero.—Juan Martin de Duñabeitia.—José Antonio de Municha.—Juan Antonio de Garaita.—José de Fradua.—Pedro Manuel de Inchaurrendieta.—Juan José de Madariaga.—José de Alácano.—Pedro María de Iturriagaitia.—José María de Mendieta.—Victor Luis de Gaminde.—Francisco de Ugarriza.—José de Solaegui.—Victor de Sierra Sesumaga.—José María de Lábarri.—Domingo de Goya.

Y la Junta enterada de su contenido y de la mocion de los apoderados de Ibaranguelua y Ereño acerca de dicha traslacion del peage de Barrutia, aprobó en un todo los preinsertos cinco informes.

A propuesta del Sr. apoderado de Begoña acordó la Junta que de las mociones que en lo sucesivo se hicieren relativamente á apertura de Caminos no se dé cuenta en ella sin que previamente se instruya en la Diputacion el oportuno expediente.

Dióse cuenta y fué aprobada una mocion de varios apoderados cuyo tenor es como sigue:

ILMO. SEÑOR.—La canalizacion de la ria de Mundaca á Guernica es uno de esos proyectos que por su reconocida utilidad é inmensas ventajas viene recomendándose desde muchos años atrás y que está llamado á producir grandes bienes al país; por lo que los apoderados

Caminos :
Se acuerda que para solicitarlos se instruya expediente.

Apruébase el relativo al proyecto de canalizacion de la ria de Mundaca á Guernica.

que suscriben se atreven á suplicar á la Junta general, se sirva recomendar eficazmente este asunto á la Ilma. Diputacion, á fin de que, á la brevedad posible, se hagan los estudios necesarios de esta importante obra, formándose el presupuesto de su coste y consignándose las demás noticias que convengan, con las ventajas que su realizacion ha de reportar al país.

Salon de Juntas de Guernica 17 de Julio de 1858.—Ilmo. Sr.—Gaspar de Belaústegui.—Buenaventura de Allendesalazar.—Bonifacio Alvarez.—Antonio L. de Calle.—José Valentin de Pértica.—José de Fradua.—José de Solaegui.—Policarpo de Oar Arteta.—Bruno Lopez de Calle.—Francisco de Aranzamendi.—José Antonio de Aguirreoa.—Pascual de Maruri.—Juan Tomás de Gandarias.—Juan Bautista de Olabarrieta.—Rafael de Pértica.—Justo de Hormaechea.—Martin Antonio de Olabarrieta.—Juan Domingo de Inchausti.—Francisco de Gandarias.—Juan Simon de Zabala.—Miguel de Urrutia.—Martin Antonio de Urrutia.

Leyóse asi mismo el siguiente informe de la propia Comision.

ILMO. SEÑOR.—La Comision de caminos que suscribe, en desempeño de su cometido ha reconocido el reglamento de caminos pasado á ella, y sus prescripciones las encuentra ajustadas á las exigencias del ramo. Solo nota la omision de un reglamento de policia, pero al paso se persuade de que la confeccion de aquel no se habrá ocultado á la prevision de la Ilma. Diputacion general.

Asi, pues, opina que V. S. I. puede dar su aprobacion al reglamento de caminos, ordenando además que se agregue á él otro de policia, autorizando para la formacion del mismo á la Ilma. Diputacion general. Además la comision considera muy conducente el que ambos reglamentos se circulen á todos los pueblos del Señorío, á fin de que estos con conocimiento de ellos puedan en cualquier tiempo por medio de las denuncias oportunas coadyuvar al cumplimiento exacto de aquellos reglamentos con la represion condigna de los excesos de cualquier naturaleza que en su contravencion se notaren.

V. S. I. resolverá en su ilustracion la aprobacion de este dictámen ó lo que crea mas acertado.

Salon de Juntas generales de Vizcaya 17 de Julio de 1858.—Ilmo. Señor.—Rufino de Lasuen.—Juan Angel de Zorrozueta.—Juan Antonio de Arana.—Máximo de Cuadra.—Gregorio de Herran.—Pascual de Sustaeta.—Miguel de Ipiña.—José Ramon de Mota.—Juan José de Llona.—Francisco de Isusi.—José María de Sarachaga.—Julian de Unzueta.—Antonio Lopez de Calle.—Lorenzo Caballero.—José Antonio de Municha.—Juan Martin de Duñabeitia.—Juan Antonio de Garaita.—Pedro Manuel de Inchaurrendieta.—Francisco de Ugarriza.—José de Alácano.—Juan José de Madariaga.—Pedro María de Iturriagaitia.—José María de Mendieta.—Pedro María de Recalde.—José de Solaegui.—Victor de Sierra Sesumaga.—Gaspar de Belaústegui.—José María de Lábarri.—Domingo de Goya.

Asi mismo el que versa sobre el reglamento de direccion y administracion de los caminos de Vizcaya.



Y habiendo manifestado la Diputacion que en la actualidad se estaba ocupando del de policia del mismo ramo que la Comision informante echaba de menos en su dictamen, fué aprobado este, acordando la Junta que para poner uno y otro en ejecucion se imprimiesen y circulasen en la forma de costumbre.

Se dió cuenta y fué aprobado el siguiente informe de la Comision de Fueros.

Exámenes de pilotos.

ILTMO. SEÑOR.—La Comision de Fueros ha reconocido el espediente instruido á virtud de los acuerdos de V. S. I. hechos ya en 1848 y en 10 de mayo de 1850, sobre que se obtenga del Gobierno de S. M., que el exámen de pilotos se celebre en la comandancia de marina de Bilbao. Segun instruye el mismo espediente la Diputacion general del Señorío ha gestionado con constancia en sentido de conseguir se acceda por el Gobierno supremo de la Nacion á esta justa demanda y se halla aun pendiente de resolucion la reverente esposicion que elevára á los pies del Trono en 3 de agosto último pasado. En tales circunstancias, la comision no titubea en proponer á V. S. I. apruebe la conducta observada en este particular por la Diputacion general, autorizandola de nuevo, para que siendo necesario, insista en las gestiones que se hallan aun pendientes de determinacion.

V. S. I. sin embargo resolverá como siempre lo mas acertado.

Salón de Juntas de Guernica 17 de Julio de 1858.—Ilmo. Señor.—José Maria de Lambarri.—Juan Clemente de Artaza.—Justo de Zuazua.—José Maria de Mendieta.—Matias Torrónategui.—Juan Antonio de Arana.—Pascual de Sustaeta.—Domingo de Goya.—José de Alzolavea.—Pedro Manuel de Inchaurrendieta.—Gregorio de Herran.—José Valentin de Pertica.—Buenaventura de Allendesalazar.—Pedro Maria de Recalde.—Ramon de Guisasola.—José Antonio de Municha.—José Maria de Sarachaga.—Juan Tomás de Gandarias.—José Ramon de Nieto.—Pedro Maria de Iturriagagoitia.—Juan Antonio de Garaita.—Juan Martin de Duñabeitia.—Juan Tomás de Hormaza.—Francisco de Gallastegui.—Salvador de Otamendi.

Se leyó un informe evacuado colectivamente por las Comisiones de Fueros y caminos cuyo tenor es como sigue.

ILTMO. SEÑOR.—La comision de fueros y caminos ha examinado el espediente instruido sobre que el derecho que se exige por el gobierno de la nacion al mineral de vena que se extrae del Señorío para reinos estrangeros ceda en beneficio del pais, despues de una detenida discusion cree debe proponer á V. S. I. tenga á bien aprobar las gestiones practicadas en este sentido por la Diputacion general ante el gobierno supremo de la nacion donde se halla pendiente de resolucion la esposicion elevada á los pies del trono por la misma Diputacion en doce de Noviembre de mil ochocientos cincuenta y seis.

La comision con este motivo cree encontrarse en el deber de llamar la atencion de V. S. I. acerca de la importancia de rectificar el regla-

Es aprobado otro informe referente al derecho que el gobierno exige al mineral de vena que se extrae del Señorío.

mento de explotacion de venas ó minas de este metal que el Señorío tuvo á bien establecer, acomodándolo hoy á los adelantos de la ciencia, y para que se consiga este importante fin, opina acuerde V. S. I. autorizar ampliamente á la Diputacion general con objeto de que dedicando su atencion á este asunto plantee el nuevo reglamento que tuviese á bien establecer. V. S. I. sin embargo resolverá como siempre lo que crea mas acertado.

Salón de Juntas de Guernica 17 de Julio de 1858.—Ilmo. Señor.—José Maria de Lambarri.—Antonio L. de Calle.—Juan Clemente de Artaza.—Justo de Zuazua.—Gregorio de Herran.—Francisco de Isusi.—Gregorio de Menchaca.—Salvador de Otamendi.—Juan José de Llona.—Victor Luis de Gaminde.—Juan Bautista de Basarte.—José Ramon Nieto.—Felix de Lequerica-Onandia.—Juan Antonio de Arana.—Buenaventura de Allendesalazar.—Juan Domingo de Ipiña.—Matias Torrónategui.—José Maria de Sarachaga.—Ignacio de Abaitua.—Juan Antonio de Ingunza.—Máximo de Cuadra.—Domingo de Goya.—Pedro Maria de Iturriagagoitia.—Juan José de Madariaga.—Pedro Manuel de Inchaurrendieta.—Pedro Maria de Recalde.—Juan Angel de Zorrozueta.—Rufino de Lasuen.—Pascual de Sustaeta.—Gaspar de Belaustegui.—Juan Tomás de Gandarias.—Juan Antonio de Garaita.—José Ramon de Mota.—José Maria de Mendieta.—Miguel de Ipiña.—Francisco de Ugarriza.—Juan Martin de Duñabeitia.

Y despues de una detenida discusion sobre su contenido, fué aprobado por la Junta.

Dióse lectura al siguiente informe de las mismas comisiones de fueros y caminos.

ILTMO. SEÑOR.—La comision de fueros, caminos y ferro-carril ha examinado el espediente instruido por la Ilma. Diputacion general con motivo de la apertura de un camino destinado al transporte de la vena desde las minas de Triano al puerto y dice: que en él brillan unidas la precision, el tino y el celo de la Diputacion general dignamente secundada por el regimiento general, padres de provincia y junta permanente de caminos. El pensamiento de construir por cuenta del pais un camino minero que en todo tiempo evite el monopolio del transporte del mineral de hierro que es la primera materia mas importante de la industria vascongada, impidiendo que una sociedad especuladora sea la única y esclusiva concesionaria de la via férrea de Triano, es altamente previsor y digno de elogio; y no lo son menos la actividad y energia con que se ha procurado realizar el proyecto, y la dignidad y entereza con que se han sostenido las prerrogativas y derechos del Señorío en materia de construccion de caminos dentro de su territorio. Estas consideraciones unidas al porvenir de una via que segun todas las probalidades debe producir pingües rendimientos á la caja general, hacen de este proyecto uno de los mas recomendables que debe realizar la administracion vizcaina, por cuya razon la comision cree que debe proponer á la junta general.

Tambien se aprueba otro que hace referencia al camino minero de Triano.



1.º Que apruebe y ratifique todo cuanto la Diputación general ha obrado con el fin de realizar el gran pensamiento de construir por cuenta de la caja general el camino minero de Triano.

2.º Que se le encargue continúe con la misma constancia en la ejecución de las obras comenzadas hasta terminarlas definitivamente y que al efecto se le autorice para la emisión de acciones ó adquisición á préstamo de las cantidades necesarias.

3.º Que sin perjuicio de continuar por ahora la esplanación de la carretera que á dichas minas está en construcción, se activen las gestiones ante el gobierno de S. M. para ver de conseguir la declaración favorable que está solicitada relativamente á la construcción del Tramways proyectado.

4.º Que de la manera mas solemne se sirva la junta general declarar su profundo sentimiento y disgusto al ver la oposición hecha con incalificable insistencia por varios hijos del país que no han cesado de invocar y solicitar la aplicación de la ley general del reino en punto á espropiación de los terrenos que ha de atravesar la vía, en mengua de la apreciada franquicia que siempre han disfrutado las Provincias Vascongadas para abrir sus carreteras, según lo tienen reconocido las Cortes y el gobierno de S. M.

5.º Que la junta general se sirva acordar un voto especialísimo de gracias á la Il.ª Diputación general, regimiento, padres de provincia, junta permanente de caminos, como también á las Diputaciones de las provincias hermanas y demás personas que con un celo y patriotismo dignos de los buenos hijos de este Il.ª solar; han coadyuvado fuera de él al buen éxito que hasta la fecha ha obtenido el gran pensamiento de construir el Tramways que se deja indicado.

Tal es el dictamen de la comisión; V. S. I. sin embargo acordará como siempre lo mas justo y acertado. Salon de Juntas de Guernica 17 de Julio de 1858.—Antonio L. de Calle.—Victor Luis de Gaminde.—Juan Angel de Zorrozueta.—Francisco de Isusi.—Máximo de Cuadra.—José de Fradua.—José Antonio de Municha.—Gaspar de Belaustegui.—José Valentin de Pértica.—Pascual de Sustaeta.—Tomás de Matienzo.—José María de Sarachaga.—Julian de Unzueta.—Juan José de Llona.—Juan Clemente de Artaza.—Pedro Manuel de Inchaurreandieta.—Manuel de Gogeochea.—Juan Antonio de Arana.—Miguel de Ipiña.—Justo de Zuazua.—José Ramon de Mota.—Juan José de Madariaga.—Juan Domingo de Ipiña.—Gregorio de Herran.—José María de Mendieta.—Juan Martín de Duñabeitia.—José María de Lambarri.—Gregorio de Menchaca.—Ignacio de Abaitua.—Pedro María de Recalde.—Domingo de Goya.—Domingo de Renteria.—José de Alacano.—Lorenzo Caballero.—Feliz de Lequerica Onandia.

Y fue también aprobado por la Junta.

Leyóse así mismo y fué aprobado por la Junta el siguiente informe de la comisión de caminos.

IL.ª SEÑOR.—La comisión de caminos ha examinado con la de-

Otro concerniente al camino vecinal desde Güeñes por Galdames á Sopuerta.

tención y cuidado que el asunto requiere el expediente relativo á la apertura del camino vecinal de primer orden de Güeñes por Galdames á Sopuerta, y teniendo en cuenta los antecedentes de este asunto y principalmente la Real orden de 30 de Diciembre de 1833, el reglamento formado por la Junta general en 8 de Mayo de 1850, sobre caminos vecinales de primer orden y los informes y trabajos facultativos del arquitecto D. Antonio de Goicoechea evacuados de orden de la Il.ª Diputación, es de parecer acuerde la Junta general la inmediata apertura del espresado camino desde el concejo de Güeñes hasta el punto de San Pedro de Galdames, reservándose para cuando el estado de la caja general del Señorío lo permita la continuación desde este punto á Sopuerta. Esta determinación está en el interés no solo de los mencionados tres Concejos y de otros diferentes pueblos, sino también y mas particularmente en el de la caja general que de ello ha de reportar grande y conocido beneficio.—Tal es el dictamen de la comisión; mas no obstante V. S. I. resolverá lo que estime mas justo y acertado.—Salon de Juntas de Guernica 17 de Julio de 1858.—Il.ª Sr.—Antonio L. de Calle.—Juan Angel de Zorrozueta.—Gaspar de Belaustegui.—Lorenzo Caballero.—Gregorio de Herran.—Julian de Unzueta.—José María de Sarachaga.—Tomás de Matienzo.—Francisco de Isusi.—José Ramon de Mota.—José María de Lambarri.—José de Solaequi.—Máximo de Cuadra.—José Valentin de Pértica.—José de Fradua.—Juan José de Llona.—José Antonio de Municha.—Victor Luis de Gaminde.—Pascual de Sustaeta.—Juan Antonio de Garaita.—Rufino de Lasuen.—Manuel de Gogeochea.

Dióse cuenta y fueron aprobados sin discusión dos informes de la comisión de Beneficencia, y son como sigue:

IL.ª SEÑOR.—La comisión de beneficencia se ha enterado cuidadosamente del expediente sobre aplicación de los productos de la bula de la Santa Cruzada é indulto cuadregesimal, por el cual aparecen las gestiones que la Diputación general, de acuerdo con las de las otras provincias hermanas, ha practicado con el mejor celo á fin de que aquellos productos se apliquen en este Señorío á objetos de beneficencia, sin que sus loables esfuerzos y perseverantes reclamaciones hayan obtenido hasta el dia el resultado que era de esperar. La demanda, en concepto de la comisión, no puede ser mas justa si por una parte se atiende á la Real orden de 2 de Setiembre de 1806, por la cual se concedió el producto del indulto cuadregesimal al establecimiento de espósitos que sostiene el país, y se consultan por otra las disposiciones del concordato últimamente ajustado ante la Santa Sede y el Gobierno de S. M. la Reina nuestra señora (q. D. g.); según el cual y con arreglo al Real decreto de 8 de Enero de 1852, deben aplicarse esos productos y los de la bula de la Santa Cruzada á las atenciones del culto divino y á los establecimientos de beneficencia y actos de caridad. Se atreve por tanto la comisión á proponer á la Junta general que, manifestando su gratitud á la Il.ª Diputación por las gestiones practicadas hasta

Informe de la comisión de beneficencia sobre aplicación de los rendimientos de la bula.

aquí, se sirva recomendarle este importante asunto á fin de que continúe con celo y perseverancia gestionando en el mismo sentido, hasta que las justas reclamaciones de este país sean atendidas como corresponde.—Tal es el dictámen de la comision; sin embargo V. S. I. resolverá como siempre lo que estime mas acertado.—Salon de Juntas, 17 de Julio de 1858.—Ilmo. Sr.—Gaspar de Belaustegui.—Gregorio de Herran.—José Maria de Lambarri.—Antonio L. de Calle.—Domingo de Goya.—Pedro Maria de Recalde.—José Maria de la Peña.—José Antonio de Zulaibar.—Juan Tomás de Hormaza.—Rafael de Echevarria.—José de Alacano.—Francisco de Ugarriza.—Bartolomé de Baseta.—Juan Domingo de Echevarria.

Otro relativo al establecimiento de casa de recogidas para mujeres de mal vivir.

ILMO. SEÑOR.—La comision de beneficencia se ha hecho cargo detenidamente y con el cuidado que su importancia requiere, del espediente relativo al establecimiento de casa de recogidas para mujeres de mal vivir; y se complace sobre manera en manifestar, ante todo, la satisfaccion con que ha visto el esmerado celo, esquisita diligencia y acertado tino que en este delicado asunto han desplegado la Ilma. Diputacion y la Junta superior de Caridad. Merced á sus loables esfuerzos é incesantes desvelos, secundados por el respetable y virtuoso presbitero Señor D. Mariano José de Ibarguengoitia, á quien ya las Juntas generales de 1856 se dignaron otorgar un voto especial de gracias, tiene el Señorío de Vizcaya una casa provisional destinada á la moralizacion de mujeres de vida licenciosa, bajo la direccion de aquel celoso eclesiástico, y á cargo de religiosas dedicadas á esta clase de ministerio difícil y heróico, á quienes se ha hecho venir del vecino imperio de Francia; se ha logrado además de la piedad de S. M. la competente autorizacion, previo asentimiento del diocesano, para establecer en este solar ilustre un instituto religioso, que, con la denominacion de **HUJAS DE NUESTRA SEÑORA DE LA CARIDAD** y dotado de un número máximo de veinte y cuatro religiosas de velo negro y cuatro de blanco, con dos torneras, ejerza la sublime mision de moralizar á las mujeres de mal vivir: á este fin se ha subastado ya la construccion de un edificio convento de nueva planta á la proximidad de la ermita llamada **SAN-TECHU** en la anteiglesia de Begonia, con los departamentos correspondientes para el buen servicio y con la independenciam ó separacion necesaria para que aquellas que á impulsos del arrepentimiento se presentaren, no se confundan jamás con las otras que el celo de las autoridades remita al establecimiento. Poco resta, pues, para que este importante ramo de beneficencia, tan recomendado justamente por las Juntas generales, llegue á feliz término, y empiece el país á recoger los ópimos y sazonados frutos que debe esperar; y la comision cree deber proponer á la Junta general, se sirva aprobar todo lo practicado por la Ilma. Diputacion de acuerdo con la Junta superior de caridad, otorgando á favor de una y otra un voto especialísimo de gracias, y autorizar además á la propia Diputacion para que con el mismo celo y eficacia que hasta aquí haga y practique en este importante ramo cuanto fuere menester y conceptue conducente, aunque á calidad de

dar cuenta de lo que obrare al país en sus primeras Juntas generales.

Tal es el sentir de la comision; no obstante V. S. I. resolverá como siempre lo que fuere de su agrado.—Sala de Juntas de Guernica 17 de Julio de 1858.—Ilmo. Sr.—José Maria de la Peña.—Gaspar de Belaustegui.—Gregorio de Herrán.—José Maria de Lambarri.—Antonio L. de Calle.—Domingo de Goya.—Pedro Maria de Recalde.—José Antonio de Zulaibar.—Leandro de Abasolo.—Juan Tomás de Hormaza.—Rafael de Echevarria.—José de Alacano.—Francisco de Ugarriza.—Bartolomé de Baseta.—Juan Domingo de Echevarria.

Se dió así mismo cuenta de otro informe de la propia comision y es el siguiente.

ILMO. SEÑOR.—La comision de beneficencia ha examinado con la detencion y cuidado que su importancia reclama, el espediente sobre ereccion de casas de asilo para mendigos, y muy particularmente las proposiciones que D. Cristobal de Murrieta, natural del Concejo de Santurce y residente en Londres, por sí y como testamentario de su pariente el finado D. Francisco Luciano de Murrieta, natural del Concejo de Sopuerta, tuvo á bien hacer á la Ilma. Diputacion en escrito de 13 de Octubre de 1857. A pesar del celo desplegado por la Diputacion general en este importante ramo, como en todos los demas á su cuidado encomendados, la falta de fondos ó recursos necesarios parece ha hecho imposible hasta aquí, segun del espediente resulta, la ereccion de las casas de asilo para mendigos, sin que tampoco hayan bastado las disposiciones adoptadas á estirpar las postulaciones de naturales y estraños, que cada dia va creciendo con los gravísimos males que semejantes abusos traen consigo. Entre tanto, tendiendo el espedido Sr. Murrieta una mirada á la situacion lastimosa que en esta parte presenta su país natal, acude á la Ilma. Diputacion ofreciéndola veinticinco mil duros, ó sea la cantidad de quinientos mil reales destinados esclusivamente á la ereccion de un edificio para beneficencia, bajo diferentes condiciones reducidas en su esencia, á que bajo las órdenes é inspeccion inmediata de la Diputacion general, haya de construirse el edificio precisamente en un punto de las Encartaciones á la parte occidental de este Señorío y á ser posible en la cercania de los tres Concejos, verificándose la designacion de sitio de acuerdo con el mismo señor ó su encargado, y pagándose por cuenta del país el importe del local ó terreno: que el Señorío ha de atender igualmente á la conservacion y seguro del edificio, como tambien á la manutencion de los pobres con todos los gastos inherentes al establecimiento y su administracion, recomendándose la preferente colocacion de los pobres á los pueblos de las Encartaciones, hasta tanto que el país ponga en egecucion la totalidad de su pensamiento con la creacion de otro ú otros iguales edificios en el punto ó puntos que considere convenientes: que así mismo hayan de ser admitidos gratuitamente en el colegio adjunto al instituto vizcaino tres jóvenes, en quienes ademas de las cualidades exigidas en el reglamento concurren las circunstan-

Otro concerniente á la ereccion de casas de asilo para mendigos.



cias de pobreza y la de hijos ó naturales de Santurce, Sopuerta ó villa de Portugalete, y en defecto, de otro ú otros pueblos de las Encartaciones, eligiéndolos la Diputacion general entre los que en terna proponga el dicho Sr. Murrieta ó su representacion legitima, así en el primer ingreso como despues en las vacantes que ocurran por muerte ú otro motivo cualquiera, siendo de cargo privativo del Señorío la manutencion, vestuario y educacion de los indicados tres alumnos pobres, de modo que estén completamente igualados con los demas colegiales; y que en el inesperado caso de que por cualquiera causa dejase de hallarse dicho colegio á cargo de la Diputacion, será tambien de cuenta del Señorío la educacion de esos tres alumnos en otro análogo, su asistencia y demas gastos, no excediendo su coste de quince mil reales vellon: y finalmente, que en el desgraciado supuesto de que, por cualquiera accidente imprevisto llegara á cambiarse la administracion del pais, adoptándose disposiciones que separen á la Ilma. Diputacion de la que en la actualidad le compete respecto á establecimientos provinciales de caridad ó beneficencia, se atribuyan al gobierno de S. M. ó á juntas ó corporaciones de su dependencia, sea desde luego del proponente Sr. Murrieta ó su legitima representacion en plena propiedad el edificio para cuya construccion consignase los veinticinco mil duros cesando en tal evento la obligacion relativa á la educacion de los tres jóvenes pobres de que se ha hecho mencion.—La comision juzga aceptables como beneficiosas y sumamente útiles al pais las proposiciones del Sr. Murrieta, y penetrada al propio tiempo de la necesidad de procurar por todos los medios posibles la ereccion de otros edificios que igualmente sirvan de asilo á los mendigos de este Señorío, y de la no menos urgente de extirpar la pública postulacion, se atreve á proponer á la consideracion de la Junta general las medidas siguientes:

1.^a Que se sirva aceptar con gratitud la oferta ó proposiciones del esponente Sr. D. Cristobal de Murrieta, quedando encargada la Ilma. Diputacion general de manifestársela á este caballero á nombre del pais.

2.^a Que aprobándose cuanto hasta aquí ha obrado la propia Diputacion en este importante ramo, se recomiende á su celo la adopcion de medidas que den por resultado la pronta é inmediata ereccion de las casas necesarias para asilo de los mendigos, autorizándola para que, si fuera menester, proporcione á préstamo la cantidad indispensable al interés mas módico posible, escitando al efecto la generosidad y patriotismo de los hijos de este novilísimo suelo.

3.^a Que sin perjuicio y mientras llega el caso que se espresa en la medida precedente, quede igualmente encargada la propia Diputacion de adoptar las mas enérgicas, prontas y eficaces, encaminadas no solo á impedir la pública postulacion en el suelo vizcaino de las personas procedentes de territorio estraño, sino tambien á conseguir que las del Señorío lo ejecuten cuando mas dentro de los pueblos de su respectivo domicilio para lo que escite, siendo necesario, el celo de cualquie-

D. Cristobal de Murrieta: se acepta su oferta.

Ereccion de casas para asilo de mendigos.

Medidas para impedir la postulacion.

ra otra autoridad que pueda coadyubar á la realizacion de este saludable pensamiento.

4.^a Que entre las medidas que llegue á adoptar la Diputacion para el objeto manifestado ocupe su lugar la de que, cuando pobres del Señorío lleguen á encontrarse postulando fuera de los pueblos de su respectivo domicilio, sea un deber de las autoridades locales recogerlos y encaminarlos por tránsito de justicia á la de su jurisdiccion respectiva, exijiendo á esta por via de multa, satisfecha de los fondos municipales, veinte reales vellon por cada vez, aplicados á la persona que en un principio recogiese el pobre mendigo y lo presentase á la autoridad local ó la instruyese de que postulaba en territorio distinto de el de su domicilio.—Tal es el dictámen de la comision; sin embargo V. S. I. resolverá como siempre lo que estime mas acertado.—Salon de Juntas de Guernica 17 de Julio de 1858.—Ilmo. Sr.—Gaspar de Belaustegui.—Gregorio de Herran.—Antonio L. de Calle.—José María de Lambarri.—Domingo de Goya.—Pedro María de Recalde.—José Antonio de Zulaibar.—José María de la Peña.—Juan Tomás de Hormaza.—José de Alacano. Rafael de Echevarria.—Leandro de Abasolo.—Francisco de Ugarriza.—Bartolomé de Baseta.—Juan Domingo de Echavarría.

Y la Junta, prévia una detenida discusion sobre los particulares que contiene, vino en aprobarlo dejando á la prudencia de la Diputacion general la adopcion y aplicacion de las medidas que considere oportunas para llevar á cabo el importante pensamiento que envuelve llenando cumplidamente el benéfico objeto á que tiende.

A mocion de un Sr. apoderado y atendiendo á la estrechez del local del Salon de sesiones dónde existe el altar dedicado á la Inmaculada Concepcion de la Madre de Dios y á otras consideraciones de piedad y conveniencia, acordó la Junta que la funcion religiosa dispuesta celebrar en sesion del dia 12 del corriente, se verifique en la iglesia parroquial de Santa María de Guernica, dónde como patrona, es tambien venerada la misma Santa Imájen, á las ocho y media de mañana domingo, quedando los señores de la Diputacion general y apoderados en concurrir á dicha funcion religiosa.

Y con tanto suspendió el Sr. presidente la sesion señalando para continuarla las cinco horas de esta tarde.—Hay seis rúbricas que son las de los señores Corregidor politico, Diputados generales, Sindico, y Secretario de Justicia.—Luis Gonzaga de Aguirre, Secretario.

Congregada la Junta á las cinco de esta tarde para continuar la se-

Encargo á las autoridades locales.

Queda á la prudencia de la Diputacion la adopcion y aplicacion de dichas medidas.

Funcion religiosa.

Se suspende la sesion.

Continua el mismo dia.



Es aprobado el siguiente informe de la comision de culto y clero relativo al arreglo parroquial de este Señorío.

sion suspendida al mediodia de hoy diez y siete de Julio de mil ochocientos cincuenta y ocho acordó lo siguiente.

Dióse cuenta y quedó aprobado el siguiente informe de la comision de culto y clero.

ILTMO. SEÑOR.—La comision de culto y clero con la mayor escrupulosidad ha examinado el espediente instruido sobre arreglo parroquial, y despues de haber meditado con la detencion, que de suyo recomienda este importantísimo proyecto, propone á V. S. I. que escite el celo de la comision nombrada por el M. R. el Sr. Obispo de Calahorra y la Il^{ta}. Diputacion general para que sin levantar mano ultime sus trabajos, encaminados á la circunscripcion parroquial de las iglesias de este ilustre suelo, habida consideracion á su topografia, situacion montuosa y esparramada de sus respectivas feligresias, por cierto con el saludable fin de proporcionar mas cómoda y fácilmente el pasto espiritual á los feligreses, quienes recibirán en ello beneficios de alta consideracion. Con el loable obgeto de satisfacer al clero y santas fábricas sus respectivas dotaciones, ya en frutos, ya en consonancia y de conformidad con los convenios particulares pactados entre las autoridades locales y el clero, bajo la base del plan benefical vigente en aquellas iglesias para las que consignó sus cantidades alicuotas, propone la comision á V. S. I. que la Il^{ta}. Diputacion general por todos los medios que esten á su alcance, haga que los ayuntamientos cumplan con exactitud y puntualidad la satisfaccion de cargas tan sagradas, obligando á las autoridades locales que sin demora alguna paguen al clero y santas fábricas sus asignaciones ya en frutos, ya en dinero segun las circunstancias particulares en que se hallen los pueblos con su clero. No obstante V. S. I. determinará como siempre lo mas conveniente á los intereses generales del Señorío. Salon de Juntas de Guernica 17 de Julio de 1858.—Il^{mo}. Señor—Manuel de Gogeochea.—Justo de Arechavala.—Juan de Zamalloa.—Juan Bautista de Arrizabalaga.—José María de Lambarri.—Miguel de Mandiola.—José de Olavea.

Dióse así mismo cuenta de otro de las de hacienda y cuentas y caminos.

ILTMO. SEÑOR.—Las comisiones de hacienda y cuentas y de caminos, despues de haber examinado detenidamente el espediente instruido á instancia de varios pueblos cosecheros de vino chacolí, que reclaman la exencion de este artículo de todo impuesto para caminos, respetando el principio consignado en el plan de iguala, en punto á que dicho artículo deba contribuir para el espresado obgeto en la proporcion que allí se designa, segun fuesen ó no de ruta los pueblos cosecheros, habida consideracion á los perjuicios que estos han experimentado, durante varios años con motivo de la enfermedad con que han sido atacadas la generalidad de las viñas, cuya circunstancia ha dado ocasion á que muchas de ellas hayan desaparecido, y á que los

Informe relativo á la solicitud sobre exencion del vino chacolí de todo impuesto para caminos.

principios de equidad y justicia recomiendan poderosamente la adopcion de una medida que á la vez tienda á compensar algun tanto los perjuicios sufridos por la clase cosechera y á darles un estímulo para que en lugar de abandonar el egercicio de esta industria tan útil e importante, la fomenten dándola el mayor incremento posible, proponen las comisiones que sobre el particular informan colectivamente, el pensamiento de que como medida especial de circunstancias, quede suprimido el impuesto establecido en el plan de iguala sobre el vino-chacolí cosechado en el Señorío, por el término de cuatro años contados desde el presente, autorizándose á la Diputacion para que con obgeto de subvenir al desfaldo que de esta reduccion resulte en la caja de caminos pueda aumentar el peage, tan solo respecto á los coches, galeas y carromatos que se comuniquen con las provincias del interior, ó distintas de la de este Señorío, limitándose el aumento á esta clase de comunicaciones y no á las del interior del pais y en cantidad que aproximadamente pueda producir lo bastante á cubrir el déficit que de la reduccion indicada pueda redundar á la referida caja especial de caminos. Salon de Juntas de Guernica y Julio 17 de 1858.—Antonio L. de Calle.—Juan Angel de Zorrozueta.—Victor Luis de Gaminde.—Juan José de Lloña.—Máximo de Cuadra.—José de Fradua.—José María de Sarachaga.—Gregorio de Herran.—Rufino de Lasuen.—Gaspar de Belaustegui.—Francisco de Isusi.—Juan de Zamalloa.—José María de Lambarri.—Francisco de Aranzamendi.—Buenaventura de Allendesalazar.—José Valentin de Pertica.—Martin Esteban de Andiconagoitia.—Ignacio de Abaitua.—Miguel de Palacio.—Pedro de Erilurruti.—Pedro Manuel de Inchaurrendieta.—Ramon de Guisasaola.—Salvador de Otamendi.—Julian de Unzueta.—Pascual de Sustaeta.—Martin de Gandasegui.

Y despues de discutido detenidamente y puesto á votacion, segun costumbre, fue desechado, habiendo protestado el acuerdo los apoderados de Baracaldo, Orduña, Tres Concejos, Güeñes, Begoña, Cuatro Concejos, Deusto, Busturia, Mundaca, Abando y Galdames, y contra protestó uno de los caballeros síndicos á nombre del Señorío.

Se dió así bien cuenta de dos informes de la comision de fomento de agricultura y arbolado, y son los siguientes:

ILTMO. SEÑOR.—La comision de Fomento de agricultura y arbolado, ha examinado detenidamente los espedientes instruidos en la Diputacion general sobre uso y aprovechamiento de pastos del ganado lanar en los montes comunes del valle de Orozco y anteiglesia de Ceauri; y es de parecer, acuerde V. S. I. que los dueños de ganados observen puntual y exactamente lo establecido en las leyes del fuero y acuerdos de las Juntas generales, acerca del modo de pastearlos, entendiéndose empero el fiel cumplimiento de las mencionadas disposiciones sin perjuicio de que los ayuntamientos, segun las localidades y circunstancias especiales de su vecindario, de sus montes altos y pastos acostumbra-

Es desechado.

Protestan el acuerdo varios pueblos cosecheros.

Informe relativo al uso y aprovechamiento de pastos del ganado lanar en los montes de Orozco y Ceauri.—Aprobado.

dos puedan formar en consonancia con aquellos y para su mas exacta y puntual ejecucion la ordenanza particular que estimen oportuna para el uso mas conveniente de tales pastos y someterla al examen y aprobacion de la propia Diputacion, y sin perjuicio tambien de que habiéndose acordado por V. S. I. el nombramiento de una comision de este ramo para la formacion de un reglamento, pase este espediente á la misma por si conviene utilizar algunos particulares del mismo. Sin embargo V. S. I. resolverá como siempre lo mas justo y acertado.—Salon de Juntas Guernica 17 de Julio de 1858.—Iltmo. Sr.—Lorenzo Caballero.—José María de Lambarri.—Policarpo de Oar-Arteta.—Hipolito de Olascoaga.—José Antonio de Aguirreoa.—Victor de Sierra Sesumaga.—José Antonio de Municha.—Ramon de Guisasola.

ILTMO. SEÑOR. La comision de Fomento de agricultura y arbolado se ha enterado de las diferentes solicitudes de varios vecinos de este Señorío encaminadas á que se les pague el premio asignado á los plantadores de quejigos con arreglo á lo establecido en el Reglamento de 11 de Mayo de 1850 y resolucion 3.^a del decreto de la Junta general de 26 de Mayo de 1852 en orden á los que tuviesen adquirido derecho al espresado premio. Se ha hecho cargo tambien de los acuerdos de 1.^o de Noviembre de 1854 y de 14 de Julio de 1856; y teniendo presente que si bien algunos de los plantadores de viveros han percibido el premio estipulado, otros aunque con igual derecho tienen todavia pendientes sus reclamaciones, opina la comision que V. S. I. se sirva autorizar á la Iltma. Diputacion para que previas las formalidades establecidas satisfaga el referido premio á los que se hallen comprendidos dentro de las circunstancias prevenidas en la disposicion 2.^a del acuerdo de Juntas de 1.^o de Noviembre de 1854.—Sin embargo V. S. I. determinará lo que juzgue mas acertado.—Casa de Juntas de Guernica y Julio 17 de 1858.—Iltmo. Sr.—Lorenzo Caballero.—Hipolito de Olascoaga.—Policarpo de Oar-Arteta.—Ramon de Guisasola.—José Antonio de Aguirreoa.—Juan Bautista de Arrizabalaga.—Victor de Sierra Sesumaga.—José María de Lambarri.

Y la Junta los aprobó sin discusion.

Leyóse igualmente el siguiente informe de la comision de liquidacion de suministros.

ILTMO. SEÑOR.—La comision de liquidacion de suministros ha reconocido detenidamente el espediente instruido á instancia del cabildo eclesiástico de la villa de Durango, encaminado á que los pueblos que constituian el distrito de aquel nombre en 1835, les satisfagan la cantidad de veinte y seis mil cuatrocientos noventa y seis rs. y veinticinco mrs. vellon valor intrinseco de dos casas que en aquel tiempo fueron demolidas con objeto de fortificar la poblacion de aquella villa. El compromiso contraido por el distrito de Durango de pagar el montamiento de los edificios, ha observado la comision que fué formal y esplicito, y que si hubiera llegado á cumplirse, la cantidad de que se ha hecho mé-

Otro referente á las solicitudes de varios vecinos de este Señorío sobre premio por plantacion de quejigos

Otro relativo al espediente promovido por el cabildo eclesiástico de Durango sobre indemnizacion de dos casas demolidas en la guerra.

rito, hubiera figurado en la liquidacion y nivelacion general de suministros, á favor de los pueblos del distrito. La circunstancia de haber trascurrido el tiempo que se observa sin que hubiese tenido efecto, no altera el derecho del cabildo con tanto mas motivo cuanto que los rendimientos de aquellos edificios tienen una aplicacion sagrada y de conocido privilegio; opina por lo tanto la comision acuerde V. S. I. que los pueblos que constituian el distrito de Durango en 1835, hagan el abono al cabildo eclesiástico de aquella villa, de la cantidad de que queda hecha espresion, prorateándola entre sí segun la base estadística de riqueza que entonces representaban; y que verificado se haga á los mismos pueblos el abono respectivo de las cantidades que llegasen á satisfacer en la liquidacion y nivelacion de suministros del país que tienen practicada.—No obstante V. S. I. acordará como siempre lo mas justo y acertado.—Salon de Juntas de Guernica y Julio 17 de 1858.—José María de Lambarri.—Bruno L. de Calle.—Domingo de Goya.—Hipólito de Olascoaga.—Francisco de Aranzamendi.—Salvador de Otamendi.—Felipe de la Quintana.—Ignacio Maria de Chabarri.—José Domingo de Echevarria.—Pedro Maria de Recalde.—Ignacio de Abaitua.—Juan de Goicolea.—Leandro de Abasolo.

Y la Junta, le aprobó adicionando que la cantidad reclamada por el cabildo eclesiástico de Durango no ha de gravitar en manera ni concepto alguno sobre la caja general del Señorío.

Se dió cuenta del siguiente informe de la comision de consultores.

ILTMO. SEÑOR.—La comision creada por V. S. I. con la denominacion de consultores ha dedicado sus tareas al examen de la plantilla y reglamento de oficinas de los empleados del Señorío cuyos trabajos se encomendaron á la Diputacion con el regimiento general y padres de provincia que los selló con su aprobacion en todos los extremos que abraza, y la comision nada encuentra digno de ampliacion si se exceptua la parte tocante á la contaduria general del Señorío. Respecto de ella queda dotada de un solo oficial, y la comision con presencia de las observaciones hechas por la misma contaduria, ha adquirido el convencimiento de que debe constar de dos oficiales propietarios con las denominaciones de primero y segundo dotado este último con la asignacion de seis mil reales. Se ha ocupado tambien la comision de las diferentes solicitudes de varios empleados en ejercicio de las oficinas del Señorío, ya en reclamacion de que se reparen algunos agravios que creen experimentar, ya tambien en sentido de jubilacion; é ya finalmente en otros diferentes conceptos. La comision cree que podria resentirse de aventurada cualquiera opinion que consignase sobre cada una de estas pretensiones atendido el corto periodo de tiempo que ha podido dedicar á este particular; y en tales circunstancias propone á V. S. I. quédese autorizada la Diputacion para resolverlas segun lo estime justo, y en consonancia con el reglamento, estensiva á remunerar los servicios prestados por el

Se aprueba con una adicion.

Otro de la comision de consultores sobre el reglamento y plantilla de oficinas de los empleados del Señorío.

oficial tercero de la secretaría D. Juan de Jauregui que no aparece haber introducido pretension alguna. V. S. I. no obstante acordará lo que crea mas justo. Salon de Juntas de Guernica 17 de Julio de 1858.—Ilmo. Señor.—Cárlos Adan de Yarza.— José María de Lambarri.—Juan Antonio de Arana.—Juan Domingo de Ipiña.—Antonio L. de Calle.—Domingo de Goya.—Juan José de Madariaga.—Francisco de Isusi.—Salvador de Otamendi.—Pedro María de Recalde.—José de Solaegui.—Bruno Lopez de Calle.

Y fué aprobado por la Junta con todo lo obrado en el particular.

A mocion de un Sr. apoderado y habida consideracion á la actividad é inteligencia que concurren en D. Fernando de Lizarraga, oficial ausiliar de la contaduria general del Señorío, la Junta vino á conferirle en propiedad el destino de oficial segundo de dicha oficina.

A igual mocion de otro Sr. apoderado, atendiendo á los servicios que como oficial temporero está prestando en la secretaría de gobierno D. Vicente de Elizalde manifestando su laboriosidad y esmero en el desempeño de su encargo, la Junta acordó recomendarle eficazmente á la Diputacion general para su ocupacion en lo que estime conveniente y sea análogo á su capacidad y conocimientos.

Leyéronse luego cinco informes de la comision de caminos del tenor siguiente.

ILMO. SEÑOR. La comision de caminos ha examinado la pretension de los apoderados de la villa de Bermeo en solicitud de que se le incluya en el plan de iguala del Señorío por las causas que espone; y dice, que en atencion á las poderosas razones emitidas por los espresados representantes de Bermeo y por carecer de los antecedentes del caso, opina se pase á la Ilma. Diputacion general con especial recomendacion.—V. S. I. sin embargo sabrá como siempre determinar lo que mejor proceda. Salon de Juntas de Guernica 17 de Julio de 1858.—Ilmo. Señor.—Antonio L. de Calle.—José Valentin de Pertica.—José María de Lambarri.—Gregorio de Herran.—Pascual de Sustaeta.—Francisco de Isusi.—Juan Angel de Zorrozueta.—José María de Mendieta.—José de Alacano.—José de Fradua.—Julian de Unzueta.—Lorenzo Caballero.—José María de Sarachaga.—Gaspar de Belánstegui.—Juan José de Madariaga.—Máximo de Cuadra.—Tomás de Matienzo.—Juan Antonio de Garaita.—Rufino de Lasuen.—Domingo de Goya.

ILMO. SEÑOR.—La comision de caminos ha examinado el expediente instruido á instancia del ayuntamiento de la anteiglesia de Deusto en razon á la apertura de un ramal que enlace la carretera de Plencia con el barrio céntrico de Olaveaga y sirva para tránsito de carros; y considerando que la precitada anteiglesia contribuye anualmente con veinte mil reales á la mencionada carretera, sin que de ella re-

Apruébalo la Junta con todo lo obrado en el asunto.

D. Fernando de Lizarraga: es nombrado oficial 2.º de la Contaduria.

Recomiéndase á D. Vicente de Elizalde.

Es aprobado un informe referente á la reclamacion de los apoderados de Bermeo, sobre que se incluya á dicha villa en el plan de iguala.

Otro relativo á la apertura de un ramal que enlace la carretera de Plencia con el barrio céntrico de Olaveaga

porte mayor utilidad en el dia; considerando que el ramal de que se trata, ha de reportar grandes beneficios, no solo á aquella anteiglesia, sino tambien á otros varios pueblos y que ademas es indispensable en cuanto que con motivo del bote de buques desde el espresado astillero á la ria, queda con frecuencia interceptado el paso en dicha carretera por causa de los puentes que para esa operacion suele haber que levantar; considerando finalmente que el coste de este ramal se calcula en unos dos mil duros, opina la comision que puede accederse á la solicitud de la anteiglesia de Deusto autorizando á la Diputacion general para que proceda desde luego á la apertura del precitado ramal en los términos que aquella anteiglesia lo tiene solicitado. V. S. I. sin embargo acordará como siempre lo mas justo y acertado. Guernica 17 de julio de 1858.—Ilmo. Señor.—Julian de Unzueta.—Francisco de Isusi.—Gregorio de Herran.—Manuel de Gogascoechea.—José de Solaegui.—Juan Antonio de Arana.—Antonio L. de Calle.—José María de Lambarri.—Juan José de Llona.—Lorenzo Caballero.—José María de Sarachaga.—José María de Mendieta.—Pascual de Sustaeta.—José Ramon de Mota.—Pedro María de Recalde.—Tomás de Matienzo.—José Valentin de Pertica.—José de Fradua.—Rufino de Lasuen.—Juan José de Madariaga.—Victor Luis de Gaminde.—Juan Angel de Zorrozueta.—José Antonio de Municha.—Gaspar de Belaustegui.—Máximo de Cuadra.—Juan Antonio de Garaita.

ILMO. SEÑOR.—La comision de caminos ha reconocido detenidamente el expediente formado á instancias del alcalde de Erandio, sobre si los carros de llanta estrecha han de pagar el peage en el uso de los abonos de sus heredades y demás, como tambien la solicitud presentada por varios apoderados en el mismo sentido, y opina que pase á la Ilma. Diputacion para que con vista de los demas antecedentes conexonados con este asunto, resuelva como siempre lo que crea mas conveniente. Sin embargo V. S. I. acordará lo que sea mas conducente. Salon de Juntas de Guernica y Julio 15 de 1858.—Ilmo. Señor.—Antonio L. de Calle.—José Valentin de Pertica.—Gaspar de Belaustegui.—José Ramon de Mota.—Francisco de Isusi.—José María de Sarachaga.—Lorenzo Caballero.—Juan Angel de Zorrozueta.—Máximo de Cuadra.—Juan José de Llona.—Tomás de Matienzo.—Pascual de Sustaeta.—José de Fradua.—Rufino de Lasuen.—Pedro Manuel de Inchaurrandieta.—José de Alacano.—Domingo de Goya.—Juan Antonio de Arana.—Miguel de Ipiña.—Juan José de Madariaga.—José María de Mendieta.

ILMO. SEÑOR.—La comision de caminos se ha enterado de la solicitud presentada por el ayuntamiento de la villa de Lanestosa en razon á la apertura de un camino vecinal de primer orden desde aquella villa á Concha de Carranza; y no teniendo á la vista la comision los antecedentes de este asunto, con cuya presencia se le ordenó emitiera su informe, es de parecer vuelva esta instancia á la Ilma. Diputacion á los efectos conducentes.—Tal es el dictámen de la comision; no obstante

Otro sobre carros de llanta estrecha.

Otro sobre apertura de un camino desde Lanestosa á Concha de Carranza.



V. S. I. resolverá como siempre lo que estime mas acertado.—Salon de Juntas de Guernica Julio 17 de 1858.—Ilmo. Señor.—Gaspar de Belaustegui.—Juan Angel de Zorrozueta.—Lorenzo Caballero.—José María de Sarachaga.—Tomás de Matienzo.—Francisco de Isusi.—Julian de Unzueta.—Gregorio de Herran.—José Ramon de Mota.—Antonio L. de Calle.—José Valentin de Pertica.—Pascual de Sustaeta.—Victor Luis de Gaminde.—José de Fradua.—José Antonio de Municha.—Juan Antonio de Garaita.—Rufino de Lasuen.—Máximo de Cuadra.—Manuel de Gogascocoechea.—Juan Antonio de Arana.—José María de Lambarri.—Miguel de Ipiña.—Pedro Manuel de Inchaurrendieta.—Domingo de Goya.—Juan José de Madariaga.—José María de Mendieta.

Otro acerca de un ramal desde Trucios á Arcentales.

ILMO. SEÑOR.—La comision de caminos se ha enterado del expediente instruido á instancia del ayuntamiento del valle de Trucios en razon á la apertura de un camino ramal de segundo orden en el tramo desde el mismo valle hasta el punto del peso de Arcentales y de otras obras; y habiéndose acordado por la Ilma. Diputacion en decreto de 12 de Diciembre de 1857, de conformidad con el dictámen emitido por la Junta permanente de caminos con fecha diez del mismo mes, pasara el director facultativo del Señorío á hacer los estudios necesarios sobre el particular, sin que todavía se hubiesen verificado, opina la comision acuerde la Junta general se esté á lo determinado por la Ilma. Diputacion en su precitado decreto.—Tal es el dictámen de la comision; sin embargo V. S. I. acordará como siempre lo mas acertado.—Salon de Juntas de Guernica y Julio 17 de 1858.—Ilmo. Señor.—Juan Angel de Zorrozueta.—Antonio L. de Calle.—Gaspar de Belaustegui.—Lorenzo Caballero.—Tomás de Matienzo.—Gregorio de Herran.—José Ramon de Mota.—Francisco de Isusi.—José Valentin de Pertica.—José de Fradua.—Máximo de Cuadra.—Juan José de Llona.—Pascual de Sustaeta.—Julian de Unzueta.—José Antonio de Municha.—Victor Luis de Gaminde.—Rufino de Lasuen.—Juan Antonio de Garaita.—Pedro María de Recalde.—Manuel de Gogascocoechea.—Pedro Manuel de Inchaurrendieta.—José María de Mendieta.—Domingo de Goya.—José de Alacano.—Juan Antonio de Arana.—Juan José de Madariaga.—Miguel de Ipiña.

Y la Junta aprobó los preinsertos cinco informes.

Dióse igualmente lectura á otro informe de la comision de caminos cuyo tenor es como sigue:

Otro relativo al encachado desde la Cendeja á la aduana de Bilbao. Pasa con recomendacion á la Diputacion.

ILMO. SEÑOR.—La comision de caminos que suscribe, ha reconocido la solicitud que se le ha pasado por varios apoderados sobre que se acuerde que la carretera de Plencia que termina hoy en el Campo de Volantín de Begoña, se prolongue hasta empalmar con el encachado de la aduana de Bilbao, ya que está determinado que esta via se estiende de Plencia á Bilbao, y se siguen perjuicios graves á los pueblos limítrofes de tener que descargar sus carros en la Sendeja y valerse de narias para el tránsito por las calles de Bilbao. Tal solicitud encuentra la

comision merece estimarse, porque se funda en un acuerdo de V. S. I. cuyo cumplimiento no puede evadirse sin inconsecuencia y detrimento de los derechos adquiridos, y hasta es debida al decoro de V. S. I.—Tal es el dictámen de la comision.—Salon de Juntas de Vizcaya Julio 17 de 1858.—Pascual de Sustaeta.—Juan Angel de Zorrozueta.—Juan José de Llona.—Juan Antonio de Arana.—Gregorio de Herran.—Lorenzo Caballero.—Victor Luis de Gaminde.—Pedro Manuel de Inchaurrendieta.—Máximo de Cuadra.—Domingo de Goya.—Julian de Unzueta.—José Antonio de Municha.—José de Fradua.—Tomás de Matienzo.—Miguel de Ipiña.—José Ramon de Mota.—Manuel de Gogascocoechea.—Pedro María de Recalde.—Juan José de Madariaga.

Y la Junta acordó que con recomendacion pase á la Diputacion general para que procurando ponerse de acuerdo con el ayuntamiento de la espresada villa resuelva lo que estime conveniente.

Leyéronse igualmente y fueron aprobados los dos siguientes informes de la comision de expedientes y memoriales.

ILMO. SEÑOR.—La comision de expedientes y memoriales ha examinado con toda detencion, el promovido por la viuda de D. Nicolás Delmas sobre que los trabajos de impresion y litografia se distribuyan entre la misma y su hijo político D. Juan Delmas, igualmente que la solicitud que produce este con fecha 15 del actual para que V. S. I. ratifique el nombramiento de impresor y litógrafo causado en él por acuerdo de Juntas generales de 31 de Mayo de 1852, con la propuesta que abraza en su segunda parte ó extremo de abastecer las oficinas del Señorío de los diversos efectos y artículos que necesitan, con un seis por ciento de descuento de los precios actuales, y teniendo presente, que ademas de no haberse alterado el acuerdo ya referido de 31 de Mayo, por el de 17 de Julio de 1856 en lo que toca al nombramiento de Delmas, por las proposiciones que cruzaron entre este, su madre política y la viuda de D. Eusebio Larumbe, se ha ensayado, en cierta manera, la pública licitacion, objeto de la mocion que se hizo en 13 de Julio de 1856, con las ventajas ó beneficio de un ocho por ciento respecto á las tarifas que regian anteriormente, y que la Diputacion general por esta circunstancia y por haber avanzado el recordado D. Juan Delmas á mejorar para lo sucesivo sus propuestas con un dos por ciento, acordó por decreto de 3 de Julio último, que continuára el mismo con las impresiones, es de parecer la comision que V. S. I. ratifique el nombramiento de impresor y litógrafo hecho en D. Juan Delmas por el acuerdo ya citado de 31 de Mayo de 1852, y que acepte su propuesta en lo que concierne al abastecimiento de los artículos necesarios para las oficinas, mediante á que reporta un beneficio de ocho por ciento sobre las bajas que últimamente se hicieron. V. S. I. sin embargo resolverá lo que sea mas conducente. Salon de Juntas de Guernica y Julio 17 de 1858.—José María de Areitio.—Antonio L. de Calle.—José Antonio de Zulaybar.—José María de Lambarri.—Domingo de

Es aprobado otro por el que se ratifica á D. Juan E. Delmas su antiguo nombramiento de impresor y litógrafo del Señorío



Otro sobre aumento de sueldo al conserje de la Antigua.

Mocion sobre formacion de un arancel para los secretarios de justicia.

Pasa á la Diputacion.

Otra sobre que se declare suficiente el término de dos meses para que el diputado general que en el ejerza este cargo, adquiera

Goya.—José María de la Peña.—José María de Mendieta.—Nicolás de Olabarri.—Pedro María de Recalde.—Francisco Antonio de Aguirre.—Francisco Antonio de Ibarreche.—Francisco de Isusi.—Pedro Manuel de Inchaurrendieta.—Juan Martín de Duñabeitia.—Juan José de Madariaga.—Ignacio de Abaitua.

ILTMO. SEÑOR.—La comision de espedientes y memoriales, ha examinado la solicitud presentada por José Dondiz, conserje del edificio de la Antigua, en la que pide se le aumente su situado de cinco rs. que disfruta con otro mas, y cree la misma que atendida la insignificancia del pedido, puede accederse á lo solicitado, fijando el situado á seis reales diarios en lugar de los cinco que hoy disfruta. Con este motivo, cree la comision que sería muy conveniente que el conserje de este edificio estuviese uniformado con un traje decoroso á espensas del Señorío, á fin de que las personas que vienen á visitar el Santuario de nuestras instituciones no se estrañen de encontrarle en un estado poco decente; imponiéndole á la vez la obligacion de cuidar de todo el arbolado que circunda á este edificio, así que el que se encuentra en el camino que baja á enlazarse con la carretera que se dirige desde Bermeo á Durango. V. S. I. sin embargo acordará como siempre lo mas justo y conveniente. Salon de Juntas de Guernica 17 de Julio de 1858.—Iltmo. Señor.—José de Solaegui.—José María de Areitio.—José María de Lábarri.—Antonio L. de Calle.—Francisco Antonio de Ibarreche.—José María de Mendieta.—Pedro Manuel de Inchaurrendieta.—José María de la Peña.—Nicolás de Olávarri.—Domingo de Goya.—Ignacio de Abaitua.

Dióse en seguida lectura de la siguiente mocion.

ILTMO. SEÑOR.—Los apoderados que suscriben, ruegan á V. S. I. se sirva recomendar á la Iltma. Diputacion general la formacion de un nuevo arancel de los derechos que han de devengar y percibir los Secretarios de Justicia de este Señorío por la estension y otorgamiento de las escrituras de remates del mismo, atemperándose en lo que sea compatible con los que se hallan asignados á los escribanos numerarios, pues en la adopcion de esta medida interesa nada menos que el estado económico de la caja general por la que todos tenemos interés. Casa de Juntas 17 de Julio de 1858.—Iltmo. Señor.—José Antonio de Aguirreoa.—Juan José de Lloná.—Pedro de Ercilurruti.—Juan Antonio de Arana.—José de Solaegui.—Ramon de Guisasola.—Gregorio de Menchaca.—Martín Esteban de Andiconagoitia.

Y la Junta acordó pasára á la Diputacion para que adopte la medida que estime oportuna.

Se dió así mismo cuenta de la siguiente mocion.

ILTMO. SEÑOR.—El suscrito apoderado, considerando que el tiempo de seis meses, designado en el art. 25 del Reglamento de elecciones, para que el Diputado general que durante el bienio hubiese egerecido su cargo, pueda merecer el carácter de Padre de Provincia, á su juicio

demasiadamente largo y que daría por resultado la excesiva é inconveniente reduccion de esta respetable clase, cuya concurrencia en los actos de Juntas y Regimientos generales es muy conducente para el acierto en sus deliberaciones y acuerdos, pide á V. S. I. se sirva acordar que en lugar del espresado periodo sea desde ahora el de dos meses para el objeto que indica el citado artículo. Casa de Juntas generales 17 de Julio de 1858.—Iltmo. Señor.—Jose Antonio de Zulaibar.

Y se acordó que páse á la Diputacion para que instruido el oportuno espediente dé cuenta en las próximas Juntas generales.

Dióse tambien cuenta de otra mocion del tenor siguiente:

ILTMO. SEÑOR.—El apoderado que suscribe, con presencia del espediente instruido á consecuencia de lo acordado en Juntas generales de 1841, sobre indemnizacion de daños materiales de casas incendiadas, talas de montes etc. causados durante la última guerra, y de lo dispuesto tambien sobre el particular en las celebradas en 1846; considerando que si bien las graves y preferentes atenciones que afectan á la caja general del Señorío, no permiten arbitrar en la actualidad medios de satisfacer convenientemente los ocasionados en la mencionada época, pueden los interesados en consonancia con lo determinado en los citados acuerdos gestionar cerca del Gobierno de S. M. con el objeto de obtener el reconocimiento de su crédito por el Estado, pide á la Junta, se sirva recomendar este importante asunto á la Diputacion general; á fin de que en la manera que estime mas eficaz y oportuna, proteja con su acostumbrado celo las instancias que colectiva ó particularmente se dirijan por los damnificados al gobierno, reclamando la justa indemnizacion á que se consideran con derecho. Y para en el caso de que no se consigan las espresadas indemnizaciones, es procedente que en conformidad á los acuerdos de Juntas generales ya referidos, se deje á los interesados espedito y libre el derecho para que puedan reclamar de la caja general del Señorío, el abono de lo que les corresponda por la citada indemnizacion.—Casa de Juntas generales 17 de Julio de 1858.—Iltmo. Señor.—José Antonio de Zulaibar.

La Junta aprobó el primer extremo de los dos que comprende, y abierto el debate sobre el segundo y puesto á votacion, segun costumbre fué desechado por unanimidad.

Leyóse despues la siguiente mocion, y fué aprobada.

ILTMO. SEÑOR.—Los suscritos apoderados de las cabezas de distrito de este Señorío, ruegan á V. S. I. se digne acordar; que la diferencia ó desfalco que sufren en el abono del importe de suministros las cabezas de distrito atendiendo á lo que cuestan los artículos y á lo que se les satisface segun las tarifas, levanten proporcionalmente todos los pueblos de cada respectivo distrito.—Salon de Juntas de Guernica 17 de Julio de 1858.—Máximo de Cuadra.—Manuel de Gogeochea.—Mariano Fernandez.—Calisto de Gondraondo.—Gaspar de Belauste-

ra el carácter de Padre de provincia.

Pasa á la diputacion para que instruya espediente y dé cuenta á las próximas juntas.

Se accede a la primera parte de una mocion del apoderado de Baracaldo sobre indemnizacion de daños ocasionados en la última guerra, y es desestimada la segunda por unanimidad.

Otra sobre que el desfalco que sufren en el abono de suministros las cabezas de distrito, levanten proporcionalmente todos los pueblos que le componen.



gui.—José María de Areitio.—Juan Angel de Zorrozueta.—José María de Mendieta.

Ley del notariado. Que se circule á los pueblos lo obrado en el particular.

Nuevo gobierno universal: se anuncia que mañana se procederá á su eleccion.

Voto de gracias al Sr. Presidente é individuos de la Diputacion.

A mocion del apoderado de Bilbao escita la junta á la Diputacion para que gestione en órden á la continuacion en el pais del Señor Presidente trasladado á otro punto.

A mocion de varios apoderados determinó la Junta que por la Diputacion general se circule á los pueblos del Señorío el acuerdo tomado con las provincias hermanas para representar al Gobierno de S. M. en sentido de que la ley del notariado no tenga aplicacion en este Señorío.

El Sr. Presidente anunció en seguida que mañana despues de la funcion religiosa se procederia á la eleccion de los señores que habrán de componer el gobierno universal de este Señorío durante el próximo bienio.

Penetrada la Junta de la benevolencia y esquisito tacto con que el Señor Corregidor político habia presidido las sesiones próximas á terminar, acordó por unanimidad un voto solemne de gracias á su señoría, haciéndole estensivo á los señores de la Diputacion general por el leal desempeño de su grave y elevado cargo durante el presente bienio. Levantóse el Señor Corregidor político y manifestó con profunda emocion á la misma lo satisfecho que quedaba de la templanza, cordura y dignidad que en sus mas animados debates habian reinado, lo grato que le seria el recuerdo de haberlas presidido y la memoria indeleble que conservaria de esta reunion patriarcal y antiquisima, y lo dispuesto que se hallaria dónde el Gobierno de S. M. le acababa de destinar á servir en cuanto le fuese dable á este Ilustre. solar, modelo de las buenas costumbres y civismo. El señor apoderado por la villa de Bilbao manifestó á la Junta, que impulsado su ayuntamiento de las relevantes cualidades que concurren en S. S., habia gestionado para que continuase al frente de la administracion y gobierno del pais, y ésta, animada de iguales sentimientos escitó á la Diputacion general para que practicara idénticas gestiones cerca del Gobierno de S. M. al propio fin. Puestos en pié los señores diputados generales ofrecieron gustosos verificarlo así, y reconocidos dirigieron á su vez á la Junta, palabras que demostraban la completa satisfaccion que les cabia por el voto de gracias que acababa de dispensarles.

Con lo que se concluyó la sesion de este dia.—Hay siete rúbricas que son las de los señores Corregidor político, Diputados generales, Síndicos y Secretarios de Justicia.—Luis Gonzaga de Aguirre, secretario.

JUNTA GENERAL

DEL

DIA 18 DE JULIO DE 1858.

Congregada la Junta el dia diez y ocho de Julio de mil ochocientos cincuenta y ocho en la forma de costumbre en el mismo local en que habia celebrado sus anteriores sesiones, quedó abierta la de este dia, y leida el acta del anterior y vertida al idioma bascongado, el Sr. apoderado de Gautequiz de Arteaga, pidió se consignase la protesta que causó el dia de ayer al tomarse el acuerdo relativo á la subrogacion del impuesto del chacolí, quedando con esta adiccion aprobada aquella, tal cual aparecia redactada.

Usó de la palabra el Sr. apoderado de Güeñes manifestando que creia mas significativo y propio del objeto que la festividad de la Inmaculada Concepcion de la Madre de Dios que la Junta general acordó se solemnizase cuando se halle congregada só el árbol de Guernica, se celebre en el local de sesiones de la misma en que existe el altar dedicado á la propia Imagen. Con tal motivo se empeñó una discusion bastante animada apoyándose por unos la espresada manifestacion, é impugnándose á su vez por otros, que sostenian que conforme al uso y á la costumbre y á otras consideraciones de piedad y conveniencia de localidad se verificasen las funciones religiosas en la iglesia parroquial de Sta. Maria de Guernica. En tal estado, á excitacion de la Diputacion general, acordó la Junta dejar á la prudencia de la misma el exámen del punto en cuestion y la adopcion de la medida que considere

Se adicciona una protesta al acta anterior.

Manifestacion del apoderado de Güeñes sobre que en el local de sesiones era mas propio se solemnizase la fiesta de la inmaculada Concepcion.

La junta deja á la prudencia de la Diputacion la adopcion de la medida que conveenga.



Pasan para su resolución a la diputación un expediente y varias solicitudes.

oportuna, la cual, para llevarla á cabo deberá someterse previamente á la resolución de las próximas Juntas generales.

A propuesta de la Presidencia acordó la Junta que pasaran para su resolución á la Diputación general un expediente promovido por don Leonardo de Landazuri, sobre amortización de la deuda que afecta á la carretera de Pancorbo, un memorial de D.^a Cándida de Achúcarro, viuda de D. Francisco de Ubeda, celador de tabacos que fué de este Señorío, solicitando pensión, y una mocion de varios apoderados sobre la apertura de un ramal desde el puerto de Aurmenza en Lemoniz, á empalmar con el camino trazado de Plencia á Guernica por Munguia, que se hallaban pendientes de informe de las respectivas comisiones, como así bien tres esposiciones que se acababan de presentar á la mesa: una de D.^a Ventura Josefa de Urioste, viuda del coronel D. Eusebio de Otaola, cuyos antecedentes obraban en la secretaria de gobierno solicitando el abono de 10,000 rs. que por resto de servicios prestados al país por su finado esposo, se le adeudaban; otra de María de Garro solicitando un socorro por los que prestó en la última guerra; y otra de D. Juan Francisco de Asilona sobre resarcimiento del importe de la parte de una finca espropiada en Abando, el año de 1806 con motivo de la construcción del puerto de la paz.

Queda subsistente la comisión de caminos nombrada anteriormente para proceder á la designación de los vecinales de primer orden.

A mocion de varios señores apoderados, acordó tambien la Junta que con el fin de poderse llevar á efecto lo resuelto por el país el 17 de Julio de 1836, quede subsistente la comisión de caminos nombrada en aquella sesion y proceda desde luego á la designación de los vecinales de primer orden, en la forma que allí se indica, recomendando este negocio á la Diputación, para que con arreglo á la designación que se hiciere, pueda procederse á la apertura de los mismos cuando el estado de la caja general lo permita.

Sorteo de pueblos para la nueva elección.

Seguidamente se procedió á la elección de los señores de nuevo gobierno universal de Vizcaya, para el bienio próximo futuro conforme á lo resuelto, y fueron llamados para el sorteo por el orden establecido, los pueblos que segun costumbre habian de hacer la elección en la forma siguiente:

PARCIALIDAD OÑACINA.

- | | |
|--------------------------|---------------------------|
| <i>Mundaca.</i> | <i>Luno.</i> |
| <i>Azpé de Busturia.</i> | <i>Ugarte de Mugica.</i> |
| <i>Fórúa.</i> | <i>Libano de Arrieta.</i> |

- | | |
|----------------------|----------------------------------|
| <i>Ispaster.</i> | <i>Básigo de Baquio.</i> |
| <i>Bedarona.</i> | <i>Morga.</i> |
| <i>Murélaga.</i> | <i>Fica.</i> |
| <i>Navariz.</i> | <i>Frunz.</i> |
| <i>Guizaburuaga.</i> | <i>Meñaca.</i> |
| <i>Mendeja.</i> | <i>Mendata.</i> |
| <i>Cenarruza.</i> | <i>Villa de Bermeo.</i> |
| <i>Jemein.</i> | <i>Villa de Bilbao.</i> |
| <i>Ibarruri.</i> | <i>Villa de Lequeitio.</i> |
| <i>Gorocica.</i> | <i>Villa de Plencia.</i> |
| <i>Déusto.</i> | <i>Villa de Portugalete.</i> |
| <i>Lezama.</i> | <i>Villa de Rigoitia.</i> |
| <i>Sondica.</i> | <i>Villa de Ermua.</i> |
| <i>Lújua.</i> | <i>Villa de Guericcaiz.</i> |
| <i>Erandio.</i> | <i>Valle de Gordejuela.</i> |
| <i>Lejona.</i> | <i>Concejo de Güeñes.</i> |
| <i>Guecho.</i> | <i>Tres concejos.</i> |
| <i>Berango.</i> | <i>Valle de Arcentales.</i> |
| <i>Sopelana.</i> | <i>Concejo de Galdames.</i> |
| <i>Urduliz.</i> | <i>Anteiglesia de Abadiano.</i> |
| <i>Barrica.</i> | <i>Anteiglesia de Berriz.</i> |
| <i>Górliz.</i> | <i>Anteiglesia de Mallavia.</i> |
| <i>Lemoniz.</i> | <i>Anteiglesia de Mañaria.</i> |
| <i>Gatica.</i> | <i>Anteiglesia de Elanchove.</i> |
| <i>Lauquiniz.</i> | <i>Anteiglesia de Vedia.</i> |
| <i>Maruri.</i> | <i>Anteiglesia de Basauri.</i> |

Entregóse á los Sres. apoderados de cada uno de estos pueblos una boleta de plata y una cédula que contenia el nombre de aquel á quien representaba, y hecho otra vez el llamamiento por el mismo orden, fueron depositando una á una en la urna del propio metal al efecto destinada, dichas boletas con su cédula correspondiente dentro de cada una de ellas, y cerrada con su cubierta le dieron repetidas vueltas para que se mezcláran las bolas. Luego, por mandado del Sr. Corregidor, se levantó la cubierta de la urna y un niño de corta edad llamado al intento, sacó de ella una de las boletas, la cual puso en manos de su Señoría para que la abriese, como en efecto la abrió y se vió que la cédula en ella contenida decia « Anteiglesia de Ibaruri, » que quedó por primera electora. Repetido esto mismo segunda y tercera vez, se encon-



Iraron en las cédulas de las otras boletas los nombres de *Anteiglesia de Mundaca* y *Anteiglesia de Lejona*, que quedaron publicadas por la citada parcialidad Oñacina en el orden que salieron á saber:

ELECTORES OÑACINOS.

ANTEIGLESIA DE IBARRURI.
ANTEIGLESIA DE MUNDACA.
ANTEIGLESIA DE LEJONA.

Fueron llamados despues los pueblos de la parcialidad Gamboina en la forma siguiente:

PARCIALIDAD GAMBOINA.

<i>Pedernales.</i>	<i>Dima.</i>
<i>Arrázua.</i>	<i>Santo Tomás de Olabarieta.</i>
<i>Cortézubi.</i>	<i>Ubidea.</i>
<i>Amoroto.</i>	<i>Murueta.</i>
<i>Berriatua.</i>	<i>Ajanguz.</i>
<i>Arbácequi.</i>	<i>Nachitua.</i>
<i>San Andrés de Echevarría.</i>	<i>Baracaldo.</i>
<i>Amorevieta.</i>	<i>Begoña.</i>
<i>Echano.</i>	<i>Ereño.</i>
<i>Abando.</i>	<i>Derio.</i>
<i>San Esteban de Echábarri.</i>	<i>Villa de Durango.</i>
<i>Galdácano.</i>	<i>Ciudad de Orduña.</i>
<i>Lemoná.</i>	<i>Villa de Marquina.</i>
<i>Arrigorriaga.</i>	<i>Villa de Valmaseda.</i>
<i>Zamudio.</i>	<i>Villa de Ondárroa.</i>
<i>Arrancudiaga.</i>	<i>Villa de Elorrio.</i>
<i>Munguia, anteiglesia.</i>	<i>Villa de Villaro.</i>
<i>Gamiz.</i>	<i>Villa de Munguia.</i>
<i>Yurre.</i>	<i>Villa de Miravalles.</i>
<i>Aranzazu.</i>	<i>Villa de Ochandiano.</i>
<i>Ibarranguélua.</i>	<i>Villa de Larrabezua.</i>
<i>Gauteguz de Arteaga.</i>	<i>Villa de Guernica.</i>
<i>Castillo y Elejaveitia.</i>	<i>Villa de Lanestosa.</i>
<i>Ceanuri.</i>	<i>Cuatro concejos.</i>

<i>Valle de Carranza.</i>	<i>Anteiglesia de Axpé.</i>
<i>Valle de Trucios.</i>	<i>Anteiglesia de Arrazola.</i>
<i>Concejo de Zalla.</i>	<i>Anteiglesia de Izurza.</i>
<i>Concejo de Sopuerta.</i>	<i>Valle de Orozco.</i>
<i>Anteiglesia de Zaldúa.</i>	

Entregadas las boletas y cédulas á los apoderados de los referidos pueblos con los nombres de estos, y repetido lo mismo que se habia practicado con la parcialidad Oñacina, salieron electos á saber: primero *villa de Munguia*, segundo *Anteiglesia de Ubidea* y tercero *Anteiglesia de Ceanuri*.

ELECTORES GAMBOINOS.

VILLA DE MUNGUIA.
ANTEIGLESIA DE UBIDEA.
ANTEIGLESIA DE CEANURI.

Concluido, publicado y aprobado el sorteo de ambas parcialidades, se levantó la sesion para proceder en seguida á la eleccion, conforme á lo prescripto en el artículo 8.º del reglamento de elecciones.—(Hay seis rubricas que son las de los señores corregidor político, diputados generales, síndicos y secretario de justicia.)—Luis Gonzaga de Aguirre, secretario.

Acto continuo, habiendo quedado en el salon de Juntas despues de haber salido de él todos los demás concurrentes á la sesion cuya acta precede y haber sido tambien desocupadas las galerias dónde se hallaban los espectadores, sus señorías los señores corregidor, diputados y síndicos procuradores generales conmigo el secretario de gobierno; asistiendo asimismo al acto el señor consultor primero D. Nicolás Ambrosio de Anitua y el secretario de Justicia D. José Andrés de Madariaga, y no así D. Pedro Ignacio de Anitua, que antes de principiar este acto se habia retirado fuera del Salon, como tambien los señores apoderados de los seis pueblos electores, fueron llamados estos por su orden y se presentaron, á saber:

ELECTORES DEL BANDO OÑACINO.

Por la anteiglesia de *Ibarruri*, D. Juan Martin de Duñabeitia con sus acompañados D. José Domingo de Careaga vecino de la misma y señor padre de provincia D. Juan José de Jauregui de la de Amorevieta.

Eleccion de señores de nuevo gobierno.



Por la de *Mundaca*, D. José de Fradua, vecino de la misma anteiglesia con su acompañado D. Bruno Lopez de Calle, que lo es de la villa de Lequeitio.

Por la de *Lejona*, D. José Ramon de Mendieta y D. Juan Bautista de Basarte vecinos de ella.

ELECTORES DEL BANDO GAMBOINO.

Por la villa de *Munguia*, D. Manuel de Arruza con su asociado D. Calisto de Gondraondo, vecinos de la misma.

Por la anteiglesia de *Ubidea*, D. Juan de Goicolea, vecino de ella, con su asociado D. José María de Mendieta que lo es de la villa de Villaro.

Por la anteiglesia de *Ceanuri*, D. Francisco Antonio de Ibarreche y D. Victor de Sierra Sesumaga, vecinos de la misma.

Y hallándose todos en el referido sitio á puerta cerrada juraron en manos del señor corregidor en forma de derecho ante un crucifijo y sobre los santos Evangelios, hacer la eleccion en personas idóneas y capaces que celen y cuiden del servicio de ambas magestades divina y humana, del bien comun de este Señorío, y de la conservacion de sus fueros, franquezas, libertades, buenos usos y costumbres, sin que para ello les mueva pasion, interés ni otra cosa sino que en todo han de proceder segun Dios y sus conciencias les dictáren, se procedió á la eleccion en esta forma.

BANDO OÑACINO.

ELECCION DE SEÑORES DIPUTADOS GENERALES.

El apoderado de la anteiglesia de *Ibarruri*, propone para Sres. Diputados generales á D. José Niceto de Urquiza, vecino de la villa de Elorrio y á D. Manuel de Gogeochea de la de Marquina, con cada voto.

El de la anteiglesia de *Mundaca*, á D. Antonio Lopez de Calle, vecino de la villa de Guernica con dos votos.

El de la anteiglesia de *Lejona*, á D. Ramon Castor de Rotaèche, vecino de la anteiglesia de Ceanuri, con dos votos.

Y habiendo sido admitidos se escribieron sus nombres y apellidos en seis cédulas que se entregaron con otras tantas boletas á los respectivos electores y fueron depositándolas en la urna, de la cual, des-

pues de repetidas vueltas, sacó un niño una de ellas, y abierta por el señor Corregidor, se vió que la cédula que encerraba decía: D. *Manuel de Gogeochea*. Sacadas las otras dos por su orden, y abiertas igualmente se leyó en la una el nombre de D. *Ramon Castor de Rotaèche*, y en la otra el de D. *Antonio Lopez de Calle*, y quedaron los tres indicados señores por primero, segundo y tercero Diputados generales de este Señorío, por el bando Oñacino segun á continuacion se anotan.

SEÑORES DIPUTADOS GENERALES.

- 1.º D. MANUEL DE GOGEOCHEA.
- 2.º D. RAMON CASTOR DE ROTAECHA.
- 3.º D. ANTONIO LOPEZ DE CALLE.

NOMB RAMIENTO DE SEÑORES REGIDORES ELECTOS.

Por la anteiglesia de *Ibarruri*, fué nombrado D. Claudio Eladio de Zumelzu, vecino de la villa de Bilbao.

Por la de *Mundaca*, D. Benigno de Salazar, vecino de la villa de Bilbao.

Por la de *Lejona*, D. Donato de Arechavaleta, vecino de la propia anteiglesia.

Y habiendo sido admitidos quedáron por tales regidores electos en el orden siguiente:

SEÑORES REGIDORES ELECTOS.

- 1.º D. CLAUDIO ELADIO DE ZUMELZU.
- 2.º D. BENIGNO DE SALAZAR.
- 3.º D. DONATO DE ARECHAVALETA.

ELECCION DE SEÑORES REGIDORES EN SUERTE.

Por la anteiglesia de *Ibarruri*, fueron propuestos para señores regidores en suerte D. Ceferino de Mendivil, D. Martin de Olalde y D. Pedro Bergé vecinos de la villa de Bilbao.

Por la de *Mundaca*, D. José Praxedes de Uriarte, vecino de la villa de Bilbao, D. José Antonio de Basterrechea, vecino de dicha anteiglesia y D. Juan Antonio de Mallona, vecino de Busturia.

Por la de *Lejona*, D. Pedro Felipe de Ageo, vecino de dicha anteiglesia, D. Juan de Aurrecochea, vecino de la espresada anteiglesia y D. Tomás de Epalza, vecino de la villa de Bilbao.



Habiendo sido admitidos todos, se pusieron sus nombres en boletas del modo arriba mencionado y salieron en el orden que sigue:

SEÑORES REGIDORES EN SUERTE.

- 1.º D. CEFERINO DE MENDIVIL.
- 2.º D. JOSE ANTONIO DE BASTERRECHEA.
- 3.º D. JOSE PRADEXES DE URIARTE.

ELECCION DE SEÑORES SINDICOS.

Por la anteiglesia de *Ibarruri*, fué propuesto D. Eusebio de Uribe Salazar, vecino de la villa de Elorrio, con dos votos

Por la de *Mundaca*, D. Juan Bautista de Mendezona, vecino de la villa de Bilbao, con dos votos.

Por la de *Lejona*, D. Juan José de Llona, vecino de la anteiglesia de Sondica, con dos votos.

Admitidos y encantarados en la forma precitada, salieron y quedaron por tales sindicos en este orden.

SEÑORES SINDICOS.

- 1.º D. JUAN JOSE DE LLONA.
- 2.º D. EUSEBIO DE URIBE SALAZAR.
- 3.º D. JUAN BAUTISTA DE MENDEZONA.

ELECCION DE SEÑORES SECRETARIOS DE JUSTICIA.

Por la anteiglesia de *Ibarruri*, fué propuesto para secretario de justicia D. Pedro Ignacio de Anitua, vecino de la villa de Guernica, con dos votos.

Por la de *Mundaca*, D. Victor Luis de Gaminde, vecino de la de Bilbao, con dos votos.

Por la de *Lejona*, D. Ignacio de Arias, vecino de Guecho, con dos votos.

Puestos sus nombres, por no haberse ofrecido repáro para su admision, en las correspondientes boletas, y estas en la urna, fueron estraidas por el método explicado y quedaron elejidos por tales secretarios de justicia en este orden:

SEÑORES SECRETARIOS DE JUSTICIA.

- 1.º D. VICTOR LUIS DE GAMINDE.
- 2.º D. PEDRO IGNACIO DE ANITUA.
- 3.º D. IGNACIO DE ARIAS.

BANDO GAMBOINO.

ELECCION DE SEÑORES DIPUTADOS GENERALES.

El apoderado de la villa de *Munguia*, propuso para Sr. Diputado general á D. Juan José de Basozabal, vecino de dicha villa, y á D. Pedro de Enderica, vecino de la anteiglesia de Begoña.

El de la anteiglesia de *Ubidea*, á D. Ramon de Echezarreta, vecino de la villa de Durango, con dos votos.

El de la de *Ceánuri*, á D. José María de Lambarri, vecino del valle de Orozco, con dos votos.

Admitidos y puestos sus nombres en las boletas, se echaron estas en la urna, y suficientemente revueltas, se sacó una de ellas por un niño, en la cual abierta que fué por el Sr. corregidor, se encontró una cédula con el nombre de *D. Juan José de Basozabal*; y sacadas tambien sucesivamente dos boletas mas, se vió que contenia la una el nombre de *D. Ramon de Echezarreta*, y la otra el de *D. José María de Lambarri*, que quedaron por primero, segundo y tercero diputados generales de este Señorío en la forma siguiente.

SEÑORES DIPUTADOS GENERALES.

- 1.º D. JUAN JOSE DE BASOZABAL.
- 2.º D. RAMON DE ECHEZARRETA.
- 3.º D. JOSE MARIA DE LAMBARRI.

NOMBRAMIENTO DE SEÑORES REGIDORES ELECTOS.

Por la villa de *Munguia*, fué nombrado D. Manuel de Lecanda, vecino de la misma.

Por la anteiglesia de *Ubidea*, D. José de Ibarra y Cortina, vecino de la de Bilbao.

Por la de *Ceánuri*, D. José Ramon de Lábarri, del valle de Orozco.

Y habiendo sido admitidos quedaron por tales regidores electos en este orden.

SEÑORES REGIDORES ELECTOS.

- 1.º D. MANUEL DE LECANDA.
- 2.º D. JOSE MARIA DE IBARRA Y CORTINA.
- 3.º D. JOSE RAMON DE LAMBARRI.



ELECCION DE SEÑORES REGIDORES EN SUERTE.

El apoderado de la villa de *Munquia*, propuso á D. Lucas de Oñate vecino de la misma, D. José Benito de Menchaca, de la de Plencia, y D. Juan Clemente de Artaza, de la anteiglesia de Gorniz.

El de la anteiglesia de *Ubidea*, á D. Pedro Luis de Bengoechea, vecino de la de Ceánuri, D. Ignacio de Olaechea y D. Fernando de Campos, de la villa de Bilbao.

El de la de *Ceánuri*, á D. Pedro Luis de Bengoechea, vecino de dicha anteiglesia, D. Santiago de Santa Cruz, del valle de Orozco y D. Bartolomé José de Ajuria de la villa de Villaro.

No hubo reparo en admitirlos y sortearlos como ya queda explicado y salieron en la forma que sigue.

SEÑORES REGIDORES EN SUERTE.

- 1.º D. LUCAS DE OÑATE.
- 2.º D. IGNACIO DE OLAECHEA.
- 3.º D. PEDRO LUIS DE BENGOCHEA.

ELECCION DE SEÑORES SINDICOS.

El apoderado de la villa de *Munquia*, propuso para síndico procurador general á D. Javier de Gondraondo y D. José de Zubiaga vecinos de la misma.

El de la anteiglesia de *Ubidea*, á D. Manuel de Bernaola, vecino de la villa de Ochandiano y D. Tomás Joaquin de Aguirre, de la anteiglesia de Ubidea.

El de *Ceánuri* á D. Gregorio de Aguirre y D. Juan de Añibarro y Arana vecinos de la propia anteiglesia.

Admitidos y encantarados sus nombres salieron así.

SEÑORES SINDICOS.

- 1.º D. GREGORIO DE AGUIRRE.
- 2.º D. MANUEL DE BERNAOLA.
- 3.º D. JAVIER DE GONDRAONDO.

ELECCION DE SEÑORES SECRETARIOS DE JUSTICIA.

Por la villa de *Munquia*, fué propuesto para secretario de justicia

D. Manuel de Madina, vecino de la anteiglesia de Galdácano, con dos votos.

Por la anteiglesia de *Ubidea*, D. Juan Bautista de Uriarte, vecino de la anteiglesia de Galdácano, con dos votos.

Por la de *Ceánuri*, D. José María de Vildósola, vecino de la villa de Bilbao, con dos votos.

Admitidos y encantarados sus nombres salieron por el orden que sigue.

SEÑORES SECRETARIOS DE JUSTICIA.

- 1.º D. JUAN BAUTISTA DE URIARTE.
- 2.º D. JOSE MARÍA DE VILDÓSOLA.
- 3.º D. MANUEL DE MADINA.

Y habiendo sido aprobada la presente eleccion de ambas parcialidades Oñacina y Gamboina, se concluyó esta acta, rubricándola los señores corregidor político, diputados, síndicos y secretario de justicia, conmigo el secretario de Gobierno. Hay seis rúbricas que son las de los señores corregidor político, diputados generales, síndicos y secretario de justicia, Luis Gonzaga de Aguirre, secretario.

D. Luis Gonzaga de Aguirre, secretario de gobierno del M. N. y M. L. Señorío de Vizcaya, certifico que los acuerdos precedentes de las Juntas generales celebradas por este mismo Señorío á mi presencia y á la de los respectivos secretarios de justicia, só el árbol de Guernica y en la iglesia jura-dera de Nuestra Señora la Antigua desde el dia cinco al diez y ocho de Julio último ambos inclusive, corresponden fielmente con sus originales que obran en la propia secretaria de gobierno, y con remision á ellos lo firmo en Bilbao á 20 de Diciembre de 1858.

Luis Gonzaga de Aguirre.



RESUMEN

de eleccion de señores del nuevo gobierno universal del M. N. y M. L.
Señorio de Vizcaya, para el bienio de 1858 á 1860.

BANDO OÑACINO.

BANDO GAMBOINO.

SEÑORES DIPUTADOS GENERALES.

- | | |
|---------------------------------|--------------------------------|
| 1.º D. MANUEL DE GOGESCOECHA. | 1.º D. JUAN JOSE DE BASOZABAL. |
| 2.º D. RAMON CASTOR DE ROTACHE. | 2.º D. RAMON DE ECHEZARRETA. |
| 3.º D. ANTONIO LOPEZ DE CALLE. | 3.º D. JOSE MARIA DE LAMBARRI. |

SEÑORES REGIDORES ELECTOS.

- | | |
|-----------------------------------|--|
| 1.º D. CLAUDIO ELADIO DE ZUMELZU. | 1.º D. MANUEL DE LECANDA. |
| 2.º D. BENIGNO DE SALAZAR. | 2.º D. JOSE MARIA DE IBARRA Y CORTINA. |
| 3.º D. DONATO DE ARECHAULETA. | 3.º D. JOSE RAMON DE LAMBARRI. |

SEÑORES REGIDORES EN SUERTE.

- | | |
|--------------------------------------|---------------------------------|
| 1.º D. CEFERINO DE MENDIVIL. | 1.º D. LUCAS DE OÑATE. |
| 2.º D. JOSE ANTONIO DE BASTERRECHEA. | 2.º D. IGNACIO DE OLAECHEA. |
| 3.º D. JOSE PRAXEDES DE URIARTE. | 3.º D. PEDRO LUIS DE BENGOCHEA. |

SEÑORES SINDICOS.

- | | |
|------------------------------------|-----------------------------|
| 1.º D. JUAN JOSE DE LLONA. | 1.º D. GREGORIO DE AGUIRRE. |
| 2.º D. EUSEBIO DE URIBE SALAZAR. | 2.º D. MANUEL DE BERNAOLA. |
| 3.º D. JUAN BAUTISTA DE MENDEZONA. | 3.º D. JAVIER DE GONDRONDO. |

SEÑORES SECRETARIOS DE JUSTICIA.

- | | |
|---------------------------------|----------------------------------|
| 1.º D. VICTOR LUIS DE GAMINDE. | 1.º D. JUAN BAUTISTA DE URIARTE. |
| 2.º D. PEDRO IGNACIO DE ANITUA. | 2.º D. JOSE MARIA DE VILDÓSOLA. |
| 3.º D. IGNACIO MARIA DE ARIAS. | 3.º D. MANUEL DE MADINA. |

SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO.

D. LUIS GONZAGA DE AGUIRRE.



REGIMIENTO GENERAL

DEL

DIA 1.º DE AGOSTO DE 1858.

En la sala de sesiones de la Diputación general de este M. N. y M. L. Señorío de Vizcaya, se reunieron en regimiento general el día primero de agosto de mil ochocientos cincuenta y ocho, los señores D. Manuel de Gogeochea y D. Juan José de Basozabal, diputados generales, los señores regidores D. Donato de Arechabaleta, D. Manuel de Lecanda, D. José María de Ibarra y Cortina, D. José Ramon de Lábarri, D. José Práxedes de Uriarte, D. Lucas de Oñate, D. Ignacio de Olaechea, D. Pedro Luis de Bengoechea, los señores síndicos procuradores generales D. Juan José de Llona y D. Gregorio de Aguirre, y los secretarios de justicia D. Victor Luis de Gaminde y D. Juan Bautista de Uriarte, en presencia de mí el secretario de gobierno.

Constituido el regimiento general pasó á ocuparse de los negocios ordinarios, y quedó enterado de que los señores Diputados generales habian nombrado capellanes del Señorío á los presbíteros D. Ignacio de Gogeochea y D. Rufino de Arauco.

Capellanes.

Se ratificaron los nombramientos de afinador de medidas y pesas de todo el Señorío en D. Francisco de la Piedra, y en el farmacéutico D. Justo de Somonte de proveedor de medicinas á los presos de la cárcel provisional de esta villa, que lo hubiesen menester, y á las nodrizas y niños del establecimiento de expósitos que enfermasen en la misma villa, á calidad de habérselas de pagar con la acostumbrada rebaja de su valor.

Afinador de pesas y medidas. Farmacéutico de la cárcel de Bilbao y de los expósitos.

Resolvieron igualmente sus señorías de comun conformidad, prestando voz y caucion en forma por los ausentes, dar como en efecto dieron segun constante práctica, poder amplio y tan cumplido como por derecho se requiere, especial para cada asunto y general para todos, á dicho señor D. Juan José de Llona, primer síndico procurador general por el bando oñacino y á D. Gregorio de Aguirre igual síndico por el bando gamboino á los dos juntos y á cada uno insólidum y de por sí, de manera que lo que el uno comenzase pueda el otro continuar sin necesidad de nueva autorización, para que puedan representar á este Señorío de Vizcaya en todos los pleitos, causas y negocios judiciales, civiles y criminales que se le ofrezcan, sea con comunidades ó con personas particulares de cualquier estado, calidad y condicion, ya en los que al presente se hallen pendientes, y ya en los que se susciten ó promuevan en ade-

Poder general al Síndico para negocios judiciales.

lante, en los cuales, ora como actores, ora como demandados hagan y practiquen cuantos actos, gestiones y diligencias consideren convenientes para su mejor éxito, mirando siempre con particular esmero y predileccion por la conservacion y observancia de los fueros, franquezas y libertades, buenos usos y costumbres de este Señorío, de sus derechos é intereses, pareciendo al intento personalmente ó bien por medio de procuradores ó sustitutos, que podrán nombrar y remover á su voluntad con causa ó sin ella, para todos los casos y cosas, y las veces que quisiesen y por bien tuvieren, en todos y cualesquiera tribunales superiores é inferiores que conforme á fuero y derecho sean competentes, interponiendo las apelaciones ó alzadas, suplicaciones y recursos ordinarios ó extraordinarios que creyesen necesarios, y siguiéndolos en todas las instancias hasta conseguir su intento, pues para todo lo referido confieren á dichos señores síndicos, y á cada uno de por sí los mas amplios poderes y facultades, con libre, franca y general administracion y relevacion de costas y fianzas en forma, y sin restricciones ni limitaciones, dando por insertas todas las cláusulas, firmezas y circunstancias que para su mayor validacion requieren.

Acordaron así mismo sus señorías encargar oportunamente á los fieles, alcaldes y justicias de este Señorío, que guarden y cumplan con toda puntualidad los decretos de las Juntas, regimientos y diputaciones generales, y todas las circulares que les fueren comunicadas para la conservacion de las leyes especiales y costumbres de este noble solar, y buen gobierno de sus moradores.

Finalmente se resolvió que se imprimiesen y circularasen en la forma acostumbrada á todos los pueblos del Señorío, señores individuos del regimiento general y padres de provincia los acuerdos y actas de las últimas Juntas generales celebradas só el árbol de Guernica desde el día 3 al 18 de Julio próximo pasado con las elecciones del nuevo gobierno universal de este Señorío para el presente bienio, reservándose la impresion del reglamento de direccion y administracion de los caminos del propio Señorío hasta que terminado el de policia de los mismos, acuerde la Diputacion general lo que estime conducente en consonancia, con lo dispuesto por el país sobre el particular.

Con lo cual se concluyó esta acta que la firman sus señorías conmigo el secretario.—MANUEL DE GOGESCOEHEA.—JUAN JOSE DE BASOZABAL.—LUIS GONZAGA DE AGUIRRE, secretario.

Corresponde esta copia con su original que se halla en la oficina de mi cargo de que certifico y firmo yo el secretario de gobierno.

Luis Gonzaga de Aguirre,

Encárgase el cumplimiento de los acuerdos de juntas, regimientos y diputaciones generales.

Que se impriman y circulen los acuerdos de las últimas juntas.

Resérvase la impresion de los reglamentos de caminos.

ÍNDICE.

A

- Achucarro.*—D.^a Cándida, viuda de D. Francisco de Ubeda, sobre pensión, página 110.
Agricultura.—Véase arbolado.
Amorevieta.—Pasa á la Diputacion una mocion de su apoderado sobre ampliacion del término asignado para la presentacion de varios bonos, -85.
Amoroto.—El apoderado sobre reparacion de un camino vecinal, -84.
Animales dañinos.—Que se circule por vereda la designacion de los premios que se establezcan para su estincion, -66.
Anitua.—D. Nicolás Ambrosio.—Véase consultores.
Apoderados suplentes.—22, 54, 69.
Aprovechamiento de pastos.—Véase Orozco ó Ceánuri.
Arbitrios.—Desestimando una solicitud sobre que á los marantes de Santurce se les faculte para imponer ocho maravedis en millar de sardina, -54.
Arbolado.—Autorizando á la Diputacion para la creacion de una comision encargada de formar un reglamento para el fomento del arbolado, agricultura, ganado caballar y vacuno, -66.
Ariz.—D. Casimiro.—Véase consultores.
Artagan.—(Cadena de), -77.
Arreglo parroquial.—Escitando el celo de la comision encargada para que sin levantar mano ultime sus trabajos y recomendando á los ayuntamientos el puntual pago de las sagradas atenciones del culto y clero, -98.
Arriola.—D. Ambrosio.—Pasa su solicitud á la Diputacion, -72.
Asiento de distincion, ofrecido en la Junta, 29, 39, 47.
Aslona.—D. Juan Francisco.—Pasa á la Diputacion su solicitud sobre resarcimiento del importe de una finca espropiada en 1806, -110.
Astarloa.—D. Pedro Pablo.—Véase *Discurso filosóficos*.
Azpe.—D. Agustin.—Se pasa á la Diputacion su solicitud sobre abono de gastos con motivo de la ley de desamortizacion, -65.

B

Bando.—Véase parcialidades.

- Baracaldo.*—Mociones de su apoderado, -31.
Baracaldo.—Véase chacolles.
Baracaldo.—Accediendo á la primera parte de una mocion de su apoderado, sobre indemnizacion de daños causados en la última guerra, y desestimando la segunda por unanimidad, -107.
Basabe.—D. Juan Bautista.—Véase censo de poblacion.
Basauri.—Es comprendido en la merindad de Uribe, -18.
Barrutia.—Véase cadena de.
Begoña.—Mocion de su apoderado, -31.
Begoña.—Véase cadena de Artagan.
Begoña.—Véase chacolles.
Begoña.—Aprobando el informe relativo al expediente formado con motivo de la redencion de un censo enfiteutico hecha á consecuencia de la ley de desamortizacion, -74.
Bermeo.—Mocion de sus apoderados, reclamando se incluya en el plan de iguala al pueblo que representan, -63.—Se acuerda que pase recomendada la solicitud á la Diputacion, -102.
Bermeo.—Véase misioneros.
Bilbao.—Mocion de su apoderado.—Véase voto de gracias.
Bonos.—Véase Amorevieta.
Bula de la Santa Cruzada.—Gestiones sobre aplicacion de sus rendimientos, -93.

C

- Cabildo eclesiástico de Durango.*—Resolviendo su reclamacion sobre pago ó indemnizacion del importe de dos casas demolidas en la última guerra, -100.
Cadena de Artagan.—Mocion del apoderado de Begoña, sobre su traslacion, -34.—Pasa recomendada á la Diputacion, -77.
Cadena de Barrutia.—Otra de los apoderados de Cortezubi y Gauteguiz de Arteaga acerca de la traslacion de dicha cadena, -64.—Que la Diputacion resuelva lo que tenga por conveniente, -88.
Cadena de Padura.—(Gordejuela.) Solicitud sobre su supresion, -39.—Resuélvese se esté á lo acordado por la Diputacion, -78.
Cadena de Pedernales.—Los apoderados sobre exencion de peago á los conductores de ciertos artículos, -84.
Cajigos ó quejigos.—Premio por plantacion de: véase viveros.
Calle.—D. Antonio Lopez.—Véase voto de gracias.



Camino de Gueñes á Galdames.—Pasa el espediente á la comision, -33.—Se acuerda su apertura, -92.
Camino de Pancorbo.—Que vuelva á la Diputacion el espediente sobre amortizacion de la deuda que afecta á esta carretera, -110.
Camino minero de Triano.—Pasa á las comisiones respectivas una mocion del apoderado de los tres concejos, -38.
Camino de.—Véase Tramway minero de Triano, -91.
Caminos de Asua á Erleches.—A la comision, -39.—Pasa con recomendacion especial á la Diputacion y Junta permanente de caminos, -78.
Camino de Lanestosa á Concha de Carranza.—A la comision, -48.—Se acuerda que pase á la Diputacion, -103.
Camino de Trucios, á empalmar en el punto del peso de Arcenales, -50.—Acuérdase estar á lo resuelto por la Diputacion, -104.
Camino de Lequeitio á Marquina, -86.
Camino de Guernica por Larrabezua á Erleches, -63.—Pasa á la Diputacion para que instruya el oportuno espediente, -87.
Camino de Lequeitio por Ispaster ó Ereño, á empalmar con el de Elanchove, -63.—Pasa á la Diputacion, -81.
Camino.—desde el puerto de Aurmenza en Lemoniz al camino trazado de Plencia á Guernica por Munguia, -71.—Pasa á la Diputacion para su resolucion, -110.
Camino de Guecho por Udondo á Axpe y Luchana.—Pasa á la Diputacion, -79.
Camino.—Desde Baquio á la carretera de Bermeo en Emerando, -79.
Camino de Olaveaga.—Determinando la apertura de un ramal que enlace la carretera de Plencia con el barrio céntrico de Olaveaga, -102.
Camino.—Reforma de la cuesta de Campanzar, -86.
Camino de Ondarroa.—Accediendo á la solicitud de la Junta directiva del camino de este nombre, relativo al abono de la subvencion de diez mil reales por legua, -76.
Camino.—Aprobando el reglamento de direccion y administracion de los caminos de Vizcaya, -89.—Acordando que se imprima y circule con el de policia de los mismos cuando se halle terminado, -90.
Camino de Plencia.—Véase encachado.
Camino.—Acordando que de las mociones que en lo sucesivo se hicieren en punto á caminos, no se de cuenta á la Junta, sin que previamente se instruya espediente, -88.
Camino.—Acordando que quede subsistente la comision de caminos nombrada anteriormente para proceder á la designacion de los vecinales de primer órden, -110.
Canal de Guernica, -88.
Cárcel de Bilbao, -84.
Carranza.—Aprobando una mocion de sus

apoderados relativa á la conduccion de artículos de sal y tabaco, -64.
Casa de recogidas.—Establecimiento de mugeres desmoralizadas, -94.
Casas de asilo para mendigos, -95.
Catadiano.—Viuda de D. Francisco Luciano, sobre que se la auxilie con algun socorro, -67.
Ceánuri.—Acordando que el ayuntamiento de aquella anteiglesia forme una ordenanza sobre el uso y aprovechamiento de pastos, -99.
Ceánuri.—Véase Ocerin Jauregui, -51.
Censo de poblacion.—Pasa á la Diputacion una solicitud de D. Juan Bautista de Basabe y D. Anastasio de Fresno vecinos de Guernica sobre abono de gastos, -70.
Colegio general de Vizcaya.—Es aprobado su reglamento, -45.
Comisiones.—Su nombramiento, -22.
Una de espedientes y memoriales, -23.
Otra de hacienda y cuentas, -23.
Idem de instruccion pública, -24.
Idem de caminos y ferro-carril, -24.
Idem de liquidacion y nivelacion de suministros -24.
Idem de fueros, -25.
Idem de fomento de agricultura y arbolado, -25.
Idem de culto y clero, -26.
Idem de beneficencia, -26.—Se acuerda que á dichas comisiones pasen los espedientes correspondientes á cada una de ellas, -27.
Comisiones para el exámen de poderes.—Véase poderes.
Comisiones.—Que en lo sucesivo no se reunan estas en el salon de Juntas, -82.
Compendio foral de la provincia de Alava, -44.
Cónserge de la Antigua.—Véase Dondiz José.
Consultores.—Nombramiento de una comision especial de: -27.
Consultores.—Escitacion del apoderado de Deusto y respuesta de la Diputacion acerca de los actuales consultores -28.—Mocion del mismo apoderado proponiendo la reeleccion del primer consultor, -29.
Consultores.—Se aprueban las bases de una plantilla acomodada al modo y forma de elegirlos y al ejercicio de sus funciones, -38.
Consultores.—Se acuerda que no se les imponga la obligacion de defender las causas civiles y criminales que interesea á la Diputacion, -38.
Consultores.—Se admite la renuncia del cargo de consultor segundo hecha por D. Casimiro de Ariz y se acuerda el abono del sobre sueldo devengado como consejero provincial, -40.
Consultores.—Se nombra á D. Nicolás Ambrosio de Anitua, consultor primero vitalicio, y á D. Domingo José de Ecnarro, consultor segundo, -40.—El primero dá las gracias, -42.

Consultores suplentes.—Es nombrado primer suplente D. Lorenzo de Gordia y segundo D. José Antonio de Olascoaga, -40.—El último renuncia este cargo, -69.
Contribuciones.—Véase Villaro.
Convocatoria á juntas generales, -1.
Cuentas del tesoro.—Se anuncia que estan de manifiesto, -32.—Se aprueban las del presente bienio, -55.
Cuentas y presupuestos municipales.—Véase merindad de Durango.
Culto y clero.—Véase: Arreglo parroquial.

CH

Chacoli.—El apoderado de Baracaldo recuerda la resolucion del espediente sobre exencion del impuesto al chacoli, y á peticion del de Begoña se acuerda que se ponga sobre la mesa, -31.—Pasa á dos comisiones una solicitud de varios representantes de pueblos cosecheros de chacoli, -42.—Es desestimada, -98.—Protestan varios apoderados, -99.

D

Declaracion de que queda constituida la Junta, -22.
Delmas, D. Juan.—Ratificase su nombramiento de impresor y litógrafo del Señorío, -105.
Derechos de matricula.—Se recomienda á la Diputacion para que gestione, á fin de que á los habitantes de este señorío que se dedican á la arrieria, no se les exija los mencionados derechos, -85.
Desamortizacion.—Véase Begoña.
Deuda sin interés.—Véase Gueñes, su apoderado.
Deusto.—Véase camino de Olaveaga.
Diputacion general.—Se aprueba con voto de gracias la conducta observada por ella, -108.
Diputados generales.—Mocion sobre que se reduzca á dos meses el periodo asignado para los que han de adquirir el carácter de padre de provincia, -107.
Diputados.—Su eleccion para el próximo bienio, -114.
Discurso de apertura de la Junta, -14.—Se acuerda su impresion y circulacion en ambos idiomas, -17.
Discursos filosóficos de la lengua vascongada, -41.
Dondiz José.—Se accede á su solicitud sobre aumento de situado, -106.
Duo.—Viuda de Joaquina, inutilizado en campaña.—Pasa á la Diputacion su solicitud sobre pension, -34.

E

Ecnarro.—D. Domingo José.—Es nombrado segundo consultor, -40.

Echegaray.—D. Luis.—Se autoriza á la Diputacion para que acuerde lo conveniente acerca de la renuncia del cargo de inspector de escuelas, -51.
Efigie de la madre de Dios.—Véase funcion religiosa.
Eguren.—Doña Marcelina.—Véase Catadiano
Eleccion de señores de nuevo gobierno, -120.
Elizalde, D. Vicente.—Sobre colocacion en las oficinas, -102.
Elorrio.—Mocion de sus apoderados sobre reforma de la cuesta de Campanzar.—Se acuerda la ejecucion de dicha reforma, -86.
Empleados.—Véase reglamento de oficinas.
Empleados.—Queda autorizada la Diputacion para resolver las solicitudes de los mismos producidas á la Junta, -101.
Encachado.—Pasa á la Comision una solicitud sobre que la carretera de Plencia que termina en el campo Bolantin empalme con el adoquinado de la aduana de Bilbao, -49.—Se recomienda á la Diputacion dicha solicitud, -104 y 103.
Erandio.—Véase establecimiento de agricultura de:
Erandio.—Pasa á la Diputacion una mocion de su alcalde sobre carros de llanta estrecha, -103.
Ermua.—El apoderado, mocion sobre las circunstancias especiales en que se encuentra dicho pueblo acerca de la manera de otorgar el poder para las juntas, -47.—Resuelve la Junta la mocion espresada, -73.
Erro.—D. Mateo.—Véase discursos filosóficos de la lengua vascongada.
Espedientes.—Se acuerda que pasen á las respectivas comisiones, -27.
Exportacion de menas al extranjero.—Que acerca del espediente del caso entiendan colectivamente las comisiones de fueros y caminos, -35.—Se aprueban las gestiones practicadas por la Diputacion y se autoriza á esta para rectificar y plantear el reglamento de minas, -90.
Establecimiento de casa de recogidas para mugeres de mal vivir.
Establecimiento de agricultura de Erandio, -51.
Estudios privados.—Que la Diputacion gestione para que los naturales de este Señorío que se dediquen al pilotaje, puedan hacer sus estudios en la forma que se propone -72.
Exámenes de pilotos.—Aprobando la conducta de la Diputacion en las gestiones practicadas para que el exámen de pilotos se celebre en la comandancia de marina de Bilbao, -90.

F

Fano.—D. Francisco Antonio.—Queda autorizada la Diputacion para recibir en pago cierta suma procedente de un remate, -42.



Ferrocarril.—Informe de la mayoría de la comisión, -57.—Otro de ocho individuos de la misma, aceptando el dictamen de la mayoría con una enmienda, -59.—Voto particular de la minoría proponiendo algunas modificaciones, -59.—Es aprobado en su totalidad el informe de la mayoría, -60.—Dáse un voto de gracias á la Diputación y Juntas de distritos, -60.—Protestan los pueblos de la merindad de Durango, -61.—Manifestación del representante de la villa de este nombre, -61.—La Junta vé con desagrado la insistencia de aquella protesta, -61.—Acuérdase la impresión y circulación del acta de 17 de diciembre de 1856 y el acuerdo relativo á la subvención, -62.

Festividad.—Véase función religiosa.

Fomento.—Véase arbolado.

Fresnedo.—D. Anastasio.—Véase censo de población.

Fueros.—Lo obrado para su conservación, -52.

Función religiosa.—Invitación á los señores padres de provincia y apoderados para que concurren á la que habrá de celebrarse en la traslación de la efigie de la madre de Dios, 19.—Se hace constar el celo y puntualidad con que han concurrido, -20.—Se dá las gracias á la Diputación por la adquisición de dicha efigie, -45.—Acuérdase destinar un día de los de Juntas para solemnizar la fiesta de la Purísima Concepción, -46.—Se encarga á la Diputación gestione para hacer restaurar la efigie y obtener de su santidad las indulgencias de que trata, -68.—Función religiosa en la iglesia de Santa María, -97.—Autorízase á la Diputación para adoptar la medida que mas convenga acerca de la elección del local en que habrá de solemnizarse la festividad bienal de la Purísima Concepción, -109.

G

Galdames.—Véase camino de Güeñes á Gaminde.—D. Victor Luis.—Véase secretarios de justicia.

Ganado vacuno y caballar.—Véase arbolado.

Ganado lanar.—Pastos.—Véase Ceánuri ú Orozco.

Garro Maria de.—Pasa á la Diputación su solicitud sobre socorros, -110.

Gobierno universal de Vizcaya del bienio de 1858 á 1860.—Véase elección de señores de:

Gordia D. Lorenzo.—Véase consultores suplentes.

Gracias.—Véase voto de:

Gracias á D. Mateo de Erro, -41.

Gracias á D. Lucas de Olazabal, -41.

Guano.—Recomendando á la Diputación una moción de varios apoderados sobre que se

establezcan en el país almacenes de guano, 70.

Güeñes.—Moción de su apoderado, sobre deca-pitación de la deuda sin interés que pesa contra el Señorío, -48.—Se acuerda la manera de alterar la distribución de los doscientos mil reales anuales destinados á la estinción y pago de la misma, -80.

Gutierrez D. Melchor.—Véase Lanestosa.

H

Hacienda y cuentas.—Véase comisión de: **Hereño D. Andrés.**—Es aprobado su nombramiento de almacenero de aguardientes, -30.

I

Impresor y litógrafo.—Véase Delmas.

Indemnización de daños.—Véase Baracaldo.

Instrucción pública.—Véase colegio.

Instrucción pública.—Véase comisión de

Izaguirre Manuela.—Viuda de Joaquin Duo, inutilizado en campaña.—Pasa á la Diputación su solicitud de pensión, -34.

J

Jauregui.—D. Juan, oficial tercero de la secretaria de gobierno.—Se autoriza á la Diputación para que renumere sus servicios, 102.

Juntas generales.—Su apertura, -14.—Decláranse constituidas, -22, quedan terminadas 119.

Junta directiva.—Véase camino de Ondarroat.

Juramento.—Ratificación del suyo por el señor presidente só el árbol de Guernica, -1.

L

Landazuri.—D. Leonardo.—Véase camino de Pancorbo.

Landeta.—Manuel, miquelete que fué de este Señorío, solicitando pensión, -44.—Pasa á la Diputación para que resuelva lo conveniente, -67.

Lanestosa.—Véase camino de Carranza.

Lanestosa.—Moción de su apoderado relativa al expediente de D. Melchor Gutierrez, sobre abono de reales por un remate de arbitrios á cargo del Señorío, -62.—Pasa á la Diputación, -81.

Lemona.—Véase puente de:

Lequerica.—D. José Salvador.—Véase voto de gracias.

Lizárraga.—D. Fernando.—Es nombrado oficial segundo de la contaduría general del Señorío, -102.

LL

Llamamiento y entrega de poderes, -7 á 14.

Llamamiento para la elección del nuevo gobierno, -110.

M

Manifestación acerca de la memoria escrita por la Diputación del estado de los asuntos del país, -27.

Manifestación relativa á la renuncia hecha por D. Casimiro de Ariz del cargo de segundo consultor, -28.

Martinez, D. Rosendo.—Sobre abono de gastos hechos con motivo de la desamortización, 56.

Memoria.—Véase manifestación acerca de la:

Menas.—Véase esportación al extranjero.

Mendigos.—Casas de asilo, -95.

Merindad de Durango.—Solicitud de las once anteiglesias que la constituyen, sobre voz y voto en Juntas, -34.—Pasa á la Diputación, -75.

Merindad de Durango.—Cuentas y presupuestos.—Se desestima una moción producida por los apoderados de la misma sobre privilegios y regalías, -65.—Protestan aquellos el acuerdo, -69.

Merindades.—Ingresa Vedia en la de Arratia y Basauri en la de Uribe, y ambas en la parcialidad Oñacina, -27.

Misioneros.—Recomiéndase la solicitud relativa al establecimiento de un colegio de padres misioneros para la Habana en la villa de Bermeo, -79.—Es tomada en consideración y se accede á una moción de los apoderados de dicha villa, -83.

Montes. Véase Olazabal D. Lucas.

Mujeres de mal vivir. Establecimiento de recogidas, -94.

Murrieta. D. Cristobal: Véase página 96, casas para asilo de mendigos.

Musques. (Ayuntamiento de) sobre que se le conceda asiento con voz y voto en la Junta general, -32. Pasa á la Diputación, -72.

N

Natalicio del príncipe de Asturias, -46.

Nombramiento de varias comisiones, -22.

Notariado. Que se circule á los pueblos el acuerdo hecho con las provincias hermanas para representar al gobierno en sentido de que la ley del notariado no tenga aplicación á Vizcaya, -108.

Nuevo gobierno universal. Véase elección de:

O

Obras en la casa de Juntas. Pasa á la comisión

de hacienda y cuentas un proyecto sobre dichas obras, -31. Se autoriza á la Diputación para que proceda al planteamiento de las que se encaminen al buen estado y conservación del edificio, -56.

Ocerin-Jauregui. D. Ramon. Se resuelve su solicitud sobre aprovechamiento de los montes Egurvides en Ceánuri, -51.

Oficinas. Véase reglamento y plantilla de los empleados en ellas.

Olascoaga.—D. José Antonio.—Véase consultores suplentes.

Olazabal. D. Lucas. Que se le manifiesten pruebas de agradecimiento como autor de la obra titulada *Suelo, clima, cultivo, agrario y forestal de Vizcaya*, -41.

Ondarroa. Véase camino de:

Oñacina. Véase parcialidad.

Orduña. Moción de sus apoderados sobre que atienda por cuenta del Señorío á la conservación de las dos calles por donde atraviesa la carretera de Pancorbo. Se acuerda que la Diputación, oyendo á la Junta permanente de caminos, resuelva lo que proceda, 70.

Orozco. Se declara no haber lugar á deliberar sobre una instancia de varios vecinos relativa al poder de los representantes de aquel valle, -30.

Orozco. Que el ayuntamiento forme una ordenanza sobre el uso y aprovechamiento de pastos, -99.

Oladuy. D. José Antonio. Es nombrado vocal consultor de la Junta inspectora del colegio de Vizcaya, -45.

Ortiz de Zarate. D. Ramon. Véase compendio foral de la provincia de Alava.

P

Padres de provincia. Véase Diputados generales.

Parcialidades. Que las anteiglesias de Basauri y Vedia pertenezcan al bando Oñacino, 27.

Pedernales. Véase cadena de:

Pilotos.—Véase exámenes de:

Plan de iguala. Véase Bermeo, moción de sus apoderados.

Plencia. Camino de. Véase encachado.

Poderes. Su entrega 7 á 14. Nombramiento de las comisiones revisoras, -18. Vedia y Basauri se agregan interinamente á la merindad de Uribe para el nombramiento de dichas comisiones, -18. Informes de estas, 21. Apruébanse los poderes, -22. Presentan el suyo los representantes de Gatica, y pasa á la comisión revisora, -22. Es aprobado y también el de la anteiglesia de Echano, -29. Así mismo lo es el de la villa de Valmaseda, -42. Se acuerda que en la convocatoria se consigne para lo sucesi-



vo cierta advertencia sobre la insolidacion de los poderes.-22.

Portazgos. Véase cadenas.

Portugalete. Moción de su apoderado sobre la ley de minería, 32. Retira el mismo una protesta sobre el arbitrio de la vena.-63.

Postulacion. Véase casa de asilo para mendigos.

Premio por plantaciones. Véase viveros.

Príncipe de Asturias. Natalicio de. Se aprueba lo obrado por la Diputacion.-46.

Príncipe imperial. Aprobando el informe referente a la comision que cumplió con el honroso encargo de presentar a S. S. M. M. I. I. el titulo de vizcaino originario.-74.

Privilegios y regalías. Véase merindad de Durango.

Protesta de uno de los apoderados de la merindad de Durango.-47. Véase secretarios de justicia.

Puente de Lenona. Proyecto de reforma.-77.

R

Ratificacion del juramento por el Sr. Corregidor só el árbol de Guernica.-7.

Reglamento. Véase colegio general de Vizcaya.

Reglamento y plantilla de empleados. Pasa para su examen ó informe a la comision de consultores.-30.—Queda aprobado uno y otra con todo lo obrado en el asunto.-101.

Reglamento.—Apruébase el de direccion y administracion de los caminos de Vizcaya.-89 y 90.

Reglamento.—Véase arbolado.

Reglamento.—Véase esportacion de menas.

Reglamento.—Véase seguros mútuos.

Religiosas del convento de la Cruz.—Es desestimada su pretension sobre socorros.-33.

S

Santurce.—Véase arbitrios.

Sarachu.—D. Vicente.—Es nombrado tesoro general del Señorío.-30.—Pasa a la comision su memorial sobre asignacion de sueldo.-33.

Sardina. Véase arbitrios.

Secretarios de Justicia. Pasa a la Diputacion una mocion de varios apoderados sobre formacion de un nuevo arancel.-106.

Secretarios de justicia. Que se proponga a las próximas Juntas una medida sobre las cualidades de los escribanos que han de obtener la secretaria de justicia.-46.

Seguros mútuos. Autorizando a la Diputacion para reformar el reglamento anterior y plantear la sociedad de seguros mútuos.-36.

Sorteo de pueblos para la nueva eleccion.-110.

Subvencion. Véase Junta directiva.

Subvencion. Véase ferro-carril.

Suelo, clima, cultivo agrario y forestal de Vizcaya

41.

Suministros. Acordando que el desfaleco que sufran en el abono de suministros las cabezas de distrito, levanten proporcionalmente todos los pueblos que le constituyen.-107.

T

Traductores. Acordando la manera de hacer la distribucion de los documentos que se traducen en juntas.-21.

Tramway minero de Triano.-91.

Tesorero general. Véase Sarachu D. Vicente.

U

Undabarrena. D. Antonio. Es nombrado oficial cuarto de la secretaria de gobierno.-30.

Urioste. Doña Ventura Josefa, viuda del coronel D. Eusebio Otaola, su solitud sobre abono de reales, pasa a la Diputacion.-110.

V

Vedia. Se declara que ha de pertenecer a la merindad de Arratia.-27.

Villara. Se comete a la Diputacion la resolucion del expediente promovido por varios propietarios de Villara sobre reintegro de contribuciones.-80.

Viveros. Pasa a la comision de fomento una esposicion sobre premio por plantacion de viveros.-50. Se acuerda satisfacer el premio a los comprendidos en la disposicion segunda del decreto de Juntas de 1.º de noviembre de 1854.-100.

Voto de gracias por su discurso al Sr. presidente.-20.

Voto de gracias al mismo y señores de la Diputacion.-108. A mocion del apoderado de Bilbao escita la Junta a la Diputacion para que gestione en órden a la continuacion en el pais del Sr. presidente trasladado a otro punto.-108.

Voto de gracias. A la propia Diputacion por la adquisicion de la elicie de la madre de Dios.-45.

Voto de gracias. A las corporaciones y particulares que han cooperado en defensa de las instituciones del pais.-52 y 53.

Voto de gracias. A los señores D. Antonio Lopez de Calle y D. José Salvador de Lequerica.-75.

Voto de gracias. A D. Ramon Ortiz de Zarate.-44.

Voto en juntas. Véase Musques.

Voto en juntas. Véase merindad de Durango.

Z

Zarate. D. Ramon. Véase voto de gracias.

ERRATAS.

PÁG.	LÍNEA.	DICE.	DEBE DECIR.
35	.	Apostillado.	al a. a la.
"	.	"	Señoro. Señorío.
59.	24.	pasarán	pasarán.
51.	"	de.	del.
75.	"	vezde	vez de.
92.	12.	Tramways	Tramway.